

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

1100140030392017-00466-00

En virtud de lo dispuesto en los Arts. 285 y 286 del C.G.P, el Juzgado, dispone corregir y adicionar el auto que libró mandamiento (fl.15), en el sentido de indicar que la parte demandante también persigue el pago de los cánones que se sigan causando "pretensión 1.8", hasta que se materialice la entrega del bien objeto del contrato base de acción, el cual, según el hecho 2.6 de la demanda acumulada, se realizó el día 1º de marzo de 2018.

Como consecuencia, se ordena correr traslado a la totalidad de la parte demandada de la adición venia de realizar, para que se pronuncie en el término de 10 días. Lo anterior, con el ánimo de prevalecer el derecho de defensa que le asiste ha dicho extremo, en vista de que el mandamiento de pago que les fue notificado en su momento, no contenía la obligación citada en el párrafo que antecede.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020¹.

NOTIFÍQUESE



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR
JUEZ
(1-2)

jg

¹ (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

T: 3/14/20

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO
TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÀ

TIPO DE PROCESO : **EJECUTIVO**

DEMANDANTE :

EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

CÉDULA O NIT: 8605018101

DIRECCIÓN: CRA. 8 NO.16-88 OF. 507

TELÉFONO:

DEMANDADO(S) :

DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ, ISRAEL FERNANDO
AGREDO RODRIGUEZ, ALIRIO FUENTES PACHECO

CÉDULA O NIT: 1019061842, 1101694035, 11431153

NUMERO DE RADICACIÓN:

CUADERNO No. 1

110014003039201700466

ltt

CD

ANEXOS Y DEMANDA

4

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. (REPARTO)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

**DEMANDADOS : ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ, ALIRO FUENTES
PACHECO y DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ**

ASUNTO : PODER

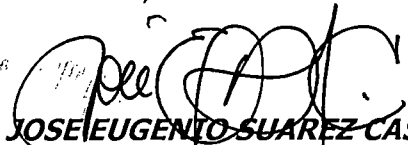
JOSE EUGENIO SUAREZ CASTRO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.490.416 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de la sociedad **EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA**, persona jurídica, con domicilio en Bogotá D. C., por medio del presente escrito otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **JOSE LUIS BELTRÁN RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D. C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 80.409.940 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 68.094 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad **EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA.**, inicie y lleve hasta su culminación un **PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA** contra **ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ (C.C. No. 1.101.694.035)**, **ALIRO FUENTES PACHECO (C.C. No. 11.431.153)** y **DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ (C.C. No. 1.019.061.842)**, mayores de edad, domiciliados en Bogotá.

El contrato de arrendamiento base para la presente acción es el contrato suscrito entre **EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA.**, **ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ**, **ALIRO FUENTES PACHECO** y **DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ**, el 20 de agosto de 2016, el cual rige a partir del 15 de agosto de 2016, y cuyo canon inicialmente pactado fue la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.400.000.00) MONEDA CORRIENTE**.

El presente poder es con el objeto de obtener el recaudo de unas acreencias económicas tales como cánones de arrendamiento, intereses, cláusula penal, servicios públicos, etc..

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, desistir, recurrir y en general para desarrollar todas aquellas actividades tendientes a la defensa de mis intereses.

Señor Juez,


JOSE EUGENIO SUAREZ CASTRO
C. C. No. 79.490.416 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.
PODERDANTE

Acepto,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.
C. C. No. 80.409.940 de Bogotá
APODERADO



PRESENTACION PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

SUAREZ CASTRO JOSE EUGENIO

quien se identifico con C.C. 79490416 y T.P. 62490 MARTINEZ

ante la sucursal Notaria

Bogotá D.C., 2017-03-28 13:48:27

Ingrese a
www.notariaenlinea.com para
verificar este documento.
Codigo verificación: shdt



VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



PRESENTACION PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

BELTRAN RODRIGUEZ JOSE LUIS

quien se identifico con C.C. 80409940 y T.P. 68094 NOTARIO (E)

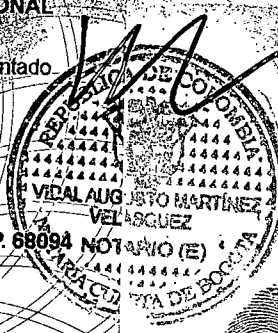
ante la sucursal Notaria

Bogotá D.C., 2017-03-28 13:48:06

Ingrese a
www.notariaenlinea.com para
verificar este documento.
Codigo verificación: shdk



VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA VIVIENDA

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Bogotá, D. C. Agosto Veinte (20) de Dos Mil Dieciséis (2016)

ARRENDADOR:

JOSÉ EUGENIO SUÁREZ CASTRO

C. C. No. 79.490.416 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la Sociedad EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en Bogotá, D.C

Notificación: Carrera 8 No. 16-88 of. 507

ARRENDATARIOS:

ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ

C. C. No. 1.101.694.035 del Socorro

Notificación: Carrera 113 D No. 146-57 de Bogotá.

ALIRO FUENTES PACHECO

C. C. No. 11.431.153 de Facatativá

Notificación: Carrera 103 B No. 152-51 Torre 3 Apto 405 de Bogotá

DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ

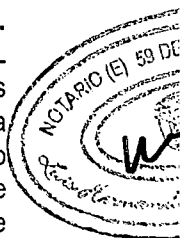
C. C. No. 1.019.061.842 de Bogotá

Notificación: Carrera 103 B No. 152-51 Torre 3 Apto 405 de Bogotá

Los ARRENDATARIOS se obligan de manera solidaria y mancomunada para con el ARRENDADOR.

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato el arrendador concede a los ARRENDATARIOS el goce de los inmuebles que adelante se identifican por su dirección y linderos, de acuerdo con el inventario que las partes firman por separado y forma parte integral de este mismo contrato. **SEGUNDA.- DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:** Carrera 113 D No. 146-57 de Bogotá. **TERCERA.- LINDEROS DEL INMUEBLE:** NORTE.- Con el inmueble No. 147 A-57 de la carrera 113 D de Bogotá. OCCIDENTE.- Con el inmueble No. 147 A-54 de la carrera 114 de Bogotá. SUR.- Con el inmueble No. 147 A-53 de la carrera 113 D de Bogotá. ORIENTE.- Con la carrera 113 D de Bogotá. **CUARTA.- DESTINACION:** Los arrendatarios se comprometen a destinar este inmueble exclusivamente para VIVIENDA. **QUINTA: PRECIO DEL ARRENDAMIENTO es de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000,00 Mcte .) mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días calendarios de cada período mensual, por anticipado al ARRENDADOR o a su orden, o a quien legalmente represente sus derechos en las oficinas del ARRENDADOR, salvo pacto expreso entre las partes. SEXTA.- INCREMENTOS DEL PRECIO:** Vencido el primer año de vigencia de este contrato y así sucesivamente cada doce (12) mensualidades, en caso de prórroga tácita o expresa, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, el precio del arrendamiento se incrementará de acuerdo a lo reglamentado por la ley en el año calendario inmediatamente anterior a aquel en que deba efectuarse el reajuste del canon. **SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** Es de doce (12) meses que comienza a contarse el día Quince (15) de Agosto de Dos Mil Dieciséis (2016). **OCTAVA.- SERVICIOS:** El pago de todos los servicios públicos domiciliarios, correrán a cargo



y por cuenta de los ARRENDATARIOS, tales como servicio de energía; acueducto, alcantarillado y aseo y gas natural. Incluyendo la línea telefónica No. XXXXXXXXX, o la que llegare a instalar cualquier empresa prestadora del correspondiente servicio y/o la que se encuentre instalada en el momento de producirse el hecho. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Corresponde a los ARRENDATARIOS la custodia y cuidado de los contadores de acueducto, energía y gas natural. Si son adulterados los medidores o se les ha dado un uso inadecuado, o las empresas llegasen a sancionar, o se pierda la línea telefónica por falta de pago, estos no son cancelados en su totalidad, el ARRENDADOR los podrá cancelar y con este contrato, junto con los recibos pagos constituye título ejecutivo para cobrar judicialmente a los ARRENDATARIOS siendo de cuenta de los mismos los gastos, costas y honorarios de abogado, que desde hoy se pactan al 20% sobre la totalidad que se cobre, sin necesidad de los requerimientos judiciales para constituirlos en mora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El ARRENDADOR no se responsabiliza por los altos costos de los servicios que las empresas distritales llegasen a cobrar y cualesquier reclamación es de cuenta única del ARRENDATARIO. **NOVENA** - Si el inmueble a que se refiere este contrato corresponde a propiedad horizontal, el ARRENDATARIO se compromete a cumplir estrictamente con los reglamentos que rigen el mismo y en ningún momento el ARRENDADOR se responsabiliza por negligencia o mala administración. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Informar en forma oportuna al ARRENDADOR de las citaciones a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias que realice la administración del Conjunto y/o edificio, so pena de asumir los ARRENDATARIOS los costos por multas que llegasen a cobrar por inasistencia. **DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL:** Por el solo hecho de incumplimiento a cualesquiera de las cláusulas de este contrato, total o parcialmente o por el hecho de iniciar el ARRENDADOR acción judicial de restitución del inmueble o acción para el cobro de sumas a cargo de los ARRENDATARIOS estos se declaran deudores a favor del ARRENDADOR a título de cláusula penal por una suma igual a tres (3) veces el valor del arrendamiento mensual que estuvieren pagando los ARRENDATARIOS en el momento del incumplimiento de acuerdo al Artículo 17 de la Ley 56 de 1.985. Esta cláusula de pena por incumplimiento podrá aplicarse sin menos cabo al derecho de la indemnización por perjuicios al cobro de la renta y a obtener el pago del incumplimiento de las demás obligaciones a cargo de los ARRENDATARIOS, sin necesidad de que el ARRENDADOR constituya en mora a los ARRENDATARIOS o les haga requerimiento alguno, pues los aquí los ARRENDATARIOS manifestamos expresamente que renunciamos a los requerimientos para ser constituidos en mora respecto de las cláusulas penales. **ES ENTENDIDO QUE EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL, NO EXTINGUE POR NINGÚN MOTIVO LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL NI LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES,** los ARRENDATARIOS conocen perfectamente el inmueble, la calidad del mismo, su ubicación, vías de acceso, seguridades, sus servicios, ventajas y desventajas, si le es útil o no y por lo tanto, lo reciben en el estado en que se encuentra, exonerando al ARRENDADOR de cualquier clase de responsabilidad. **DÉCIMA PRIMERA.- REQUERIMIENTOS:** Los ARRENDATARIOS renuncian expresamente a los requerimientos para ser constituida en mora respecto de los cánones de arrendamiento y la cláusula penal por incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR PARTE DE LA ARRENDATARIA:** En caso que los ARRENDATARIOS quieran dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento, se deberá ajustar a lo preceptuado por los numerales 4 y 5 del Art. 24 de la 820 de 2003. **DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** A favor del ARRENDADOR serán las siguientes: a) La cesión o subarriendo de todo o parte. b) El cambio de destinación del inmueble. c) El no pago del precio dentro del término previsto en este contrato. d) La destinación del inmueble para fines ilícitos o contrarios a las buenas costumbres, o que represente peligro para el inmueble a la salubridad de sus habitantes. e) La realización de mejoras sin autorización por escrito del ARRENDADOR, cambios o ampliaciones del inmueble sin expresa autorización del ARRENDADOR. f) La no cancelación de los servicios públicos a cargo de los ARRENDATARIOS g) La no cancelación del valor de las cuotas de administración dentro del término señalado por la administración, si están obligados. h) Por venta o uso de estupefacientes. i) La convivencia con cualquier clase de animal j) Los escándalos de cualquier índole o por alto volumen de equipos de sonido eléctricos o similares. k) Por venta del inmueble; l) La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización del ARRENDADOR, o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte de la ARRENDATARIA; m) El no garantizar en los términos del artículo 15 de la Ley 820 de 2003 el pago de los servicios públicos

domiciliarios dentro del término señalado en el presente contrato. n) Las demás previstas en la ley concretamente No.7 y 8 del artículo 22 de la ley 820 de 2003. **DÉCIMA CUARTA.- AUTORIZACION:** Los ARRENDATARIOS autorizan expresamente al ARRENDADOR y a su eventual cesionario o subrogatorio para incorporar, reportar, procesar y consultar en banco de datos la información que se relacione con este contrato o que de él se derive. **DÉCIMA QUINTA.- GASTOS:** Los gastos que cause este contrato, incluido el impuesto de timbre, corresponden a los ARRENDATARIOS. **DÉCIMA SÉXTA.- MEJORAS:** No podrán los ARRENDATARIOS ejecutar en el inmueble mejoras de ninguna especie sin permiso escrito del ARRENDADOR, si se ejecutaran accederán al propietario del inmueble sin indemnización para quien las efectuó, excepto las reparaciones locativas que le correspondan a la ARRENDATARIA de acuerdo al Artículo 2028, 2029 y 2030 del C. C. **DÉCIMA SEPTIMA.- CESION DE DERECHOS:** Podrá el ARRENDADOR ceder libremente los derechos que emanan de este contrato y tal cesión producirá efectos respecto de los ARRENDATARIOS a partir de la fecha de la comunicación certificada que a éstos se le comunique. **DÉCIMA OCTAVA.- RECIBO Y ESTADO:** Los ARRENDATARIOS declaran que han recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que hace parte del mismo y que así restituirán al ARRENDADOR y se obligan especialmente a prestar toda su diligencia y cuidado en la conservación de paredes, techos, cañerías, entregarlo aseado y si existe tapete éste deberá entregarse completamente limpio, libre de manchas, malos olores y/o quemaduras de conformidad al artículo 2029 y 2030 del C. C., salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimo y en caso de faltantes o daños al inventario, facultan al ARRENDADOR para arreglar y reponer los faltantes y cobrarlos ejecutivamente sin el lleno de los requerimientos contemplados en la ley. **DECIMA NOVENA: ABANDONO DEL INMUEBLE:** Al suscribir este contrato los ARRENDATARIOS facultan expresamente al ARRENDADOR para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia, con solo requisito de la presencia de dos testigos en procura de evitar el deterioro el desmantelamiento de tal inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de un mes o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario. **VIGESIMA.- LUGAR PARA EL PAGO:** Salvo pacto expreso entre las partes, la ARRENDATARIA pagará el precio del arrendamiento en las oficinas del ARRENDADOR ubicadas en la carrera 8 No. 16-88 Of. 507 de Bogotá, D.C., o en la cuenta que designe el ARRENDADOR. **VIGÉSIMA PRIMERA.-** los ARRENDATARIOS responderán solidariamente para con el ARRENDADOR por todas y cada una de las obligaciones que surgen del presente contrato y la de pagar las costas de los procesos que promuevan con base en el mismo y renuncian en favor del ARRENDADOR el derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes que diera lugar a embargo. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-** El simple retardo en el pago de la renta después de los cinco (5) primeros días calendarios de cada mensualidad, deberán los ARRENDATARIOS pagar al ARRENDADOR a título de intereses moratorios mensual el que certifique la Superintendencia Bancaria en el momento de producirse el hecho. Que se hará exigible desde el día que se cause el retardo hasta el día que cancelen en su totalidad sin perjuicio de las demás estipulaciones, ni del pago de la cláusula penal, sin necesidad de los requerimientos judiciales para constituirse en mora. **VIGESIMA TERCERA:** Las partes convienen que la copia autógrafa del presente contrato tendrá el mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales. **VIGÉSIMA CUARTA.-** La renta que se reciba mediante cheque, se reputará pagada solo hasta que este se haga efectivo, si no es cancelado por el Banco por cualquier motivo, se tendrá como no pago al arriendo y el ARRENDADOR podrá iniciar las acciones legales y cobrar el 20% sobre el valor de acuerdo al Artículo 731 del Código del Comercio. **VIGÉSIMA QUINTA.-** Los ARRENDATARIOS permitirán en cualquier momento visitar el inmueble por EL ARRENDADOR o sus Representantes. **VIGÉSIMA SEXTA-** Los ARRENDATARIOS, reciben el inmueble en el estado en que se encuentra a entera satisfacción y de acuerdo al inventario del mismo. **VIGÉSIMA SEPTIMA. -** En caso de perturbación y daños en el inmueble arrendado, por fuerza mayor comprobada, los ARRENDATARIOS deberán dar aviso por escrito al ARRENDADOR en un plazo máximo de tres días, so pena de asumir los perjuicios de la misma que esta obligación acarree. **VIGÉSIMA OCTAVA.-** Los ARRENDATARIOS, declaran haber recibido una (1) copia en papel común de este documento, lo mismo que declaran estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de arrendamiento. **VIGESIMA NOVENA -** Es entendido que el ARRENDADOR dará por recibido el inmueble materia de este documento cuando se haya hecho por parte de la ARRENDATARIA la entrega

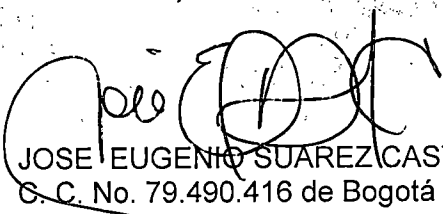


Per

formal de acuerdo al inventario y hayan cancelado el prorratio de servicios públicos conforme a las facturas inmediatamente anteriores y con la firma del acta respectiva del funcionario delegado del ARRENDADOR, de lo contrario deberán responder por los arrendamientos y servicios hasta la fecha que se haga la entrega formal. **TRIGÉSIMA.-** No se permite ninguna clase de perforación o chaso en las paredes, techos o pisos, como tampoco en los enchapes, se recomienda utilizar ganchos autoadhesivos. **TRIGESIMA PRIMERA: REPARACIONES INDISPENSABLES:** Queda prohibido a los ARRENDATARIOS descontar del canon de arrendamiento costos de reparación indispensables no locativas. **TRIGESIMA SEGUNDA:** Los ARRENDATARIOS autorizamos irrevocablemente a EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LIMITADA, para que en el evento de incumplir cualquier obligación contraída con ella, se incorpore toda nuestra información, tales como nombres, apellidos, documento de identificación y demás información comercial, en los archivos o referencias comerciales de las CENTRALES DE RIESGO o cualquier otra persona que se establezca con este propósito Exoneramos de cualquier responsabilidad a EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA y a la Entidad que mantenga tales registros por tal inclusión además lo autorizamos, para consultar con las CENTRALES DE RIESGOS, mi estado de crédito y capacidad de endeudamiento, los que serán conservados confidencialmente.

Para constancia se firma por las partes y ante testigos hábiles

Arrendador,


JOSE EUGENIO SUAREZ CASTRO
C. C. No. 79.490.416 de Bogotá

Los Arrendatarios:

Israel Fernando Agredo Rodriguez
ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ
C. C. No. 1.101.694.035 del Socorro
Notificación: Carrera 113 D No. 146-57 de Bogotá.
Teléfono: 537 1493
Celular: 3104841292
Correo electrónico: Fernando 09082 Hotmail .com


ALIRO FUENTES PACHECO
C. C. No. 11.431.153 de Facatativa
Notificación: Carrera 103 B No. 152-51 Torre 3 Apto 405 de Bogotá
Teléfono: 537 1493
Celular: 11 431 153
Correo electrónico:

Diana Shirley Fuentes Bohorquez
DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ
C. C. No. 1.019.061.842 de Bogotá
Notificación: Carrera 103 B No. 152-51 Torre 3 Apto 405 de Bogotá
Teléfono: 3203 45 86 24
Celular: 3203 45 86 24
Correo electrónico: diana224@live.com
Página 4 de 4

4

NOTARIO DE BIA
Luis Hernandez

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2016-08-22 11:25:51

Ante LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO (E) 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. compareció:
FUENTES PACHECO ALIRO
Identificado con C.C. 11431153

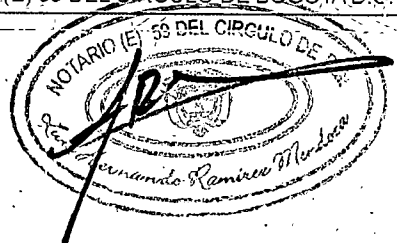
Quién declaró que la firma y huella de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlnea.com para verificar este documento, código de verificación: 9hyy

X

496t1w1

Firma compareciente

LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA
NOTARIO (E) 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2016-08-22 11:27:22

Ante LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO (E) 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. compareció:
FUENTES BOHORQUEZ DIANA SHIRLEY
Identificado con C.C. 1019061842

Quién declaró que la firma y huella de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlnea.com para verificar este documento, código de verificación: 9hz9

X

49guq2ps

Firma compareciente

DIANA FUENTES
LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA
NOTARIO (E) 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2016-08-22 11:28:42

Ante LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO (E) 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. compareció:
AGREDO RODRIGUEZ ISRAEL FERNANDO
Identificado con C.C. 1101694035

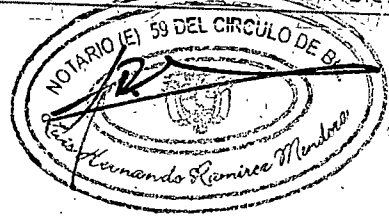
Quién declaró que la firma y huella de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlnea.com para verificar este documento, código de verificación: 9hzg

X

4917x643

Firma compareciente

Isael Fernando Agredo Rodriguez
LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA
NOTARIO (E) 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Handwritten signature and stamp.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 052499663CC225

24 DE MARZO DE 2017 HORA 09:03:44

R052499663

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

SIGLA : LA MISMA.

N.I.T. : 860501810-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00153924 DEL 17 DE JUNIO DE 1981

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 1,498,232,000

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 8 NO. 16 88 OF 507

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : eugeniossycia@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 NO. 16 88 OF 507

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : eugeniossycia@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1730, NOTARIA 5 BOGOTA DEL 25 DE MARZO DE 1981, INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 1981, BAJO EL NO. --101830 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA,

Validez del
Constancia
za del
Pilar
Puentes
Trujillo

DENOMINADA: "EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y COMPANIA LIMITADA".

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2532	21-III-1.991	27 BTA.	27-III-1.991 NO.321.804

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0000928	2001/03/22	0004	BOGOTA D.C.	2001/04/18	00773146
337	2013/01/24	0009	BOGOTA D.C.	2013/02/04	01702951
337	2013/01/24	0009	BOGOTA D.C.	2013/02/07	01704260
337	2013/01/24	0009	BOGOTA D.C.	2013/02/07	01704262
337	2013/01/24	0009	BOGOTA D.C.	2013/02/07	01704263
337	2013/01/24	0009	BOGOTA D.C.	2013/02/07	01704264
337	2013/01/24	0009	BOGOTA D.C.	2013/02/07	01704265
337	2013/01/24	0009	BOGOTA D.C.	2013/02/07	01704266
337	2013/01/24	0009	BOGOTA D.C.	2013/02/07	01704267
337	2013/01/24	0009	BOGOTA D.C.	2013/02/07	01704268

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 25 DE MARZO DE 2021 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA ADMINISTRACION DE PROPIEDAD RAIZ, COMPRA Y VENTA DE BIENES RAICES, ADQUISICION DE MUEBLES BIENES CON DESTINO O ARRENDARLOS, EL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES PARA SUB---ARRENDARLOS Y EL SUBARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS. RECIBIR DINERO - EN MUTUO A INTERES, CON GARANTIA O SIN ELLA, PARA DARLO EN PRESTAMO Y LOS PRESTAMOS SUBSIGUIENTES, ASI COMO DAR HABITUALMENTE DINERO EN MUTUO O INTERES, ADQUIRIR O ENAJENAR A TITULO ONEROSO, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ADMINISTRACION Y DEMAS OPERACIONES ANALOGAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS. OTORGAMIENTO, ACEPTACION, GARANTIAS O NEGOCIACION DE TITULOS VALORES, ASI COMO LA COMPRA, REVENTA, PERMUTAS, ETC., DE LOS MISMOS Y EN FIN LA COMPRA, VENTA, - ADMINISTRACION DE BIENES.-----

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$275,000,000.00 DIVIDIDO EN 200.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,375,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SUAREZ CASTRO GUSTAVO	C.C. 000000079419251
-----------------------	----------------------

NO. CUOTAS: 50.00	VALOR: \$68,750,000.00
-------------------	------------------------

SUAREZ CASTRO HECTOR	C.C. 000000079356357
----------------------	----------------------

NO. CUOTAS: 50.00	VALOR: \$68,750,000.00
-------------------	------------------------

SUAREZ CASTRO JOSE EUGENIO	C.C. 000000079490416
----------------------------	----------------------

NO. CUOTAS: 50.00	VALOR: \$68,750,000.00
-------------------	------------------------

SUAREZ CASTRO HENRY	C.C. 000000079471343
---------------------	----------------------

NO. CUOTAS: 50.00	VALOR: \$68,750,000.00
-------------------	------------------------

TOTALES

NO. CUOTAS: 200.00	VALOR: \$275,000,000.00
--------------------	-------------------------

CERTIFICA:

CAMARÁ DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 052499663CC225

24 DE MARZO DE 2017

HORA 09:03:44

R052499663

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES:EL GERENTE Y EL -
SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE MARZO DE 2001,
INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00773147 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SUAREZ CASTRO JOSE EUGENIO	C.C. 000000079490416
SUBGERENTE	
SUAREZ CASTRO GUSTAVO	C.C. 000000079419251

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD EN
EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y EL SUBGERENTE EN SU DEFECTO, CON --
LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS, ES DE-
CIR, SIN LIMITACION DE CUANTIA, NI DE NINGUNA NATURALEZA, PODRA -
ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES RAICES SOCIALES; MUEBLES E
INMUEBLES, GRAVARLOS CON PRENDA E HIPOTECA; LIMITAR SU DOMINIO, -
CONTRAER TODA CLASE DE OBLIGACIONES CON GARANTIA, HIPOTECARIAS, -
PRENDARIA O PERSONALES, O SIN ELLAS; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIE-
NES POR SU NATURALEZA O DESTINO, CONSTITUIR APODERADO PARA QUE RE
PRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, TRANSIGIR
O COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, PUE-
DE DESISTIR, RENUNCIAR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS Y ENA-
JENAR TODA CLASE DE BIENES Y CELEBRAR CON RELACION A ELLOS LOS --
ACTOS O CONTRATOS QUE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA --
COMPANIA, RECIBIR O DAR EN MUTUO O PRESTAMO CUALESQUIER CANTIDAD
DE DINERO, HACER DEPOSITOS EN ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS O SIMILA
RES, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANI--
FESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, CHEQUES GIROS, LIBRANZAS Y DEMAS INS
TRUMENTOS NEGOCIABLES ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE NATURA
LEZA CIVIL O COMERCIAL, GIRARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIAR
LOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS ETC., Y EN GENERAL REPRESENTAR A
LA SOCIEDAD CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y DE ADMI
NISTRACION. EL GERENTE O EN SU LUGAR EL SUBGERENTE TENDRA LA RE--
PRESENTACION LEGAL DIRECTA DE LA SOCIEDAD.-----

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA
MATRICULA NO : 00195216 DE 17 DE AGOSTO DE 1983
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CR 8 NO. 16 88 OF 507
TELEFONO : 2840099

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : eugenioosycia@hotmail.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE JULIO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARÁ DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 052499663CC225

24 DE MARZO DE 2017 HORA 09:03:44

R052499663

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta A.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

8

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. (REPARTO)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

DEMANDADOS : ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ, ALIRO FUENTES PACHECO y DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ

ASUNTO : DEMANDA

JOSE LUIS BELTRÁN RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.409.940 de Bogotá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 68.094 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la sociedad **EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA**, persona jurídica, con domicilio en Bogotá D. C., identificada con el NIT. No. 860501810-1, debidamente representada por el señor **JOSE EUGENIO SUAREZ CASTRO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.490.416 de Bogotá, por medio del presente escrito promuevo **DEMANDA EJECUTIVA DE UNICA INSTANCIA** contra **ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ (C.C. No. 1.101.694.035)**, **ALIRO FUENTES PACHECO (C.C. No. 11.431.153)** y **DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ (C.C. No. 1.019.061.842)**, mayores de edad, domiciliados en Bogotá.

1.- PRETENSIONES :

Que se libre mandamiento de pago a favor de la sociedad **EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA** y en contra de **ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ, ALIRO FUENTES PACHECO y DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ**, por las siguientes sumas:

1.1.- Por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000.00 M/CTE)** por concepto de canon de arrendamiento correspondiente a la mensualidad del 15 de septiembre al 14 de octubre de 2016. ✓

1.2.- Por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000.00 M/CTE)** por concepto de canon de arrendamiento correspondiente a la mensualidad del 15 de octubre al 14 de noviembre de 2016. ✓

1.3.- Por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000.00 M/CTE)** por concepto de canon de arrendamiento correspondiente a la mensualidad del 15 de noviembre al 14 de diciembre de 2016. ✓

1.4.- Por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000.00 M/CTE)** por concepto de canon de arrendamiento correspondiente a la mensualidad del 15 de diciembre de 2016 al 14 de enero de 2017. ✓

1.5.- Por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000.00 M/CTE)** por concepto de canon de arrendamiento correspondiente a la mensualidad del 15 de enero al 14 de febrero de 2016. ✗

1.6.- Por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000.00 M/CTE)** por concepto de canon de arrendamiento correspondiente a la mensualidad del 15 de febrero al 14 de marzo de 2016. ✗

9

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

1.7.- Por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000.00 M/CTE)** por concepto de canon de arrendamiento correspondiente a la mensualidad del 15 de marzo al 14 de abril de 2016.~~X~~

1.8.- Por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000.00 M/CTE)** por concepto de canon de arrendamiento que se genere desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, teniendo en cuenta que de conformidad a las cláusulas 6 y 7 el canon de arrendamiento se incrementara anualmente cada 15 de agosto de conformidad a la ley, quedando a partir del 15 de agosto de 2017 en la suma de \$ 1.481.200.00 M/Cte.

1.9.- Por los intereses moratorios pactados dentro del contrato de arrendamiento a la tasa máxima comercial vigente, liquidada de acuerdo a las tasas determinadas por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta lo establecido por el art. 884 del C. Co., en la medida de exigibilidad en el pago de los cánones de arrendamiento.

1.10.- Por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000.00 M/Cte)** **MONEDA CORRIENTE** por concepto de cláusula penal por incumplimiento.

1.11.- Por las costas del presente proceso.

2.- HECHOS

2.1.- La sociedad **EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA.** dio en arrendamiento un inmueble ubicado en la Carrera 113 D No. 146-57 de Bogotá, mediante contrato de arrendamiento que se celebró el 20 de agosto de 2016.

2.2.- El contrato de arrendamiento empezó a regir el 15 de agosto de 2016, estipulándose un canon de arrendamiento mensual de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000.00 M/CTE)**

2.3.- Las partes de común acuerdo dentro del contrato de arrendamiento **estipularon** que en caso de mora de los arrendatarios en el pago de la renta deberán pagar al arrendador un interés por extemporaneidad igual al moratorio determinado por la Superintendencia Financiera.

2.4.- El contrato de arrendamiento se reajustará de acuerdo a la cláusula quinta y sexta del contrato de arrendamiento, quedando a partir del 15 de agosto de 2017 en la suma de **\$1.481.200.00 M/CTE**

2.5.- Los arrendatarios incumplieron su obligación de pagar en la forma en que se acordó puesto que están en mora desde el 15 de noviembre de 2016, adeudando a la fecha los siguientes cánones de arrendamiento:

- a) Canon arrendamiento 15 septiembre al 14 octubre 2016 **\$1.400.000.00**
- b) Canon arrendamiento 15 octubre al 14 noviembre 2016 **\$1.400.000.00**
- c) Canon arrendamiento 15 noviembre al 14 diciembre 2016 **\$1.400.000.00**
- d) Canon arrendamiento 15 diciembre/16 al 14 enero 2017 **\$1.400.000.00**
- e) Canon arrendamiento 15 enero al 14 febrero 2017 **\$1.400.000.00**
- f) Canon arrendamiento 15 febrero al 14 marzo 2017 **\$1.400.000.00**~~X~~

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

g) Canon arrendamiento 15 marzo al 14 abril de 2017 \$1.400.000.00

TOTAL CANONES DE ARRENDAMIENTO EN MORA \$9.800.000.00

2.6. El contrato de arrendamiento contiene una obligación clara expresa y actualmente exigible.

2.7.- De acuerdo a lo pactado dentro del contrato de arrendamiento, se ha generado por el incumplimiento referido, una clausula penal equivalente a **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

3.- DERECHO: Invoco como normas aplicables los artículos 619 y ss., 671 y ss., 883 y ss., del C. Co., art. 422 y ss., del C.G.P., art. 1602 del C. C. y demás normas concordantes.

4.- PROCEDIMIENTO: El procedimiento a seguir es el **EJECUTIVO SINGULAR**, consagrado en el capítulo I del título único del C. G. P.

5.- CUANTIA : Es de **MINIMA CUANTIA.**

6.- COMPETENCIA : En relación a la vecindad de las partes, lugar donde debía cumplirse la obligación y por la cuantía del proceso, es Usted el Juez competente.

7.- PRUEBAS : Solicito sea tenido como prueba el documento que contiene el contrato de arrendamiento.

8.- ANEXOS :

- 8.1.-** Copia de la demanda y sus anexos para el archivo
- 8.2.-** Copia de la demanda y sus anexos para el traslado
- 8.3.-** Certificado de representación de la sociedad demandante
- 8.4.-** Poder debidamente otorgado
- 8.5.-** CD que contiene el presente documento

9.- NOTIFICACIONES :

9.1.- Demandante : Carrera 8 No. 16-88 Of. 507 de Bogotá.

Correo electrónico: je.suarezc@hotmail.com

9.2.- Demandados : Los demandados recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

- **ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ:** Carrera 113 D No. 146-57 de Bogotá
Correo electrónico: fernando09082@hotmail.com
- **ALIRO FUENTES PACHECO:** Carrera 103 B No. 152-51 Torre 3 Apartamento 405 de Bogotá
Correo electrónico: se desconoce
- **DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ:** Carrera 103 B No. 152-51 Torre 3 Apartamento 405 de Bogotá
Correo electrónico: diana221@live.com

9.3. Apoderado : Carrera 22 No. 137-25 de Bogotá.

Correo electrónico: jibeltran24@hotmail.com


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.



11

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 30/mar./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

039

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR) 33982

SECUENCIA: 33982

FECHA DE REPARTO: 30/03/2017 8:23:01a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL

170466

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

79490416

JOSE EUGENIO SUAREZ CASTRO SUAREZ CASTRO

01

80409940

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ BELTRAN RODRIGUEZ

03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM04

FUNCIONARIO DE REPARTO

mea

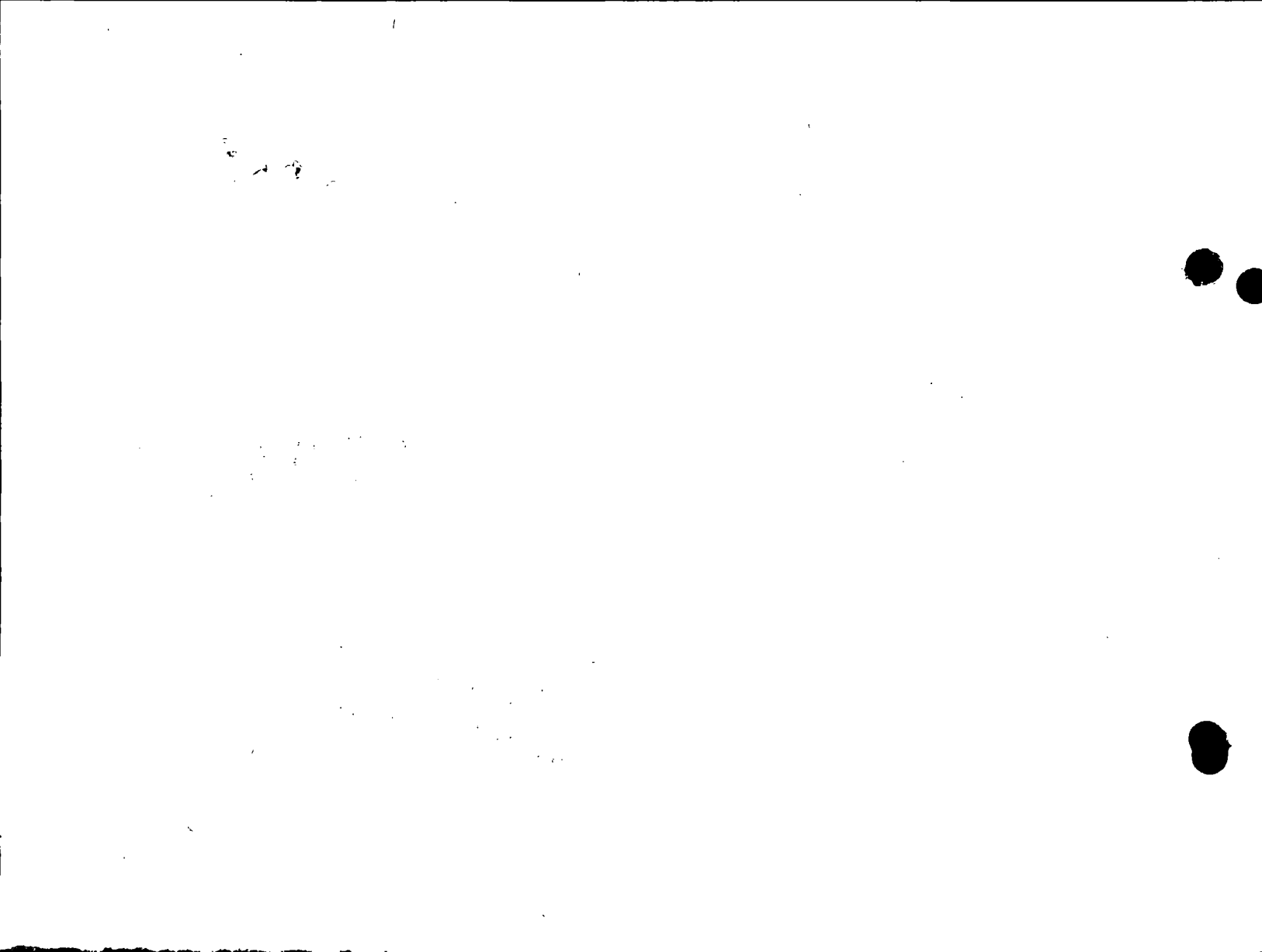
Maria Paula Cardona Romero

REPARTO HMM04

mcardonar

v. 2.0

MFTS



Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D. C.

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS ANEXOS

PODER ESPECIAL
 PAGARE
 C. DE DEUDA
 CONTRATO
 LETRA
 CHEQUE
 ESCRITURA PÚBLICA
 PODER GENERAL
 TASAS DE INTERÉS BANCARIO
 CERTIFICADO DE ALCALDÍA
 CERTIFICADO BANCO DE LA REPUBLICA
 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO
 CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA

☒ ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES
☐ CERTIFICADO DE TRADICIÓN (V)
☐ FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA
☒ POLIZA JUDICIAL.....
☐ FACTURAS.....
☐ ACTA DE CONCILIACION.....
☐ INCUMPLIMIENTO /CONCILIACION
☐ CERTIFICACION ADMON
☐ ARANCEL .. 1653 / 2013.....
☐ REGISTRO CIVIL DE CACIMIENTO
☒ REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
☐ CERTIFICACIÓN

OTROS _____

ARCHIVO ☒

CD

ORIGINAL

ARCHIVO

TRASLADO

TRASLADOS

OBSERVACIONES _____

11-001-40-03-039

AL DESPACHO HOY

21-04-2017

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO

Secretaria

05

SECRETARIA

12-1 ABR 2017

BOGOTA, D.C.

- AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE
- ☐ 1. SE SUSCITO EN TIEMPO ALIENO COMO
 - ☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
 - ☐ 3. LA PROMOCION ANTERIOR SE ENCONTRA EN PROCESO
 - ☐ 4. VENIO EL TERMINO DE TRABAJO DEL AGENTE DE VIAL
 - ☐ 5. VENIO EL TERMINO DE TRABAJO ANTERIOR AL AGENTE
 - ☐ 6. VENIO EL TERMINO DE TRABAJO COMO
 - ☐ 7. EL TERMINO DE TRABAJO COMO
 - ☐ 8. VENIO EL TERMINO DE TRABAJO COMO
 - ☐ 9. VENIO EL TERMINO DE TRABAJO COMO
 - ☐ 10. VENIO EL TERMINO DE TRABAJO COMO
 - ☐ 11. VENIO EL TERMINO DE TRABAJO COMO
 - ☐ 12. VENIO EL TERMINO DE TRABAJO COMO

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Ref expediente No.110014003039-2017-00466- 00

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C.G.P., el Juzgado INADMITE la presente demanda, para que en el término legal de cinco días, so pena de rechazo se subsane lo **siguiente**:

1.- Aclarece las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que se solicita intereses de mora y clausula penal al tiempo, petición que se convierte en sanción sobre sanción, lo cual es improcedente, de conformidad al artículo 1617 del Código Civil, de tal manera indíquese si la ejecución la hará solo por los intereses de mora o por el contrario se prefiere hacer valer la cláusula penal.

2.- Del escrito subsanatorio apórtese copia para archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES.

Juez.

fomr

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HOY 27-04-2017 se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. 63.


Yady Milena Santamaría Cepeda
Secretaria

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD. No. 2017-466

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.

DEMANDADOS: ISRAEL FERNANDO AGREDO Y OTROS.

ASUNTO: SUBSANAR DEMANDA

JUZGADO 39 CIVIL MPAL

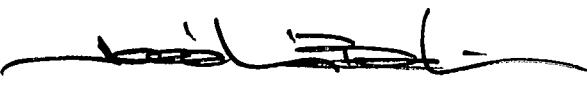
49406 4-MAY-17 15:18

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito subsano la demanda en los siguientes términos:

1.- Aclaro las pretensiones de la demanda, para lo cual desacumulo la pretensión No. 1.9 del escrito que contiene la demanda, y por ende se continua con la pretensión (ejecución) respecto de la cláusula penal por incumplimiento.

2.- Allego copia para el traslado a los demandados y archivo.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ

T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

- ☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS
- ☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIA
- ☐ 4. VENCió EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO
- ☐ 5. VENCió EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA
- PRONUNCIÓ (ARCH) EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. VENCió EL TÉRMINO PROBATORIO
- ☐ 7. EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCió, EL
- NO COMPARECIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO
- ☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☐ 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☐ 10. DESCONTINUANDO TRASLADO EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. NOTIFICADO UN DEMANDADO, FALTAN OTROS SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. OTROS:

con subsanación en tiempo.

11-5 MAY. 2017

BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Ref expediente No.110014003039-2017-00466 00

Bogotá D. C., primero (1º) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Reunidos los presupuestos de los artículos 82,422, 431 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía **Ejecutiva** de mínima cuantía a favor de **EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA** en contra de **ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRÍGUEZ, ALIRO FUENTES PACHECO y DIANA SHIRLEY FUENTES BOHÓRQUEZ**, por las siguientes cantidades:

1.- La suma de \$9'800.000. Mcte, por concepto de los cánones de arrendamientos de los meses de septiembre de 2016 hasta abril de 2017, contenidos en el contrato base de acción.

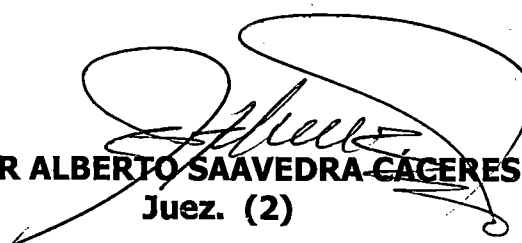
2.- La suma de \$4'200.000. Mcte, por concepto de la cláusula penal contenida en el contrato adosado como base de ejecución.

Sobre la condena en costas se resolverá en su oportunidad.

Súrtase la notificación en los términos del art. 296 del C.G.P, adviértasele al demandado que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

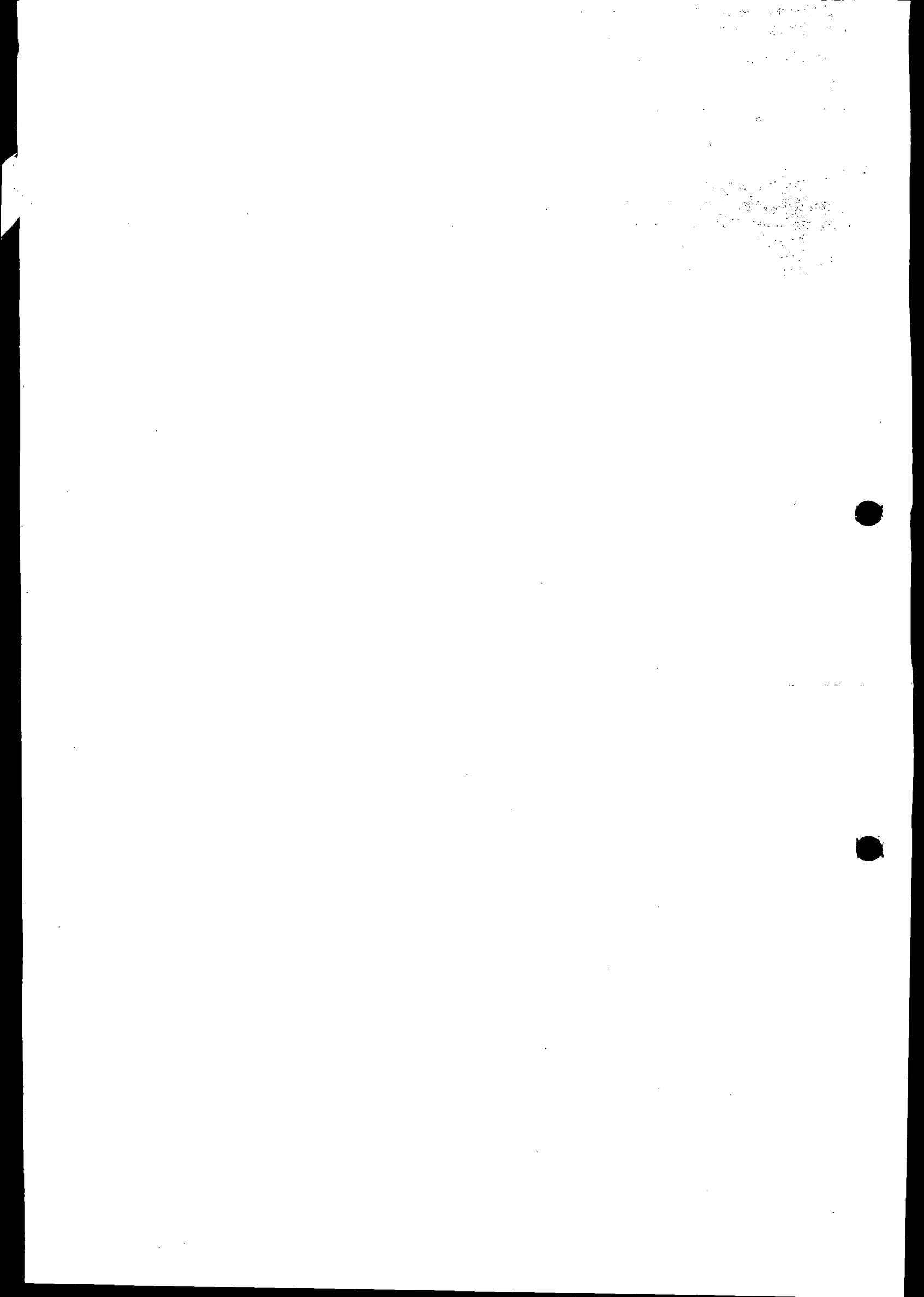
Se reconoce personería al abogado **JOSÉ LUIS BELTRÁN RODRÍGUEZ**, como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES.
Juez. (2)

fomr

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
HOY <u>2 JUL 2017</u>	se notifica la presente providencia
mediante anotación en ESTADO No. <u>81</u>	
Yady Milena Santamaría Cepeda	
Secretaria	



JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION No. 2017-00466
DEMANDANTE EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA
DEMANDADOS DIANA SHIRLEY FUENTES Y OTROS
ASUNTO MANIFESTAR ENTREGA

JUZGADO 39 CIVIL MPAL

59638 8-MAR-'18 10:39

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a usted que los demandados realizaron la entrega del inmueble el 1 de marzo de 2018.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD. No. 2017-466-01

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.

DEMANDADOS: ISRAEL FERNANDO AGREDO Y OTROS.

ASUNTO: SOLICITUD

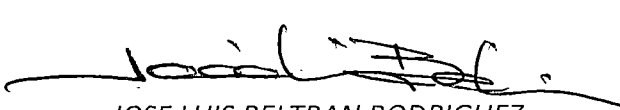
JUZGADO 39 CIVIL MPAL

58881 12-MAR-18 15:50

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto copia de registro civil de defunción del demandado ALIRIO FUENTES PACHECO, quien falleció en el municipio de Floresta (Boyacá) el 31 de diciembre de 2016.

Por lo anterior solicito se sirva adecuar el mandamiento de pago en los términos del art. 87 del C. G. P., ya que desconozco el nombre de herederos del señor ALIRIO FUENTES PACHECO, cuyo proceso de sucesión no se ha iniciado, razón por la cual la demanda se debe dirigir indeterminadamente contra todas las personas que tengan la calidad de herederos del causante, ordenando en consecuencia el EMPLAZAMIENTO en los términos de ley.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ

T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09267367

Datos de la oficina de registro									
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	2a Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	D	Z	X
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA BOYACA DUITAMA									

Datos del inscrito									
Apellidos y nombres completos									
FUENTES PACHECO ALIRO									
Documento de identificación (Clase y número)						Sexo (en letras)			
C.C. No. 11.431.153 DE FACATATIVA						MASCULINO			

Datos de la defunción													
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía													
COLOMBIA BOYACA FLORESTA													
Fecha de la defunción						Hora		Número de certificado de defunción					
Año	2	0	1	6	Mes	D	I	C	Día	3	1	04:00	71475598-0
Presunción de muerte													
Juzgado que profiere la sentencia						Fecha de la sentencia							
						Año Mes Día							
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario							
Autorización Judicial ☐ Certificado Médico ☒						PEÑA RODRIGUEZ JULIETH PAOLA R.M. 1018457004							

Datos del denunciante									
Apellidos y nombres completos									
VARGAS ALVAREZ JAIRO ARCENIO									
Documento de identificación (Clase y número)						Firma			
C.C. No. 7.219.103 DE DUITAMA									

Primer testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documento de identificación (Clase y número)						Firma			

Segundo testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documento de identificación (Clase y número)						Firma			

Fecha de inscripción						Nombre y firma del funcionario que autoriza							
Año	2	0	1	7	Mes	E	N	E	Día	0	2		

ESPACIO PARA NOTAS													

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Notaría²

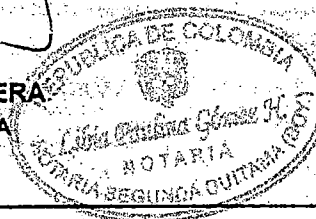


NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE DUITAMA COPIA AUTENTICA DE REGISTRO CIVIL

La Notaria Segunda del Circulo de Duitama CERTIFICA que el presente documento es fiel COPIA tomada de su ORIGINAL que reposa en nuestros archivos de REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION, y se expide a solicitud del interesado de conformidad con lo establecido en el AT 114 DECRETO 1260 DE 1970

Se expide en Duitama, Boyaca, el día: 24/08/2017 09:33

LIBIA PAULINA GOMEZ HIGUERA
NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA



AL DESPACHO DEL JUEZ INFORMANDO:

- ☐ 1. SERVICIO DE NOTARIADO
- ☐ 2. SERVICIO DE REGISTRO
- ☐ 3. SERVICIO DE DEFUNCION
- ☐ 4. SERVICIO DE VITAL REGISTRATION
- ☐ 5. SERVICIO DE INMUEBLES
- ☐ 6. SERVICIO DE MOVILIDAD
- ☐ 7. SERVICIO DE FIDUCIARIA
- ☐ 8. SERVICIO DE LEGITIMACION
- ☐ 9. SERVICIO DE INVENTARIO
- ☐ 10. SERVICIO DE OTRAS

PL. 16-17

SECRETARIA

21 MAR. 2018

19.

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION No. 2017-00466-01
DEMANDANTE EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA
DEMANDADOS ISRAEL FERNANDO AGREDO Y OTROS
ASUNTO ADJUNTAR CITATORIO

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL

68166 22-MAR-2018 10:51

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto citatorio y certificación de la empresa de correo.

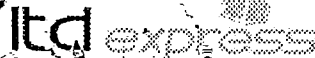
Señor Juez,



JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

12/3/2018

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



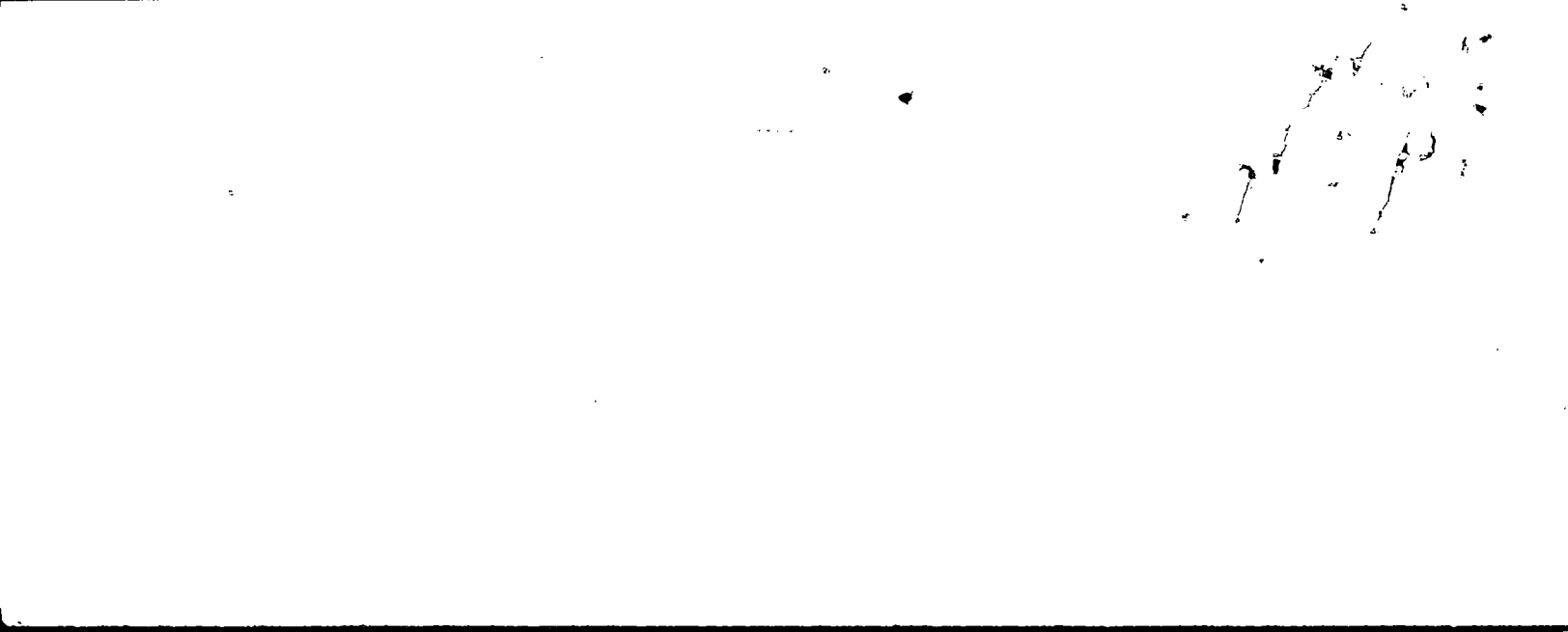
* 5 1 0 1 4 5 5 9 0 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN**
3699560

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-03-12 17:48:14		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) EUGENIO SUAREZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CR 10 NO 15 - 38		TELÉFONO 2842519			
REMITENTE JUZGADO 39 CIVIL		RADICADO 2017-00466-010		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ		DIRECCIÓN CARRERA 113 D N 146 57		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA				D M A		Rehusado No Reslde No Existe			
DESCRIPCIÓN		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
T5010				NOMBRE Y C.C.					
				FECHA Y HORA DE ENTREGA		HORA MIN TELÉFONO			
				D M A					

IMPRESO POR SOFTWARE AN-ONE

PRUEBA DE ENTREGA





LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3699560

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-03-12 17:48:14		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) EUGENIO SUAREZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CR 10 NO 15 - 38		TELÉFONO 2842519			
REMITENTE JUZGADO 39 CIVIL		RADICADO 2017-00466-010		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ		DIRECCIÓN CARRERA 113 D N 146 57		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5010		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN		TELÉFONO			

EXPRESO POR SOFTWARE AR-000

ORDEN DE PRODUCCIÓN

Pr 216
Vacc 0



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510145590

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-00466-010

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 13 DE MARZO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

DEMANDADOS: ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ, ALIRIO FUENTES PACHECO Y OTRA

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 113 D N 146 57 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: EL INMUEBLE SE ENCUENTRA DESOCUPADO

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 14 DE MARZO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente



JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

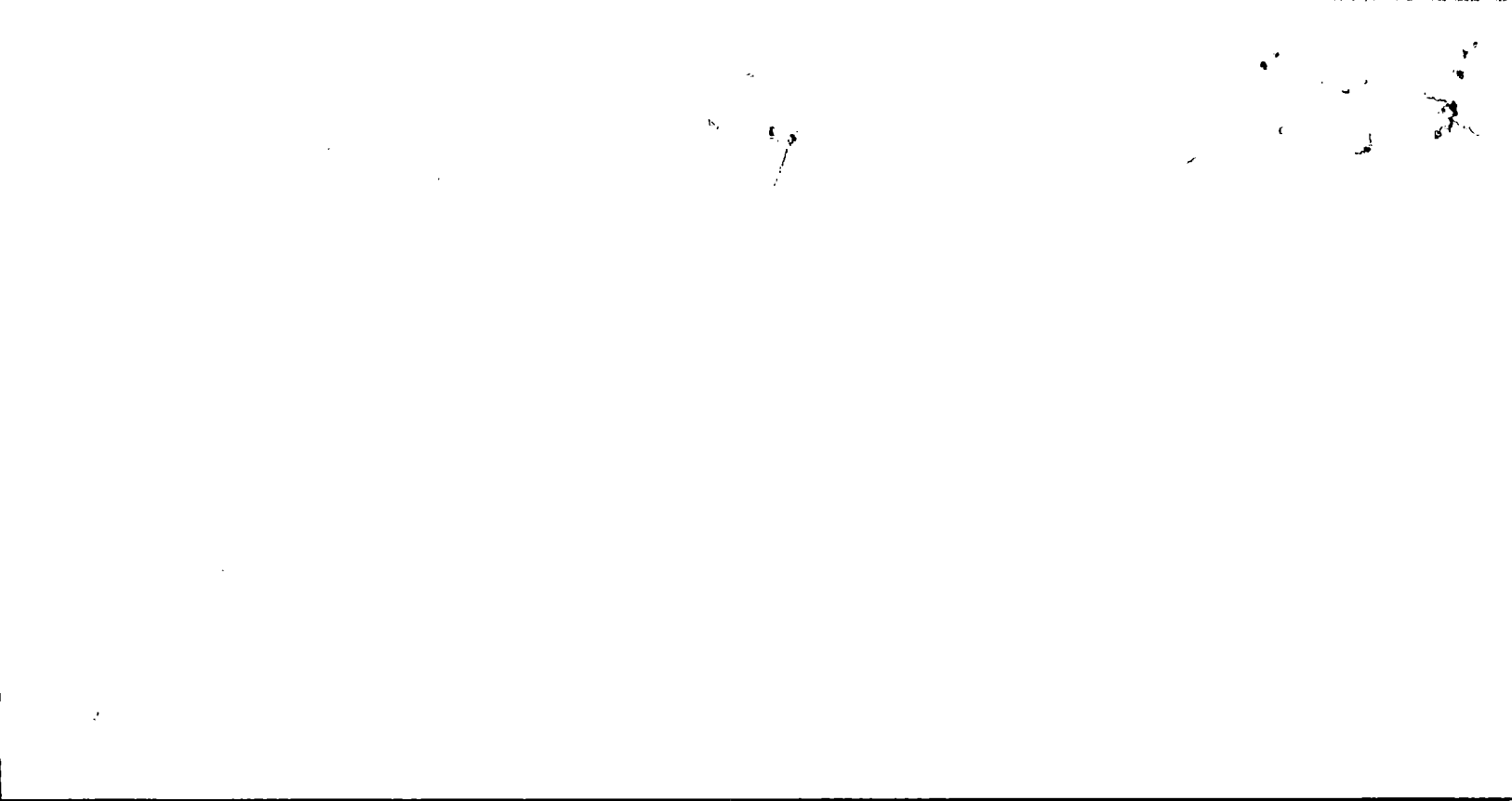


LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN
PRODUCCIÓN
3699560

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-03-12 17:48:13		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) EUGENIO SUAREZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CR 10 NO 15 - 38		TELÉFONO 2842519			
REMITENTE JUZGADO 39 CIVIL		RADICADO 2017-00466-010		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ		DIRECCIÓN CARRERA 113 D N 146 57		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA					D M A		Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando		NOMBRE Y C.C.		
T5010		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA		D M A HORA MIN TELÉFONO		



24

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 EDIFICIO HERNANDO MORALES de Bogotá D. C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR(A)
ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ
Carrera 113 D No. 146-57
Bogotá.

FECHA
DIA/MES/AÑO
08/ 03 /2018

SERVICIO POSTAL
LTD EXPRESS

NUMERO DE RADICACION
PROCESO

NATURALEZA DEL
PROCESO

FECHA DE LA
PROVIDENCIA

2017-00466-01

EJECUTIVO SINGULAR

DIA/MES/AÑO
01 / 06 /2017

DEMANDANTE

DEMANDADO(S)

EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ,
ALIRIO FUENTES PACHECO y DIANA SHIRLEY
FUENTES BOHORQUEZ.

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS 5_x_10____ 30____
DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES CON EL
FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE

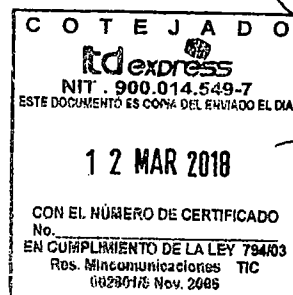
PARTE INTERESADA

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma



NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO NO
REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE

12/3/2018

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



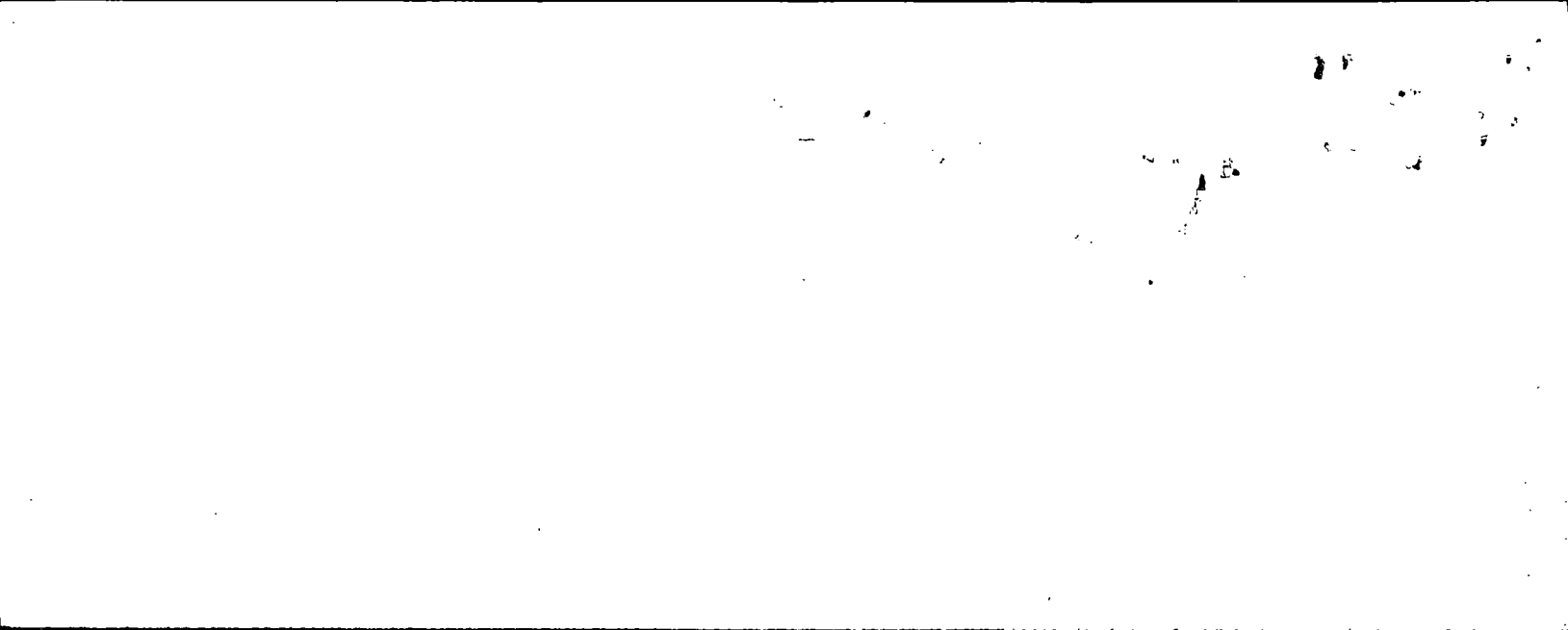
* 5 1 0 1 4 5 5 9 2 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3699562

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-03-12 17:49:37		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) EUGENIO SUJAREZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 01		DIRECCIÓN CR 10 NO 15 - 38		TELÉFONO 2842519	
REMITENTE JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017-00466		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ		DIRECCIÓN CARRERA 103 B N 152 51 TORRE 3 APTO 405		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO
OTROS		VALOR TOTAL 9000					
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA				D M A		Rehusado No Reside No Existe	
DESCRIPCIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando			
T5010		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y C.C.			
				FECHA Y HORA DE ENTREGA			
				D M A HORA MIN TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE ALONG

3699562



ltd express
Llevando al mundo.

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 1 4 5 5 9 2 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN
3699562**

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-03-12 17:49:37			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) EUGENIO SUAREZ				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN CR 10 NO 15 - 38			TELÉFONO 2842519	
REMITENTE JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2017-00466			PROCESO EJECUTIVO SINGULAR			ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ				DIRECCIÓN CARRERA 103 B N 152 51 TORRE 3 APTO 405			CÓDIGO POSTAL			NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A			PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5010		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C. FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO					

CARGO POR SOFTWARES AS-ONE

CARGO POR SOFTWARES AS-ONE

CV 77

2515320



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510145592

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-00466

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 13 DE MARZO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

DEMANDADOS: ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ, ALIRIO FUENTES PACHECO Y OTRA

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 103 B N 152 51 TORRE 3 APTO 405 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR YA NO RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 14 DE MARZO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente



JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

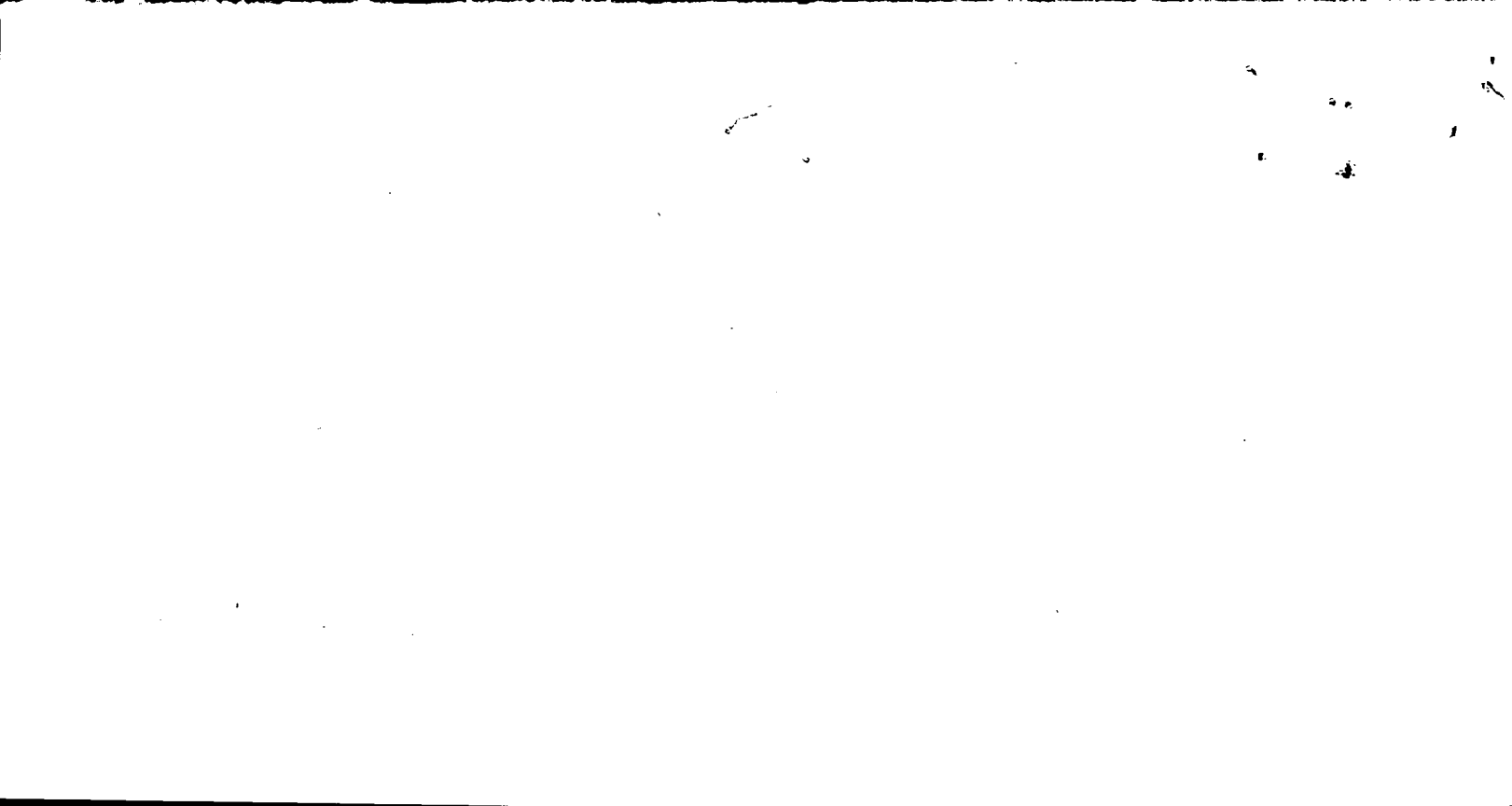
ltd.express

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN
PRODUCCIÓN
3699562**

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-03-12 17:49:37		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000				OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) EUGENIO SUAREZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CR 10 NO 15 - 38				TELÉFONO 2842519	
REMITENTE JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.				RADICADO 2017-00466		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ				DIRECCIÓN CARRERA 103 B N 152 51 TORRE 3 APTO 405				CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
DESCRIPCIÓN T5010					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando		Rehusado No Reside No Existe NOMBRE Y C.C.		
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MIN	TELÉFONO



227

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 EDIFICIO HERNANDO MORALES de Bogotá D. C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR(A)
DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ
Carrera 103 B No. 152-51 Torre 3 Apartamento 405
Bogotá.

FECHA
DIA/MES/AÑO
08/ 03 /2018

SERVICIO POSTAL
LTD EXPRESS

NUMERO DE RADICACION
PROCESO

NATURALEZA DEL
PROCESO

FECHA DE LA
PROVIDENCIA

2017-00466-01

EJECUTIVO SINGULAR

DIA/MES/AÑO
01 / 06 /2017

DEMANDANTE

DEMANDADO(S)

EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ,
ALIRIO FUENTES PACHECO y DIANA SHIRLEY
FUENTES BOHORQUEZ.

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS 5_x_ 10_ 30____
DIAS HABLES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES CON EL
FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE

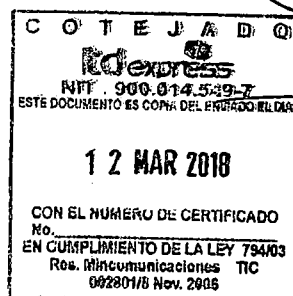
PARTE INTERESADA

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma



NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO NO
REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE

AL DESPACHO DEL S.A. J082 R. C. CARRASCO:

- [illegible]

Memorial #17.
Se encontraba al Repacho.

BOGOTA, D.C.

SECRETARIA

30

TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Nueve (9) de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref. Expediente No. 1100140030392017-00466 00

Teniendo en cuenta el fallecimiento del demandado ALIRIO FUENTES PACHECO, (fl. 18), se observa que ha ocurrido la causal de interrupción proceso de qué trata el artículo 159, numeral 1º, el C. G. P., por lo tanto, el Juzgado con fundamento en el artículo 160 del C. G. P., **RESUELVE:**

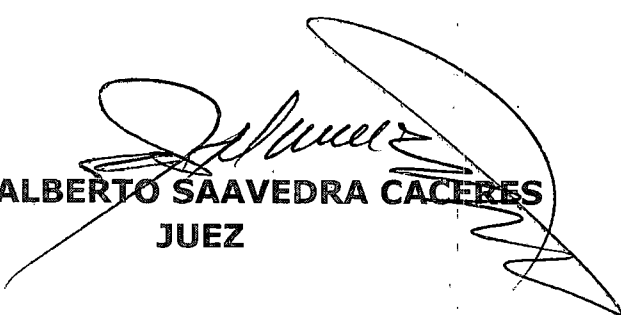
1.- Decretar la interrupción del proceso de la referencia por configurarse la causal 1ª del Art. 159 del C. G. P..

2.- Requerir a la parte ejecutante, a fin que manifieste, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de su escrito, si conoce sobre la existencia o no de proceso de sucesión en curso del causante ALIRIO FUENTES PACHECO, cónyuge sobreviviente; herederos reconocidos o indeterminados en aquél, albacea con tenencia de bienes o curador de herencia yacente si fuere el caso, de conformidad con el artículo 87 del C. G. P..

3.- Notificar al cónyuge del fallecido, y a sus herederos, al albacea con tenencia de bienes y al curador de la herencia yacente, mediante aviso elaborado y remitido en la forma dispuesta en el Art 160 del C. G. P., y 292 ibídem, para que comparezcan al proceso en los cinco (05) días siguientes a esa notificación, acompañando la prueba del parentesco respectivo.

Vencido ese término se REANUDARA el proceso.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CACERES
JUEZ

Gdc

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
HOY <u>19 0 MAYO 2018</u> se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. <u>62</u>
Yady Milena Santamaría C. Secretaría

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. No. 2017-466
DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.
DEMANDADOS: ALIRIO PUENTES PACHECO Y OTROS
ASUNTO: MANIFESTACION

62485 24-MAY-'18 16:29

JOSE EUGENIO SUAREZ CASTRO y JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como representante legal de la sociedad EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA. y apoderado judicial respectivamente, por medio del presente escrito manifestamos bajo la gravedad del juramento que desconocemos de la existencia de proceso de sucesión del señor ALIRIO PUENTES PACHECO.

Así mismo, manifestamos que desconocemos de la existencia de herederos determinados e indeterminados, cónyuge sobreviviente, compañera permanente, albacea o curador de herencia yacente del señor ALIRIO PUENTES PACHECO.

Señor Juez,



JOSE EUGENIO SUAREZ CASTRO
C.C. No. 79.490.416 de Bogotá
Rep. Legal
EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y
CIA. LTDA.



JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T.P. No. 68.094 del C. S. de la J.
Apoderado

11





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 16°
Juzgado39civilmunicipal@gmail.com
Teléfono 2832247

Telegrama N°. 1203

Bogotá D.C., 17 de Mayo de 2018

Señor.
EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA
Carrera 8 N° 16-88 of 507.
Je.suarezc@hotmail.com
Ciudad.

REF: Ejecutivo Número 110014003039201700466-
00 de EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA
Contra ALIRIO FUENTES PACHECO.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Despacho Judicial mediante auto de fecha 09 de Mayo de 2018, dispuso **REQUERIRLO**, a fin que manifieste, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de su escrito, si conoce sobre la existencia o no de proceso de sucesión en curso del causante ALIRIO FUENTES PACHECO, cónyuge sobreviviente; herederos reconocidos o indeterminados en aquel, albacea con tenencia de bienes o curador de herencia yacente si fuere el caso, de conformidad con el artículo, 87 del C.G.P.

Atentamente


YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
Secretaria

18/5/2018

Gmail - 2017-466 REQUERIMIENTO



juzgado 39 cmpal <juzgado39civilmunicipal@gmail.com>

2017-466 REQUERIMIENTO

juzgado 39 cmpal <juzgado39civilmunicipal@gmail.com>
Para: je.suarez@hotmail.com

18 de mayo de 2018, 17:12

je.suarez@hotmail.com

EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

Se remite (OFICIO Y PROVIDENCIAS Y ANEXOS .TOTAL FOLIOS 1

POR ACUSAR RECIBIDO.

ADVERTENCIA. Este correo es informativo y por lo tanto se solicita **NO** enviar contestación por este medio, de lo contrario cualquier respuesta será anulada automáticamente por nuestro sistema, la **CONTESTACIÓN EN FÍSICO** se recibirá en el **DESPACHO** en los días y horarios establecidos.

Cordialmente.

Juzgado 39 Civil Municipal De Bogotá

NOTA: Se informa que para efecto de notificaciones judiciales, los efectos de notificaciones electrónicas conforme a la Ley 1437 de 2011, se entenderá surtida en la fecha de recibido siempre y cuando el mensaje de datos ingrese antes de las 4:59 PM, los que superen el horario anteriormente señalado quedaran notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes, y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

 2017-466 REQUERIMIENTO.pdf
24K

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
Nº 1 800 062917-9
001 25 73 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO 39 CIVIL
MUNICIPAL
Dirección: CRA 10 No 14-33 PIO 16

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Envío: RN955148116CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
EUGENIA SUAREZ SANDOVAL CIA
LTDA

Dirección: KR 8 No 88 OF 507

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321019

Fecha Admisión:

24/05/2018 09:39:04

Min. Transp. y Comunicaciones del 20/05/2018

Min. R. y M. del 18/05/2018

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 16°
Juzgado39civilmunicipal@gmail.com
Teléfono 2832247

250518

Telegrama N°. 1203

Bogotá D.C., 17 de Mayo de 2018

Señor.

EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA
Carrera 8 N° 16-88 of 507.
Je.suarezc@hotmail.com
Ciudad.

REF: Ejecutivo Número 110014003039201700466-
00 de EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA
Contra ALIRIO FUENTES PACHECO.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Despacho Judicial mediante auto de fecha 09 de Mayo de 2018, dispuso **REQUERIRLO**, a fin que manifieste, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de su escrito, si conoce sobre la existencia o no de proceso de sucesión en curso del causante ALIRIO FUENTES PACHECO, cónyuge sobreviviente; herederos reconocidos o indeterminados en aquel, albacea con tenencia de bienes o curador de herencia yacente si fuere el caso, de conformidad con el artículo, 87 del C.G.P.

Atentamente


YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
Secretaria

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD. No. 2017-466

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.

DEMANDADOS: ALIRIO PUENTES PACHECO Y OTROS

ASUNTO: MANIFESTACION

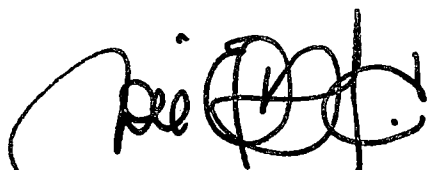
JUZGADO 39 CIVIL MPAL

62568 28-MAY-'18 11:41

JOSE EUGENIO SUAREZ CASTRO y JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como representante legal de la sociedad EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA, y apoderado judicial respectivamente, por medio del presente escrito, y por segunda vez, manifestamos bajo la gravedad del juramento que desconocemos de la existencia de proceso de sucesión del señor ALIRIO PUENTES PACHECO.

Así mismo, manifestamos que desconocemos de la existencia de herederos determinados e indeterminados, cónyuge sobreviviente, compañera permanente, albacea o curador de herencia yacente del señor ALIRIO PUENTES PACHECO.

Señor Juez,



JOSE EUGENIO SUAREZ CASTRO
C.C. No. 79.490.416 de Bogotá
Rep. Legal
EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y
CIA. LTDA.



JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T.P. No. 68.094 del C. S. de la J.
Apoderado

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMADOR:

- ☐ 1. SE SUSPENDIÓ EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS
- ☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA
- ☐ 4. VENCió EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- ☐ 5. VENCió EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE
- PROVINIó (NO SE) EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. VENCió EL TÉRMINO DE REPOSICIÓN
- ☐ 7. EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCió. EL (LOS) EMPLAZADO(S)
- NO COMPARECIó POR FALTAS EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☐ 9. SE PRESENTó LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☐ 10. DESOBRIMIENTO TRASLADO EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. NOTIFICACIó UN DEMANDADO, FALTAN OTROS(S) SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. OTRAS:

- Demoial 3r

- Pequeño trámite

BOGOTÁ, D.C. **AVISOS**

SECRETARÍA

19 8 JUL. 2018

TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 31 AGO. 2018

Ref. Expediente No. 1100140030392017-00466 00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el despacho al tenor de lo previsto en el artículo 160 del C.G.P., dispone:

1. Reanudar el presente proceso.
- 2.- Continuar el presente asunto en contra de los herederos indeterminados del demandado ALIRIO PUENTES PACHECO como sucesores procesales de conformidad con lo previsto en el Art. 68 del C.G.P.
- 3.- Ordenar el emplazamiento los herederos indeterminados del demandado ALIRIO PUENTES PACHECO en la forma prevista en el artículo 293 del C.G.P. Fíjese en el listado respectivo y efectúense las publicaciones de rigor.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 del C.G.P, se indica al interesado que podrá realizar las publicaciones en los Periódicos; EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPÚBLICA O EL NUEVO SIGLO.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CACERES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
03 SET. 2018	
HOY <u>03 SET. 2018</u> se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. <u>121</u>	
Yady Milena Santamaría C. Secretaría	

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente.

Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

No. Recibo/Publicación: 658861-1-1

Nombre de la persona citada: SE EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO SUCESORIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 490 DEL C.G.P.

Naturaleza del proceso: SUCESIÓN TESTAMENTARIA

Parte demandante: CAUSANTE: RUBIANO PRECIADO SANCHEZ CC: 150.836

Parte demandada: MARIA RUTH PRECIADO GONZALEZ Y GILMA PRECIADO GONZALEZ

Juzgado: JUZGADO 16 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

No. Radicación expediente: 2018-795 FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018

No. Recibo/Publicación: 658861-2-1

Nombre de la persona citada: SE EMPLAZA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE TERESA ROMERO MEDINA, PARA QUE SE HAGAN PRESENTES EN EL PRESENTE PROCESO Y HAGAN VALER SUS DERECHOS.

Naturaleza del proceso: PETICIÓN DE HERENCIA

Parte demandante: CAUSANTE: NUBIA ESPERANZA ROMERO RODRIGUEZ, LVA CECILIA ROMERO RODRIGUEZ, LUZ CLEMENCIA ROMERO RODRIGUEZ, CESAR AUGUSTO ROMERO RODRIGUEZ Y MARTHA BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ

Parte demandada: TERESA ROMERO MEDINA Y FLOR YANETH MEDINA ROMERO

Juzgado: JUZGADO 13 DE FAMILIA DE ORLALIDAD DE BOGOTÁ

No. Radicación expediente: 2017-069 FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL AÑO 2018.

No. Recibo/Publicación: 658889-1-1

Nombre de la persona citada: OB INGENIERIA SAS

Cédula y/o Nit. del citado: C.C. No. 900.214.425-0

Naturaleza del proceso: ORDINARIO

Parte demandante: VÍCTOR EDUARDO SOLANO RUEDA C.C. No. 79.957.977

Parte demandada: OB INGENIERIA SAS C.C. No. 900.214.425-0

Juzgado: VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO

No. Radicación expediente: 2016-0417-00 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 25 DE ENERO DE 2017

No. Recibo/Publicación: 659421-1-1

Nombre de la persona citada: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN SU CONDICIÓN DE ACCIONISTAS Y/O TITULARES DE DERECHOS SOCIETARIOS INACTIVOS O EN ESTADO DE ABANDONO DE LA SOCIEDAD GRUPO NUTRESA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Cédula y/o Nit. del citado: INDETERMINADOS

Naturaleza del proceso: PROCESO VERBAL DE DECLARATORIA DE BIENES MOSTRENCOS.

Parte demandante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Parte demandada: PERSONAS INDETERMINADAS Y OTROS

Juzgado: JUZGADO VEINTE Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

No. Radicación expediente: 2017-0759 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 10 DE ABRIL DE 2018

No. Recibo/Publicación: 659422-1-1

Nombre de la persona citada: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR VÍCTOR ARTURO TELLEZ SEGURA

Naturaleza del proceso: PETICIÓN EXTRAJUDICIAL PATRIMONIAL

Parte demandante: JUDY MARÍA MARTINEZ BARRAL, JULIANA

Parte demandada: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR VÍCTOR ARTURO TELLEZ SEGURA

Juzgado: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORLALIDAD DE BOGOTÁ

No. Radicación expediente: 2018-357 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 13 DE MAYO DE 2018 MANDAMIENTO DE PAGO: NO APLICA

No. Recibo/Publicación: 659425-1-1

Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL DEMANDADO ALIRIO PUEBLES PACHECO COMO SUCESORES PROCESALES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 68 DEL C.G.P.

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Parte demandante: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.

Parte demandante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Parte demandada: PERSONAS INDETERMINADAS Y OTROS

Juzgado: JUZGADO VEINTE Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

No. Radicación expediente: 2017-0789 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 10 DE ABRIL DE 2018 MANDAMIENTO DE PAGO: NO APLICA

No. Recibo/Publicación: 659498-1-1

Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL LUIS AQUILINO CASALLAS MOLINA (Q.E.P.D.) C.C. N° 4.091.225

Naturaleza del proceso: PROCESO VERBAL, DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO Y LA CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Parte demandante: MARIA EMMA JIMENEZ VALERO C.C. N° 4.162.312

Parte demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS AQUILINO CASALLAS MOLINA (Q.E.P.D.) C.C. N° 4.091.225

Juzgado: JUZGADO VEINTE (20) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

No. Radicación expediente: 1100131100202018-002640 AUTO ADMISORIO: DEL TRES (3) DE MAYO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 659534-2-1

Nombre de la persona citada: PERSONAS INDETERMINADAS

Naturaleza del proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD COYUGAL

Parte demandante: VÍCTOR ROLDAN MORENO

Parte demandada: MARIA DEL CARMEN HERRERA MORENO

Juzgado: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO

No. Radicación expediente: 2017-0172 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 22 DE AGOSTO DE 2017

No. Recibo/Publicación: 659575-1-1

Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO VILLARREAL INSUASTY

Naturaleza del proceso: PEREENENCIA

Parte demandante: MAURICIO CARO HERRERA Y OTROS

Parte demandada: GLADYS MARTINEZ DE VILLARREAL Y OTROS

Juzgado: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

No. Radicación expediente: 2015-538 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 18 DE AGOSTO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 659579-1-1

Nombre de la persona citada: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO SUCESORIO DE LOS CAUSANTES MARIA LUISA BELTRAN DE SUAREZ Y JUAN SUAREZ

Naturaleza del proceso: SUCESIÓN TESTAMENTARIA

Parte demandante: FLOR MARIA DE LA CRUZ DE RODRIGUEZ

Parte demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS

Juzgado: 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

No. Radicación expediente: 11001-31-10-022-2018-00561-00 AUTO ADMISORIO: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

No. Recibo/Publicación: 659590-1-1

Nombre de la persona citada: ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL RINCON-ALABARRACIN

Naturaleza del proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Parte demandante: LUZ MARINA RINCON GUTIERREZ

Parte demandada: MARCO AURELIO ALBARRACIN

Juzgado: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA MIXTO DE DUITAMA (BOYACÁ)

No. Radicación expediente: 2017-00369 AUTO ADMISORIO: 05 SEPTIEMBRE 2018

No. Recibo/Publicación: 659600-3-1

Nombre de la persona citada: LAURA HERNANDEZ DE QUINTERO - LUZ ADRIANA QUINTERO HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO SUCESORIO

Naturaleza del proceso: PROCESO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL CAUSANTE RODRIGO QUINTERO HERRERA

Parte demandante: SANDRA MILENA QUINTERO PULGARIN

Parte demandada: SANDRA MILENA QUINTERO PULGARIN

Parte demandante: JOSÉ GREGORIO MALAGÓN INFANTE

Parte demandada: EMILIO SOTOMAYOR ROMERO, SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA "SEL LTDA" GERARDO GARCIA GARZON, MARIA ARACELY CASTILLO DE GUZMAN, JOSE ARTURO RODRIGUEZ, LISCA ANA BLANCA SILVA DE FORERO,

FIDEL REINA ARDILA, ALVARO REINA ARDILA, HECTOR MANUEL REINA ARDILA, ARNOLFO REINA VELANDIA, GENAIDA ARDILA DE REINA, LUZ DARY REINA ARDILA,

BLANCA CECILIA REINA ARDILA, MARLENY REINA ARDILA, GLADIS MARIA REINA ARDILA, MARIA EMILCE REINA ARDILA, ADRIANA MILENA ESPINOSA HERNANDEZ,

MARIA FERNANDA ESPINOSA HERNANDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Juzgado: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (CUND)

No. Radicación expediente: 2018-00303 PROVIDENCIA DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 659615-1-1

Nombre de la persona citada: COMPAÑIAS PRODUCTORAS DE CONCRETO SAS

Cédula y/o Nit. del citado: 830.073.076-3

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO

Parte demandante: CAMARIT SAS

Parte demandada: COMPAÑIAS PRODUCTORAS DE CONCRETO SAS

Juzgado: JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE ORLALIDAD

No. Radicación expediente: 2017-1211 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 MANDAMIENTO DE PAGO: 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

No. Recibo/Publicación: 659619-1-1

Nombre de la persona citada: CITAR A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DEL PRECUPUESTO INTERDICTO LUIS ANGEL DIAZ ARIZA

Naturaleza del proceso: INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA

Parte demandante: HILDA CLEMENCIA ARIZA CHAVEZ

Parte demandada: LUIS ANGEL DIAZ ARIZA

Juzgado: QUINCE DE FAMILIA BOGOTÁ

No. Radicación expediente: 201800299-00 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 02 DE ABRIL DEL 2018

No. Recibo/Publicación: 659659-1-1

Nombre de la persona citada: SPACE GRUPP S.A.S

Cédula y/o Nit. del citado: 900.537.893-2

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO

Parte demandante: INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.

Parte demandada: SPACE GRUPP S.A.S

Juzgado: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

No. Radicación expediente: 2016-00490 AUTO ADMISORIO: 16 DE MAYO DEL 2018 MANDAMIENTO DE PAGO: 16 DE MAYO DEL 2018

No. Recibo/Publicación: 659664-1-1

Nombre de la persona citada: GABRIEL PINEDA Y HERNANDO PINEDA

Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Parte demandante: LUIS ANTONIO RUBIANO PAEZ DAVID LARA CEDIEL SERAFIN PEREZ RAMIREZ JULIAN BERNAL ANA LILIANA BARBOSA GRACIELA MUÑOZ BABATVA GERMAN PENAGOS

Parte demandada: MATILDE AMAYA VIUDA DE SOPO ROGELIO SOPO MACIAS GABRIEL PINEDA HERNANDO PINEDA

Juzgado: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA

No. Radicación expediente: 2015-01089 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 20 DE ENERO DE 2016

No. Recibo/Publicación: 659667-1-1

Nombre de la persona citada: GABRIEL PINEDA Y HERNANDO PINEDA

Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Parte demandante: JAIME CORTES BERNAL MARIA EMMA VALBUENA ROJAS BEATRIZ PINZON DIAZ LEONILDE PINZON CAMACHO GEORGINA MUÑOZ MARIA BALVANEDA BETANCOURT ESQUIVEL JAVIER PATINO ANIBAL NOVYA ANA MARIA DE LA CRUZ BOLIVAR HERNANDEZ LUZ ESTELA GUERRERO DE OJEDA

Parte demandada: MATILDE AMAYA VIUDA DE SOPO ROGELIO SOPO MACIAS GABRIEL PINEDA HERNANDO PINEDA

Juzgado: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA

No. Radicación expediente: 2015-01159 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 5 DE MAYO DE 2016

No. Recibo/Publicación: 659683-5-1

Nombre de la persona citada: BELISARIO USECHE RAMIREZ.

Naturaleza del proceso: DIVORCIO.

Parte demandante: DEISY DELGADO JOVEN.

Parte demandada: BELISARIO USECHE RAMIREZ.

Juzgado: QUINTO DE FAMILIA DE NEVA HUILA.

No. Radicación expediente: 2018-00386-00. AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, 08/08/2018.

No. Recibo/Publicación: 659683-3-1

Nombre de la persona citada: MARIA NINI DURAN CERVERA.

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

Parte demandante: COOPERATIVA UTRAHUILCA.

Parte demandada: MARIA NINI DURAN CERVERA Y JESUS BENEDICTO DURAN GARCIA.

Juzgado: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE NEVA HUILA.

No. Radicación expediente: 2018-00126-00. MANDAMIENTO DE PAGO, 01/03/2018.

No. Recibo/Publicación: 659683-4-1

Nombre de la persona citada: MERY RESTREPO DE GARCIA.

Naturaleza del proceso: ORDINARIO DE PRIMERA.

Parte demandante: LUCILIA ROMERO IPUZ.

Parte demandada: MERY RESTREPO DE GARCIA Y OTROS.

Juzgado: PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEVA HUILA.

No. Radicación expediente: 2017-00602-00. AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, 18/10/2017.

No. Recibo/Publicación: 659685-5-1

Nombre de la persona citada: CLORIA INES BUITRAGO PINEDA C.C. 24.328.513

Naturaleza del proceso: ORDINARIO DE PRIMERA.

Parte demandante: CLAUDIA YAZMIN OROZCO BEDOYA C.C. 30.334.797

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO

Parte demandante: COOPERATIVA DE INSTITUTORES DE CALDAS-CIDECAL NIT 890800176-1

Parte demandada: CLORIA INES BUITRAGO PINEDA C.C. 24.328.513 CLAUDIA YAZMIN OROZCO BEDOYA C.C. 30.334.797

No. Radicación expediente: 2018-00272-00 AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO (07 DE MAYO DE 2018)

No. Recibo/Publicación: 659688-1-1

Nombre de la persona citada: HENNER HOLDERLIN TRUJILLO GALVIS

Cédula y/o Nit. del citado: 17.654.512

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Parte demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL - COOTRADECUN NIT 860.402.925-3

Parte demandada: EDUARDO RAMIREZ DIAZ Y HENNER HOLDERLIN TRUJILLO GALVIS

Juzgado: JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE ORLALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

No. Radicación expediente: 11001400302020180035700 MANDAMIENTO DE PAGO: 24 ABRIL 2018 CORRECCIÓN: 11 MAYO 2018 AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

No. Recibo/Publicación: 659687-1-1

Nombre de la persona citada: ROGER WAYNE KEITH HOSKINS JR

Naturaleza del proceso: PROCESO VERBAL DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

Parte demandante: YENDY PINO QUIRIBAY EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MENOR MARÍA ALEJANDRA HOSKINS PINO

Parte demandada: ROGER WAYNE KEITH HOSKINS JR

Juzgado: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO

No. Radicación expediente: 63000131000320180035700 FECHA DE LA PROVIDENCIA: 01 DE OCTUBRE DE 2018

No. Recibo/Publicación: 659687-5-1

Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN CARLOS CARVAL SALAZAR Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE PUEDAN TENER UN DERECHO REAL PRINCIPAL EN EL PREDIO OBJETO DEL PROCESO.

Naturaleza del proceso: ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN, DEL PREDIO

Juzgado: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO

ALFONSO GOMEZ DUQUE

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Parte demandante: CONDOMINIO JOHANNAS NIT. 890.246.074-3

Parte demandada: JUAN CARLOS GOMEZ SUAREZ 18.496.038 ANA MARIA GOMEZ SUAREZ C.C. 41.922.996 EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE SEÑOR ALFONSO GOMEZ DUQUE Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ALFONSO GOMEZ DUQUE

Juzgado: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA, QUINDIO

No. Radicación expediente: 630014003001-2017-00116-00 AUTO A NOTIFICAR: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 06 DE ABRIL DE 2017

No. Recibo/Publicación: 659687-18-1

Nombre de la persona citada: VÍCTOR ALFONSO GIRALDO GIRALDO C.C. 1088.267.249 LAURA ESMERALDA GIRALDO GIRALDO C.C. 1088.300.242

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Parte demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCA- FE NIT. 800.069.925-7

Parte demandada: VÍCTOR ALFONSO GIRALDO GIRALDO C.C. 1088.267.249 LAURA ESMERALDA GIRALDO GIRALDO C.C. 1088.300.242 BLANCA ENGE GIRALDO ARENAS C.C. 42.090.651

Juzgado: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL PEREIRA, RISARALDA

No. Recibo/Publicación: 659427-1-1
Nombre de la persona citada: INTERESADOS DEL PROCESO DE INTERDICCIÓN DE MILTON EDUARDO MORENO ABAUNZA
Naturaleza del proceso: INTERDICCIÓN
Parte demandante: DUSTANO LAUREANO MORENO MALAGON
Juzgado: JUZGADO 2º DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTÁ CRA 7 No. 12 C 23 PISO QUINTO (05)
No. Radicación expediente: 2017-681 OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO: EMPLAZAR A LOS INTERESADOS DE LA INTERDICCIÓN DE MILTON EDUARDO MORENO ABAUNZA AUTO DE FECHA SIETE (07) DE JULIO DE 2017.

No. Recibo/Publicación: 659430-1-1
Nombre de la persona citada: De acuerdo con lo ordenado en providencia del 8 de marzo de 2018 y bajo los parámetros establecidos por los artículos 29 del C.P.L y 293 del C.G.P. SE EMPLAZA a la demandada FUNDACIÓN ESPERANZA Y AMOR - SU REPRESENTANTE LEGAL, o quien haga sus veces con la advertencia que se le designó Curador Ad Utrem para que ejerza su representación en la continuación del proceso.
Naturaleza del proceso: ORDINARIO LABORAL
Parte demandante: ENRIQUETA RODRIGUEZ DE PÁEZ
Parte demandada: FUNDACIÓN ESPERANZA Y AMOR
Juzgado: JUZGADO 7º LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
No. Radicación expediente: 2016-0397 Providencia a notificar: Auto admisorio del 8 de noviembre de 2016.

No. Recibo/Publicación: 659482-3-1
Nombre de la persona citada: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LA SUCESION DE AQUILINO RUIZ Y BLANCA NIEVES FETECUA DE RUIZ.
Cédula y/o Nit. del citado: INDETERMINADOS
Naturaleza del proceso: SUCESION DOBLE INTESTADA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Parte demandante: CAUSANTES AQUILINO RUIZ CC N. 2929513 BLANCA NIEVES FETECUA DE RUIZ 41351860
Juzgado: 15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2016-0397 Providencia a notificar: Auto admisorio del 11 de enero de 2017

No. Recibo/Publicación: 659482-3-1
Nombre de la persona citada: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LA SUCESION DE AQUILINO RUIZ Y BLANCA NIEVES FETECUA DE RUIZ.
Cédula y/o Nit. del citado: INDETERMINADOS
Naturaleza del proceso: SUCESION DOBLE INTESTADA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Parte demandante: CAUSANTES AQUILINO RUIZ CC N. 2929513 BLANCA NIEVES FETECUA DE RUIZ 41351860
Juzgado: 15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2016-0397 Providencia a notificar: Auto admisorio del 11 de enero de 2017

No. Recibo/Publicación: 659482-3-1
Nombre de la persona citada: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LA SUCESION DE AQUILINO RUIZ Y BLANCA NIEVES FETECUA DE RUIZ.
Cédula y/o Nit. del citado: INDETERMINADOS
Naturaleza del proceso: SUCESION DOBLE INTESTADA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Parte demandante: CAUSANTES AQUILINO RUIZ CC N. 2929513 BLANCA NIEVES FETECUA DE RUIZ 41351860
Juzgado: 15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2016-0397 Providencia a notificar: Auto admisorio del 11 de enero de 2017

No. Recibo/Publicación: 659482-3-1
Nombre de la persona citada: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LA SUCESION DE AQUILINO RUIZ Y BLANCA NIEVES FETECUA DE RUIZ.
Cédula y/o Nit. del citado: INDETERMINADOS
Naturaleza del proceso: SUCESION DOBLE INTESTADA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Parte demandante: CAUSANTES AQUILINO RUIZ CC N. 2929513 BLANCA NIEVES FETECUA DE RUIZ 41351860
Juzgado: 15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2016-0397 Providencia a notificar: Auto admisorio del 11 de enero de 2017

No. Recibo/Publicación: 659482-3-1
Nombre de la persona citada: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LA SUCESION DE AQUILINO RUIZ Y BLANCA NIEVES FETECUA DE RUIZ.
Cédula y/o Nit. del citado: INDETERMINADOS
Naturaleza del proceso: SUCESION DOBLE INTESTADA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Parte demandante: CAUSANTES AQUILINO RUIZ CC N. 2929513 BLANCA NIEVES FETECUA DE RUIZ 41351860
Juzgado: 15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2016-0397 Providencia a notificar: Auto admisorio del 11 de enero de 2017

No. Recibo/Publicación: 659482-3-1
Nombre de la persona citada: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LA SUCESION DE AQUILINO RUIZ Y BLANCA NIEVES FETECUA DE RUIZ.
Cédula y/o Nit. del citado: INDETERMINADOS
Naturaleza del proceso: SUCESION DOBLE INTESTADA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Parte demandante: CAUSANTES AQUILINO RUIZ CC N. 2929513 BLANCA NIEVES FETECUA DE RUIZ 41351860
Juzgado: 15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2016-0397 Providencia a notificar: Auto admisorio del 11 de enero de 2017

No. Recibo/Publicación: 659482-3-1
Nombre de la persona citada: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LA SUCESION DE AQUILINO RUIZ Y BLANCA NIEVES FETECUA DE RUIZ.
Cédula y/o Nit. del citado: INDETERMINADOS
Naturaleza del proceso: SUCESION DOBLE INTESTADA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Parte demandante: CAUSANTES AQUILINO RUIZ CC N. 2929513 BLANCA NIEVES FETECUA DE RUIZ 41351860
Juzgado: 15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2016-0397 Providencia a notificar: Auto admisorio del 11 de enero de 2017

No. Recibo/Publicación: 659482-3-1
Nombre de la persona citada: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LA SUCESION DE AQUILINO RUIZ Y BLANCA NIEVES FETECUA DE RUIZ.
Cédula y/o Nit. del citado: INDETERMINADOS
Naturaleza del proceso: SUCESION DOBLE INTESTADA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Parte demandante: CAUSANTES AQUILINO RUIZ CC N. 2929513 BLANCA NIEVES FETECUA DE RUIZ 41351860
Juzgado: 15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2016-0397 Providencia a notificar: Auto admisorio del 11 de enero de 2017

No. Recibo/Publicación: 659482-3-1
Nombre de la persona citada: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LA SUCESION DE AQUILINO RUIZ Y BLANCA NIEVES FETECUA DE RUIZ.
Cédula y/o Nit. del citado: INDETERMINADOS
Naturaleza del proceso: SUCESION DOBLE INTESTADA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Parte demandante: CAUSANTES AQUILINO RUIZ CC N. 2929513 BLANCA NIEVES FETECUA DE RUIZ 41351860
Juzgado: 15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2016-0397 Providencia a notificar: Auto admisorio del 11 de enero de 2017

No. Recibo/Publicación: 659600-4-1
Nombre de la persona citada: HERMAN CAMILO OSPINA CALDERON
Cédula y/o Nit. del citado: C.C. 1.109.294.022
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Parte demandante: CARLOS MARIANO GOMEZ CARDONA
Parte demandada: HERMAN CAMILO OSPINA CALDERON
Juzgado: PRIMERO CIVIL DE DOSQUEBRADAS
No. Radicación expediente: 2018-00458

No. Recibo/Publicación: 659606-1-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ENCARNACION TORRES LOZADA (QUE FUE) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO REAL SOBRE EL BIEN INMUEBLE, CASA LOTE CON NOMENCLATURA ANTERIOR CARRETERA 17 No. 9-21-23-27 HUY CARRETERA 4 No. 10-21-23-27-29 DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL - DEPARTAMENTO DEL META, IDENTIFICADA CATASTRALMENTE CON EL NÚMERO 01 00 0055 0010 000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA 232-2580.
Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Parte demandante: ANA VICTORIA GOMEZ
Parte demandada: MARIA DEL CARMEN USEDA DE TORRES, LOS HEREDEROS DETERMINADOS DE ENCARNACION TORRES LOZADA (QUE FUE), SEÑORES ANA BRICEIDA TORRES CORREDOR, MARIA ELISA TORRES DE CAMACHO, FLOR MARIA TORRES DE LEON, ROSALBA TORRES DE SOLER, ARNULFO TORRES USEDA, DELFINA TORRES USEDA, NESTOR LEONIDAS TORRES USEDA, LEONOR TORRES USEDA, TERESA TORRES USEDA, MARIA DEL CARMEN TORRES VIUDA DE CAMACHO, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS Y LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO REAL.
Juzgado: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMAL - META CALLE 11 No 7-56 ESQUINA
No. Radicación expediente: 2018-01161 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 17 DE FEBRERO DE 2016

No. Recibo/Publicación: 659610-1-1
Nombre de la persona citada: LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A PRESCRIBIR CON FMI 060-140329 UBICADO EN EL BARRIO ELPOZON MANZANA No. 264 LOTE 10 SEGUNDA ETAPA EN CARTAGENA
Naturaleza del proceso: DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA
Parte demandante: GLADIS GARCES SANTANA
Parte demandada: ARINDA PALENCIA DE BARRIOS Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Juzgado: DOCE CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA DE INDIAS
No. Radicación expediente: 13-001-40-03-012-2018-00506-00 FECHA DE AUTO ADMISORIO 25 DE JULIO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 659612-1-1
Nombre de la persona citada: SAMUEL GAITAN RODRIGUEZ, JOSE LORENZO GAITAN RODRIGUEZ Y PEDRO PABLO GAITAN RODRIGUEZ COMO HEREDEROS DETERMINADOS Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENJAMIN GAITAN Y PERSONAS INDETERMINADAS
Cédula y/o Nit. del citado: N/A
Naturaleza del proceso: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
Parte demandante: ALBA DIANIRE RUIZ FORERO, MARTHA LUCIA RUIZ FORERO, YESSICA DANIELA IBAGUE RUIZ, YESSON URIEL IBAGUE RUIZ Y AMILCAR CASAS AREVALO
Parte demandada: SAMUEL GAITAN RODRIGUEZ, JOSE LORENZO GAITAN RODRIGUEZ Y PEDRO PABLO GAITAN RODRIGUEZ COMO HEREDEROS DETERMINADOS Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENJAMIN GAITAN Y PERSONAS INDETERMINADAS
Juzgado: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RAQUIRA
No. Radicación expediente: 2018-0076 AUTO ADMISORIO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

No. Recibo/Publicación: 659613-1-1
Nombre de la persona citada: EMILIO SOTOMAYOR ROMERO, SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA "SEL LTDA" GERARDO GARICA GARZON, MARIA ARACELY CASTILLO DE GUZMAN, JOSE ARTURO RODRIGUEZ USCA, ANA BLANCA SILVA DE FORERO, FIDEL REINA ARDILA, ALVARO REINA ARDILA, HECTOR MANUEL REINA ARDILA, ARNULFO REINA VELANDIA, CENIDA ARDILA DE REINA, LUZ DARY REINA ARDILA, BLANCA CECILIA VELANDIA, MARLENY REINA ARDILA, GLADIS MARIA REINA ARDILA, MARIA EMILCE REINA ARDILA, ADRIANA MILENA ESPINOSA HERNANDEZ, MARIA FERNANDA ESPINOSA HERNANDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

No. Recibo/Publicación: 659613-1-1
Nombre de la persona citada: EMILIO SOTOMAYOR ROMERO, SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA "SEL LTDA" GERARDO GARICA GARZON, MARIA ARACELY CASTILLO DE GUZMAN, JOSE ARTURO RODRIGUEZ USCA, ANA BLANCA SILVA DE FORERO, FIDEL REINA ARDILA, ALVARO REINA ARDILA, HECTOR MANUEL REINA ARDILA, ARNULFO REINA VELANDIA, CENIDA ARDILA DE REINA, LUZ DARY REINA ARDILA, BLANCA CECILIA VELANDIA, MARLENY REINA ARDILA, GLADIS MARIA REINA ARDILA, MARIA EMILCE REINA ARDILA, ADRIANA MILENA ESPINOSA HERNANDEZ, MARIA FERNANDA ESPINOSA HERNANDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

No. Recibo/Publicación: 659613-1-1
Nombre de la persona citada: EMILIO SOTOMAYOR ROMERO, SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA "SEL LTDA" GERARDO GARICA GARZON, MARIA ARACELY CASTILLO DE GUZMAN, JOSE ARTURO RODRIGUEZ USCA, ANA BLANCA SILVA DE FORERO, FIDEL REINA ARDILA, ALVARO REINA ARDILA, HECTOR MANUEL REINA ARDILA, ARNULFO REINA VELANDIA, CENIDA ARDILA DE REINA, LUZ DARY REINA ARDILA, BLANCA CECILIA VELANDIA, MARLENY REINA ARDILA, GLADIS MARIA REINA ARDILA, MARIA EMILCE REINA ARDILA, ADRIANA MILENA ESPINOSA HERNANDEZ, MARIA FERNANDA ESPINOSA HERNANDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

No. Recibo/Publicación: 659613-1-1
Nombre de la persona citada: EMILIO SOTOMAYOR ROMERO, SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA "SEL LTDA" GERARDO GARICA GARZON, MARIA ARACELY CASTILLO DE GUZMAN, JOSE ARTURO RODRIGUEZ USCA, ANA BLANCA SILVA DE FORERO, FIDEL REINA ARDILA, ALVARO REINA ARDILA, HECTOR MANUEL REINA ARDILA, ARNULFO REINA VELANDIA, CENIDA ARDILA DE REINA, LUZ DARY REINA ARDILA, BLANCA CECILIA VELANDIA, MARLENY REINA ARDILA, GLADIS MARIA REINA ARDILA, MARIA EMILCE REINA ARDILA, ADRIANA MILENA ESPINOSA HERNANDEZ, MARIA FERNANDA ESPINOSA HERNANDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

No. Recibo/Publicación: 659613-1-1
Nombre de la persona citada: EMILIO SOTOMAYOR ROMERO, SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA "SEL LTDA" GERARDO GARICA GARZON, MARIA ARACELY CASTILLO DE GUZMAN, JOSE ARTURO RODRIGUEZ USCA, ANA BLANCA SILVA DE FORERO, FIDEL REINA ARDILA, ALVARO REINA ARDILA, HECTOR MANUEL REINA ARDILA, ARNULFO REINA VELANDIA, CENIDA ARDILA DE REINA, LUZ DARY REINA ARDILA, BLANCA CECILIA VELANDIA, MARLENY REINA ARDILA, GLADIS MARIA REINA ARDILA, MARIA EMILCE REINA ARDILA, ADRIANA MILENA ESPINOSA HERNANDEZ, MARIA FERNANDA ESPINOSA HERNANDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

No. Recibo/Publicación: 659613-1-1
Nombre de la persona citada: EMILIO SOTOMAYOR ROMERO, SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA "SEL LTDA" GERARDO GARICA GARZON, MARIA ARACELY CASTILLO DE GUZMAN, JOSE ARTURO RODRIGUEZ USCA, ANA BLANCA SILVA DE FORERO, FIDEL REINA ARDILA, ALVARO REINA ARDILA, HECTOR MANUEL REINA ARDILA, ARNULFO REINA VELANDIA, CENIDA ARDILA DE REINA, LUZ DARY REINA ARDILA, BLANCA CECILIA VELANDIA, MARLENY REINA ARDILA, GLADIS MARIA REINA ARDILA, MARIA EMILCE REINA ARDILA, ADRIANA MILENA ESPINOSA HERNANDEZ, MARIA FERNANDA ESPINOSA HERNANDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

No. Recibo/Publicación: 659613-1-1
Nombre de la persona citada: EMILIO SOTOMAYOR ROMERO, SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA "SEL LTDA" GERARDO GARICA GARZON, MARIA ARACELY CASTILLO DE GUZMAN, JOSE ARTURO RODRIGUEZ USCA, ANA BLANCA SILVA DE FORERO, FIDEL REINA ARDILA, ALVARO REINA ARDILA, HECTOR MANUEL REINA ARDILA, ARNULFO REINA VELANDIA, CENIDA ARDILA DE REINA, LUZ DARY REINA ARDILA, BLANCA CECILIA VELANDIA, MARLENY REINA ARDILA, GLADIS MARIA REINA ARDILA, MARIA EMILCE REINA ARDILA, ADRIANA MILENA ESPINOSA HERNANDEZ, MARIA FERNANDA ESPINOSA HERNANDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

No. Recibo/Publicación: 659613-1-1
Nombre de la persona citada: EMILIO SOTOMAYOR ROMERO, SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA "SEL LTDA" GERARDO GARICA GARZON, MARIA ARACELY CASTILLO DE GUZMAN, JOSE ARTURO RODRIGUEZ USCA, ANA BLANCA SILVA DE FORERO, FIDEL REINA ARDILA, ALVARO REINA ARDILA, HECTOR MANUEL REINA ARDILA, ARNULFO REINA VELANDIA, CENIDA ARDILA DE REINA, LUZ DARY REINA ARDILA, BLANCA CECILIA VELANDIA, MARLENY REINA ARDILA, GLADIS MARIA REINA ARDILA, MARIA EMILCE REINA ARDILA, ADRIANA MILENA ESPINOSA HERNANDEZ, MARIA FERNANDA ESPINOSA HERNANDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

No. Recibo/Publicación: 659666-1-1
Nombre de la persona citada: GABRIEL PINEDA Y HERNANDO PINEDA
Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Parte demandante: JESÚS GILBERTO VARGAS MARIA ARACELY MARTINEZ VARGAS
Parte demandada: MATILDE AMAYA VIUDA DE SOPO ROGELIO SOPO MACIAS GABRIEL PINEDA HERNANDO PINEDA
Juzgado: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA
No. Radicación expediente: 2015-01158 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 20 DE ENERO DE 2016

No. Recibo/Publicación: 659665-1-1
Nombre de la persona citada: GABRIEL PINEDA Y HERNANDO PINEDA
Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Parte demandante: JESÚS GILBERTO VARGAS MARIA ARACELY MARTINEZ VARGAS
Parte demandada: MATILDE AMAYA VIUDA DE SOPO ROGELIO SOPO MACIAS GABRIEL PINEDA HERNANDO PINEDA
Juzgado: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
No. Radicación expediente: 2015-01158 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 20 DE ENERO DE 2016

No. Recibo/Publicación: 659668-1-1
Nombre de la persona citada: GABRIEL PINEDA Y HERNANDO PINEDA
Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Parte demandante: JESÚS GILBERTO VARGAS MARIA ARACELY MARTINEZ VARGAS
Parte demandada: MATILDE AMAYA VIUDA DE SOPO ROGELIO SOPO MACIAS GABRIEL PINEDA HERNANDO PINEDA
Juzgado: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
No. Radicación expediente: 2015-01158 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 20 DE ENERO DE 2016

No. Recibo/Publicación: 659668-1-1
Nombre de la persona citada: GABRIEL PINEDA Y HERNANDO PINEDA
Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Parte demandante: JESÚS GILBERTO VARGAS MARIA ARACELY MARTINEZ VARGAS
Parte demandada: MATILDE AMAYA VIUDA DE SOPO ROGELIO SOPO MACIAS GABRIEL PINEDA HERNANDO PINEDA
Juzgado: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
No. Radicación expediente: 2015-01158 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 20 DE ENERO DE 2016

No. Recibo/Publicación: 659670-1-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL FERNANDO MARTINEZ BARBETO
Naturaleza del proceso: DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
Parte demandante: YESSICA LORENA ROJAS CASTILLO
Parte demandada: NICOLE DAYANA MARTINEZ ROJAS Y THALIANA MARTINEZ ROJAS HEREDERAS DETERMINADAS DE RAFAEL FERNANDO MARTINEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL MISMO CAUSANTE
Juzgado: JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2018-01161 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 17 DE FEBRERO DE 2016

No. Recibo/Publicación: 659672-1-1
Nombre de la persona citada: TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CREDITO CON TITULO DE EJECUCION CONTRA GLORIA EMILCE QUINTERO MALAGON
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL ACUMULADA DE UNICA INSTANCIA
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
Parte demandada: GLORIA EMILCE QUINTERO MALAGON CC 35195609
Juzgado: JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CUNDINAMARCA
No. Radicación expediente: 2018-00295 MANDAMIENTO DE PAGO 16/08/2017 Y 27/09/2018

No. Recibo/Publicación: 659673-1-1
Nombre de la persona citada: BIBIANA MARIA MOSQUERA PUÑO
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA PRENDARIA DE MÍNIMA CUANTÍA
Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Parte demandada: VIVIAN JULIETH MONCADA VALENCIA
Juzgado: JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE CALIDAD BOGOTÁ CUNDINAMARCA
No. Radicación expediente: 2017-011570 MANDAMIENTO DE PAGO: 7/11/2017

No. Recibo/Publicación: 659683-2-1
Nombre de la persona citada: BIBIANA MARIA MOSQUERA PUÑO
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Parte demandante: COOPERATIVA UTRAFUILLA
Parte demandada: BIBIANA MARIA MOSQUERA PUÑO
Juzgado: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA
No. Radicación expediente: 2018-00195-00. MANDAMIENTO DE PAGO, 04/04/2018.

No. Recibo/Publicación: 659683-2-1
Nombre de la persona citada: BIBIANA MARIA MOSQUERA PUÑO
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Parte demandante: COOPERATIVA UTRAFUILLA
Parte demandada: BIBIANA MARIA MOSQUERA PUÑO
Juzgado: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA
No. Radicación expediente: 2018-00195-00. MANDAMIENTO DE PAGO, 04/04/2018.

No. Recibo/Publicación: 659683-2-1
Nombre de la persona citada: BIBIANA MARIA MOSQUERA PUÑO
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Parte demandante: COOPERATIVA UTRAFUILLA
Parte demandada: BIBIANA MARIA MOSQUERA PUÑO
Juzgado: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA
No. Radicación expediente: 2018-00195-00. MANDAMIENTO DE PAGO, 04/04/2018.

No. Recibo/Publicación: 659683-2-1
Nombre de la persona citada: BIBIANA MARIA MOSQUERA PUÑO
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Parte demandante: COOPERATIVA UTRAFUILLA
Parte demandada: BIBIANA MARIA MOSQUERA PUÑO
Juzgado: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA
No. Radicación expediente: 2018-00195-00. MANDAMIENTO DE PAGO, 04/04/2018.

No. Recibo/Publicación: 659683-2-1
Nombre de la persona citada: BIBIANA MARIA MOSQUERA PUÑO
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Parte demandante: COOPERATIVA UTRAFUILLA
Parte demandada: BIBIANA MARIA MOSQUERA PUÑO
Juzgado: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA
No. Radicación expediente: 2018-00195-00. MANDAMIENTO DE PAGO, 04/04/2018.

No. Recibo/Publicación: 659683-2-1
Nombre de la persona citada: BIBIANA MARIA MOSQUERA PUÑO
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Parte demandante: COOPERATIVA UTRAFUILLA
Parte demandada: BIBIANA MARIA MOSQUERA PUÑO
Juzgado: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA
No. Radicación expediente: 2018-00195-00. MANDAMIENTO DE PAGO, 04/04/2018.

ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO
Parte demandante: ISAUIRA CARVAJAL GALINDO
Parte demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN CARLOS CARVAJAL SALAZAR Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE PUEDAN TENER UN DERECHO REAL PRINCIPAL EN EL PRECIO OBJETO DEL PROCESO
Juzgado: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALENTO QUINDIO
No. Radicación expediente: 6360489001-2016-00073-00 PNUAUDO. NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DEL 31 DE AGOSTO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 659688-3-1
Nombre de la persona citada: VICTOR HERMINUSO RODRIGUEZ MORENO
Cédula y/o Nit. del citado: C.C. 87.205.136.
Naturaleza del proceso: DIVORCIO - CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO FLUJO
Parte demandante: FLOR HERMILIA MONTILLA DELGADO C.C. 27.480.644
Parte demandada: VICTOR HERMINUSO RODRIGUEZ MORENO
Juzgado: JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA EN CALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 11 001 3110 009 2018 00688 00 AUTO ADMISORIO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO N/A

No. Recibo/Publicación: 659688-2-1
Nombre de la persona citada: LUIS GABRIEL SANTOS PEREZ
Naturaleza del proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ACQUISITIVA DE DOMINIO
Parte demandante: PARASCOVA SEDOVA
Parte demandada: LUIS GABRIEL SANTOS PEREZ
Juzgado: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EDIFICIO HERNANDO MORALES CARREIRA 10 No.14-33 PISO 5
No. Radicación expediente: 2017-0630 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 05/09/2017

No. Recibo/Publicación: 659689-1-1
Nombre de la persona citada: A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INCAPAZ, MARIA GLADIS YUNEZ DE GONZALEZ
Naturaleza del proceso: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
Parte demandante: RAFAEL HERNANDO GONZALEZ YUNEZ Y FARIDE GONZALEZ YUNEZ
Juzgado: JUZGADO OCTAVO (08) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
No. Radicación expediente: 2018-0547 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 19 DE JUNIO DE 2018.

No. Recibo/Publicación: 659687-13-1
Nombre de la persona citada: TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL DEUDOR, QUIENES DEBERAN COMPARECER A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS, DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES.
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO
Parte demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE NIT.800.069.925-7
Parte demandada: DIVER DE JESUS MORALES LOPERA C.C. 10.123.843 MARTHA CECILIA HENAO C.C. 42.079.621
Juzgado: TERCERO CIVIL MUNICIPAL DOSQUEBRADAS RISARALDA
No. Radicación expediente: 661704003003-2018-00182-00 AUTO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

No. Recibo/Publicación: 659687-20-1
Nombre de la persona citada: SEIMOUR JAVIER GERALDO MOSQUERA
Cédula y/o Nit. del citado: C.C. 1094.918.429
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO MIXTO
Parte demandante: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA NIT. 890.002.377-1
Parte demandada: SEIMOUR JAVIER GERALDO MOSQUERA C.C. 1094.918.429
Juzgado: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA, QUINDIO
No. Radicación expediente: 630014003007-2018-00143-00 AUTO A NOTIFICAR: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DEL 13 DE MARZO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 659687-21-1
Nombre de la persona citada: ANA CAROLINA NOVYA PERA C.C. 38.792.267
Cédula y/o Nit. del citado: C.C. 38.792.267
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE NIT.800.069.925-7
Parte demandada: ANA CAROLINA NOVYA PERA C.C. 38.792.267
Juzgado: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUA, VALLE
No. Radicación expediente: 768344003007-2017-00338-00

No. Recibo/Publicación: 659687-21-1
Nombre de la persona citada: ANA CAROLINA NOVYA PERA C.C. 38.792.267
Cédula y/o Nit. del citado: C.C. 38.792.267
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE NIT.800.069.925-7
Parte demandada: ANA CAROLINA NOVYA PERA C.C. 38.792.267
Juzgado: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUA, VALLE
No. Radicación expediente: 768344003007-2017-00338-00

No. Recibo/Publicación: 659687-21-1
Nombre de la persona citada: ANA CAROLINA NOVYA PERA C.C. 38.792.267
Cédula y/o Nit. del citado: C.C. 38.792.267
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE NIT.800.069.925-7
Parte demandada: ANA CAROLINA NOVYA PERA C.C. 38.792.267
Juzgado: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUA, VALLE
No. Radicación expediente: 768344003007-2017-00338-00

No. Recibo/Publicación: 659687-21-1
Nombre de la persona citada: ANA CAROLINA NOVYA PERA C.C. 38.792.267
Cédula y/o Nit. del citado: C.C. 38.792.267
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE NIT.800.069.925-7
Parte demandada: ANA CAROLINA NOVYA PERA C.C. 38.792.267
Juzgado: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUA, VALLE
No. Radicación expediente: 768344003007-2017-00338-00

No. Recibo/Publicación: 659687-21-1
Nombre de la persona citada: ANA CAROLINA NOVYA PERA C.C. 38.792.267
Cédula y/o Nit. del citado: C.C. 38.792.267
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE NIT.800.069.925-7
Parte demandada: ANA CAROLINA NOVYA PERA C.C. 38.792.267
Juzgado: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUA, VALLE
No. Radicación expediente: 768344003007-2017-00338-00

No. Recibo/Publicación: 659687-21-1
Nombre de la persona citada: ANA CAROLINA NOVYA PERA C.C. 38.792.267
Cédula y/o Nit. del citado: C.C. 38.792.267
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE NIT.800.069.925-7
Parte demandada: ANA CAROLINA NOVYA PERA C.C. 38.792.267
Juzgado: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUA, VALLE
No. Radicación expediente: 768344003007-2017-00338-00

No. Recibo/Publicación: 659687-21-1
Nombre de la persona citada: ANA CAROLINA NOVYA PERA C.C. 38.792.267
Cédula y/o Nit. del citado: C.C. 38.792.267
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE NIT.800.069.925-7
Parte demandada: ANA CAROLINA NOVYA PERA C.C. 38.792.267
Juzgado: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUA, VALLE
No. Radicación expediente: 768344003007-2017-00338-00

No. Recibo/Publicación: 659687-21-1
Nombre de la persona citada: ANA CAROLINA NOVYA PERA C.C. 38.792.267
Cédula y/o Nit. del citado: C.C. 38.792.267
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE NIT.800.069.925-7
Parte demandada: ANA CAROLINA NOVYA PERA C.C. 38.792.267
Juzgado: JUZ



Editorial La República S.A.S.
Nit. 901.017.183-2
REGIMEN COMUN

Calle 25D Bis #102A-63 Bogota
PBX: (1)4227600 Fax: 4133725 - 4130206
Actividad Económica Principal: 5313

SGC-0130

38

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACION No 18762008810145
Prefijo 1116 21/06/2018 desde el No 6556 Hasta 1000000

Factura por Computador

Factura de Venta

1116-9017

PUBLICIDAD

Contado

Señor (A)

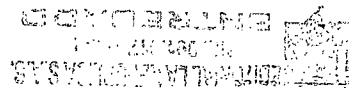
Cliente : EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA
Nit Cliente : 860501810 Cuenta: 1
CRA 8 16 88 OFC 507
BOGOTA D.C.
Teléfono : 2840099

Fecha Elaboración : 01/10/2018
Oficina : OFICINA CENTRO
Ciudad : BOGOTA D.C.
Representante : 5-6

OBSERVACIONES : Esta Factura se asimila en sus efectos a una letra de Cambio, (artículo 774 del código de comercio.) Actividad ICA 301 - 5813 al 4,14 por Mil
Exentos de Retefuente según Art. 4 D.R. 2775/83, Actividad ICA 304-7310 al 9.66 x Mil.

Ordenados por su cliente : EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA 860501810 1

Producto	Publicación	Orden	Guía	Cantidad	Vlr. Unit.	Vlr. Bruto	% Dto	Vlr. Dto	% Iva	Valor IVA	Valor Neto
LR_AL ART 108 PRENSA				1.00x0 UNIDAD	\$ 60,504	\$ 60,504			19.00	\$ 11,496	\$ 72,000
			OC 108 - ALIRIO PUENTES								
			PUB/TABLOIDE EUROPEO								
			LA REPUBLICA								
			Dom-07-Oct								



SETENTA Y DOS MIL PESOS CON 0 CENTAVOS M/L

TOTAL A PAGAR 72.000,00

Forma de Pago	Valor	Número	Entidad Financiera			
Efectivo	72.000,00					
Total	72.000,00					
	DESCUENTOS 0%		Elaboró (Firma y Sello)			
	\$ -					
Páguese con cheque cruzado únicamente a favor de EDITORIAL LA REPÚBLICA, S.A.S. o consígnese en cta corriente No. 009669992324 del Banco Davivienda y envíe la consignación al fax 4133725 - 4130206 o al email cobranzas@larepublica.com.co El pago de esta factura después de la fecha de vencimiento que es de 30 días a partir de la fecha de emisión, causará intereses de mora que se calcularán de acuerdo a la tasa máxima legal vigente permitida por la ley. Declaro haber recibido a entera satisfacción los ítems descritos en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. La no-reclamación frente al contenido de esta factura dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega se entenderá como irrevocablemente aceptada. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador en la aceptación de la factura. El plazo máximo de reposición del aviso es de 90 días.			Recibí: Nombre: _____ CC / Nit: _____ Fecha: <table><tr><td>DD</td><td>MM</td><td>AA</td></tr></table>	DD	MM	AA
DD	MM	AA				

Original Vendedor - 1ª Copia Comprador - 2ª Copia Vendedor

Página 1 de 1

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD. No. 2017-466-01

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.

DEMANDADOS: ISRAEL FERNANDO AGREDO Y OTROS.

ASUNTO: APORTAR PUBLICACION

JUZGADO 39 CIVIL MPAL

67987 18-OCT-'18 16:32

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto publicación de herederos indeterminados ALIRIO PUENTES PACHECO.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

1
1
100

100 100

100 100

Vene
14/11/18.

40

Información del Proceso.

Código Proceso

11001400303920170046600

Tipo Proceso

EJECUTIVO C.G.P

Clase Proceso

EJECUTIVO

Subclase Proceso

EN GENERAL / SIN SUBCLASE

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C. 11001

Corporación

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

Distrito\Circuito

MUNICIPALES BOGOTA D.C - BOGOTA

Número Despacho

039

Despacho

JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 039 BOG

Dirección

Teléfono

Celular

Correo Electrónico Externo

CMPL39BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.

Fecha Publicación

24/10/2018

Fecha Providencia

26/04/2017

Fecha Finalización

Tipo Decisión

ADMITE

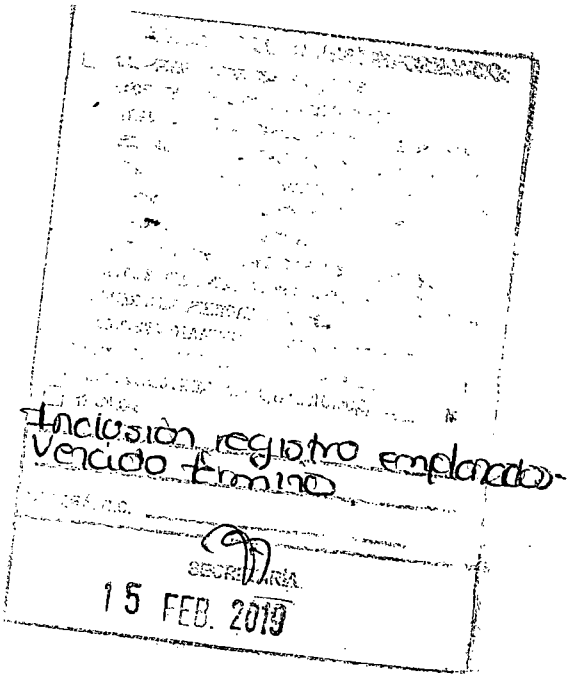
Observaciones Finalización

Sujetos Predios Archivos Actuaciones

TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI		HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALIRIO PUENTES PACHECO	24-10-2018
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	NO	1.101.694.035	ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ	24-10-2018
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	79.490.416	JOSE EUGENIO SUAREZ CASTRO	24-10-2018
DEFENSOR PRIVADO	NO	80.409.940	JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ	24-10-2018

Regresar

© 2018 - RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA



41

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 26 FEB. 2019 del dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 11001400303920170046600

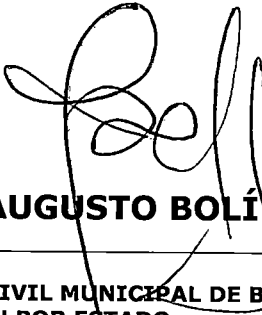
Realizada la publicación en legal forma y vencido el término de emplazamiento, respecto de los herederos indeterminados del señor Alirio Fuentes Pacheco, sin que haya comparecido al proceso, el Juzgado le designa como Curador Ad-litem al abogado(a) **INDRA DEVI PULIDO ZAMORANO** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 52.085.708 y Tarjeta Profesional N° 139.001 del Consejo Superior de la Judicatura, quien es conocido(a) por este despacho, como profesional del derecho que ejerce habitualmente su profesión. Comuníquesele su designación en los términos del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso a la CARRERA 53 No. 103 B-38 OF. 505 de esta ciudad, correo electrónico: indrapulido@yahoo.com.

En la comunicación a librar, infórmesele que su cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que el nombrado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, lo anterior, de conformidad con lo reglado en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*. Remítase comunicación telegráfica al aquí nombrado, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe notificarse de su designación, a las 9 am. **SO PENA DE SER RELEVADO DE SU FUNCIÓN.**

Por otro lado se insta a la parte actora a fin de que procesa a realizar las gestiones tendientes a obtener las notificaciones de los demandados Israel Fernando Agredo Rodríguez y Diana Shirley Fuentes Bohórquez, en los correos electrónicos aportados en el acápite de notificaciones del escrito de la demanda (fl. 10).

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 20**

Hoy

La Secretaria:

27 FEB 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 16

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

NUMERO DE EXPEDIENTE 110014003039 - 2017 - 466-00

En Bogotá al día 18 del mes de Marzo del año dos mil diecinueve (2019), debidamente autorizado por la secretaría del despacho, notifiqué personalmente al Sr.(a),

Diana Shirley Fuentes Bohorquez
identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.019.061.842 de Bogotá el contenido del auto que libró MANDAMIENTO EJECUTIVO y/o ADMISORIO DE LA DEMANDADA fechado 1 de Junio 2017 y llegado el caso el de su corrección, además le hice entrega formal del traslado (copia de la demanda y sus anexos), advirtiéndole que dispone de un término legal para si lo estima conveniente conteste la demanda y proponga excepciones.

Se hace la salvedad que si el aquí demandado recibió el aviso de notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., esta acta de notificación no tendrá efecto alguno; y que si el presente proceso se adelanta por el trámite de menor cuantía deberá acudir al proceso por intermedio de apoderado judicial.

RETIRO TRASLADOS

13 FOLIOS

El Notificado(a),

FIRMA: DIANA FUENTES

DIRECCIÓN: CB 113 B 147 A-29

TELÉFONO: 3223539291

CORREO ELECTRÓNICO: diana221@live.com

Quien notifica,

La Secretaría,

Yady Milena Santamaría Cepeda
YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

X3

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **P-228**

Respetado Doctor

INDRA DEVI PULIDO ZAMORANO.

Carrera 53 No. 103 B- 38, Of. 505

BOGOTÁ

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 039 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 039 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400305820170046600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 039 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 16**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR AD LITEM**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Nombre

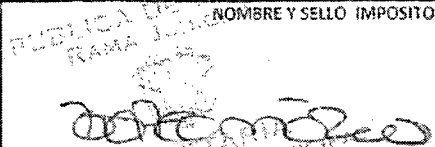

EL SECRETARIO(A)

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Fecha de designación: **Lunes, 11 de marzo de 2019, 03:35 pm**

Correo: indrapulido@yahoo.com

FRANQUIC+A1:F211A CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		 			
RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			
CORPORACION - UNIDAD - O JUZGADO		JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA - BOGOTÁ D.C.			
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO					
DIRECCION REMITENTE		CARRERA 10 N. 14-33, PISO 16			
FECHA DE IMPOSICION		25 de FEBRERO de 2019			
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTA D.C			
ORD	NOMBRE DEL DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO
	CONSTRUTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS	DIAGONAL 23 K Nº 96 G -50 INT 3-309	BOGOTA	CUND	2015-1276
	INDRA DEVI PULIDO ZAMORANO	CARRERA 53 Nº 103 B -38 OFC 505	BOGOTA	CUND	2017-466
		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	FECHA Y HORA		
				NOMBRE PERSONA DE ADMISION	Eusebio
			ORDEN DE SERVICIO Nº		1



45

Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2019.

SEÑORES

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

REF: SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA.

PROCESO EJECUTIVO No. 2017-0466

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

DEMANDADA: DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ.

JUZGADO 39 CIVIL MPAL

71076 18-MAR-'19 16:04

Respetados Señores:

DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.061.842, respetuosamente solicito a su Despacho se me decrete y me conceda **AMPARO DE POBREZA** con fundamento en los preceptos de los artículos 151, 152 y ss., de la ley 1564 de 2012, toda vez que soy persona de escasos recursos económicos, no tengo dinero para pagar un abogado que me represente dentro de las presentes diligencias, y no cuento con dinero suficiente para cubrir los gastos procesales del proceso en referencia.

Por las anteriores razones agradezco a su Despacho concederme el **AMPARO DE POBREZA** y en consecuencia disponer lo necesario para que me sea nombrado un Abogado de la lista de auxiliares de la Justicia para que me represente dentro del proceso referido.

Entretanto, solicito muy respetuosamente se suspendan los términos procesales hasta que se haga efectiva la designación del Abogado que me representará.

Bajo la gravedad del Juramento, manifiesto que conforme a los hechos y pruebas solicitadas, me encuentro en las condiciones previstas en la ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

Recibo notificaciones en la CARRERA 113 D No. 147-29 de la ciudad de Bogotá, o al teléfono 322-3739291

Respetuosamente.

DIANA FUENTES
DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ
C.C. No. 1.019.061.842.

AL DESPACHO DEL SR. R. B. LAMARCA

- ☐ 1. BE SUBMITTED IN ORIGINAL FORM
☐ 2. NO DUPLICATIONS ALLOWED
☐ 3. LATE SUBMISSIONS WILL BE PENALIZED
☐ 4. ALL SUBMISSIONS MUST BE ACCOMPANIED BY A COVER LETTER
☐ 5. ALL SUBMISSIONS MUST BE ACCOMPANIED BY A SUMMARY
☐ 6. ALL SUBMISSIONS MUST BE ACCOMPANIED BY A SUMMARY
☐ 7. ALL SUBMISSIONS MUST BE ACCOMPANIED BY A SUMMARY
☐ 8. ALL SUBMISSIONS MUST BE ACCOMPANIED BY A SUMMARY
☐ 9. ALL SUBMISSIONS MUST BE ACCOMPANIED BY A SUMMARY
☐ 10. ALL SUBMISSIONS MUST BE ACCOMPANIED BY A SUMMARY

000000, 20.

SECRETARIA

22 MAR. 2019

13/3/2019

Documento sin título

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 2 1 4 7 3 0 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN**
3768091

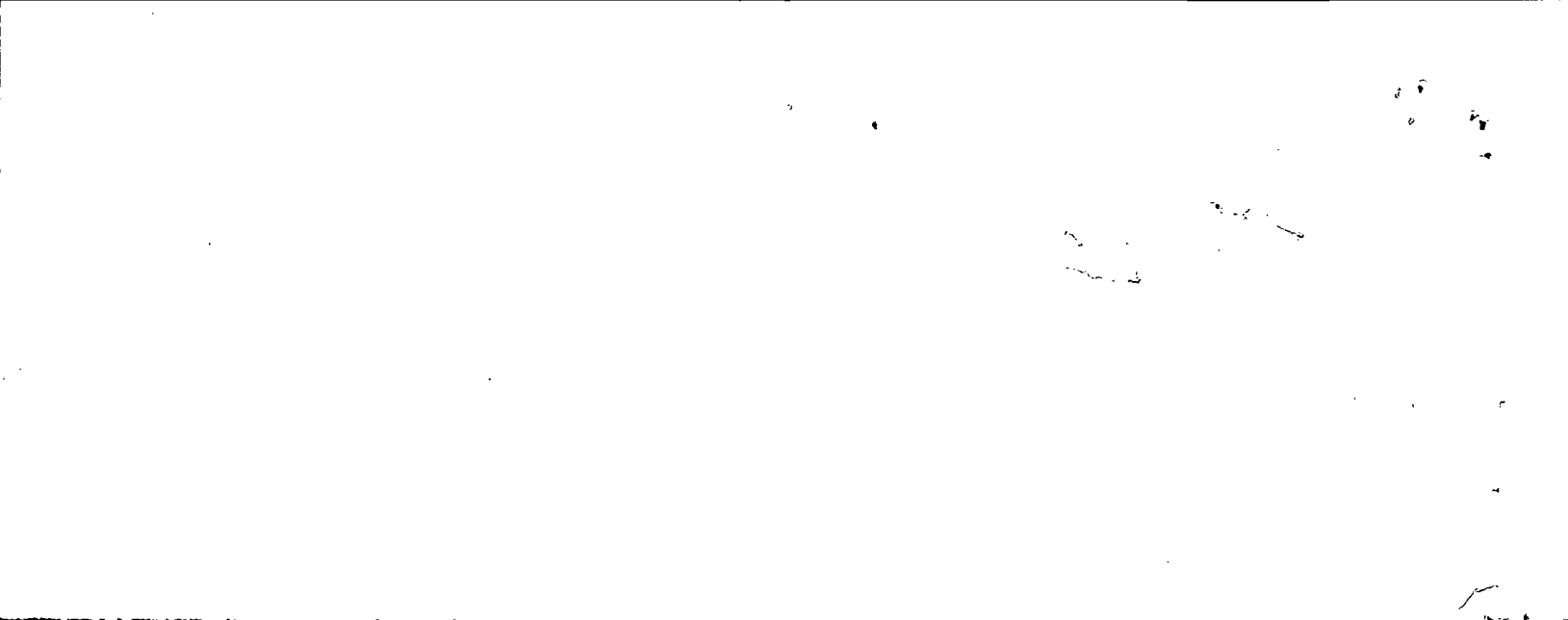
PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-03-13 21:46:29				PAÍS DESTINO Colombia				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD - CP:00000000				OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA					
ENVIADO POR ABOGADO(A) EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA						NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0				DIRECCIÓN CR 10 NO 15 - 38				TELÉFONO 2842519			
REMITENTE JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.						RADICADO 2017-00446				PROCESO EJECUTIVO SINGULAR				ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO ISRAEL FENANDO AGREDO RODRIGUEZ						DIRECCIÓN FERNANDO09082@HOTMAIL.COM						CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1		VALOR ASEGURADO 0		VALOR 10000		COSTO MANEJO		OTROS		VALOR TOTAL 10000	
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A				RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe							
DESCRIPCIÓN T5010						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando				NOMBRE Y C.C.							
						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO											

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

5102

51



ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

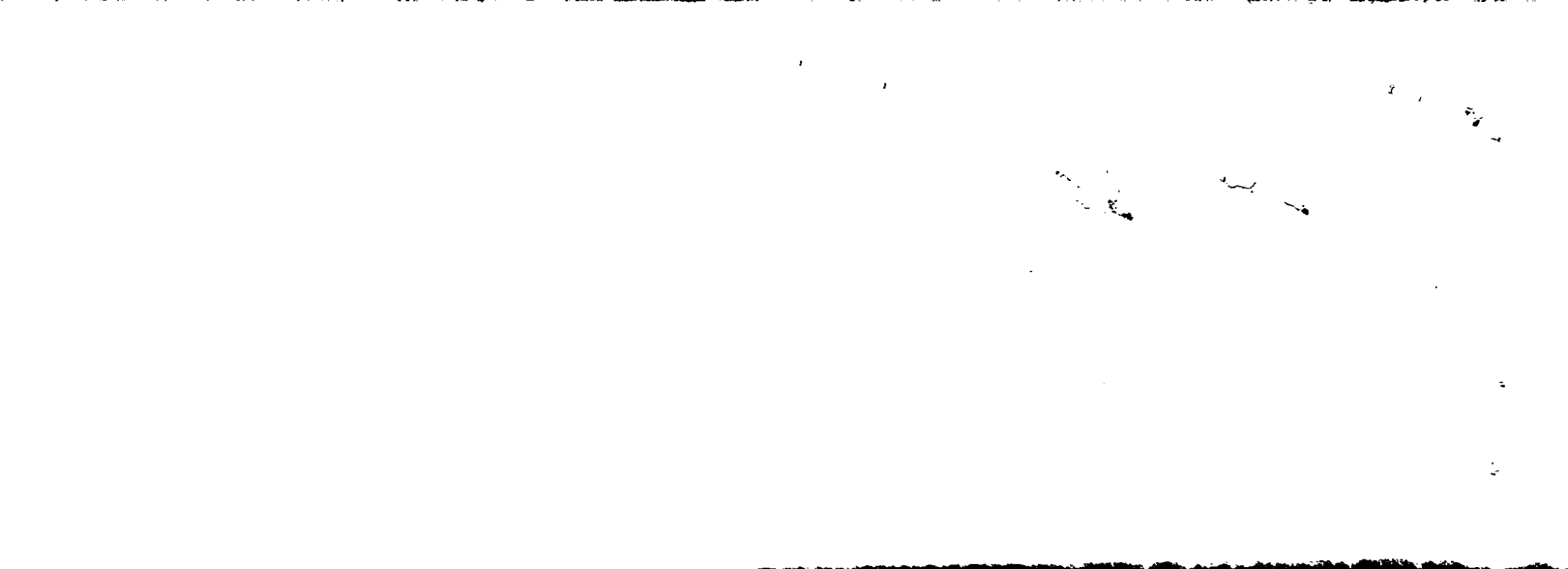


**ORDEN
PRODUCCIÓN**
3768091

DESTINATARIO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-03-13 21:46:29			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD - CP:00000000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN CR 10 NO 15 - 38			TELÉFONO 2842519	
REMITENTE JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2017-00446			PROCESO EJECUTIVO SINGULAR			ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO ISRAEL FENANDO AGREDO RODRIGUEZ				DIRECCIÓN FERNANDO09082@HOTMAIL.COM			CÓDIGO POSTAL			NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A			PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5010		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
						NOMBRE Y C.C.]					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA	MIN	TELÉFONO



NO



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

**CERTIFICADO No: 510214730****TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)****Radicado No 2017-00446****LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día 15 DE MARZO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: ISRAEL FENANDO AGREDO RODRIGUEZ

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

DEMANDADOS: ISRAEL FENANDO AGREDO RODRIGUEZ

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: FERNANDO09082@HOTMAIL.COM DE -

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: SE ENVIO LA NOTIFICACION JUDICIAL AL CORREO FERNANDO09082@HOTMAIL.COM PERO NO SE OBTUVO ACUSE DE RECIBIDO

NOTA: Aclarámos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 26 DE MARZO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

NIT: 900014549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 -39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



the 1990s, the number of people in the world who are illiterate has increased from 1.2 billion to 1.5 billion. The number of illiterate people in the world is projected to reach 1.7 billion by the year 2015. The number of illiterate people in the world is projected to reach 1.7 billion by the year 2015. The number of illiterate people in the world is projected to reach 1.7 billion by the year 2015.

72

**CERTIFICA QUE:**

El 15 de Marzo de 2019 El Sistema de información de LTD EXPRESS, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica con el siguiente mensaje de datos:

Guia Electronica: 62751cd4412b61ab2d4e0a5cd8e679331e8e4933731690ed5d7a8696efd9277b

Asunto/Articulo:	citatorio para notificacion art 291 c.g.p
Juzgado/Remitente:	JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ()
Destinatario/Notificado:	(fernando09082@hotmail.com)

Fecha de la transmisión del mensaje de datos:	15 de Marzo de 2019
--	---------------------

Tiempo disponible para su apertura hasta el:	20 de Marzo de 2019
---	---------------------

Enviado por:	ltdexpress.live ()
El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo:	
El mensaje de datos fue rehusado:	
El mensaje de datos Expiro:	Si(Positivo) Estampa de tiempo:2019-03-20

Ubicación del Destinatario

Dirección IP:
País:
Cod Postal:
Cercanía:

La persona no compartio la ubicacion o no se ha registrado la ubicacion.

50



JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 de Bogotá D. C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR(A)
ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ
Fernando09082@hotmail.com
Bogotá D. C.

FECHA
DIA/MES/AÑO
13 / 03 / 2019

SERVICIO POSTAL
LTD EXPRESS

NUMERO DE RADICACION
PROCESO

NATURALEZA DEL
PROCESO

FECHA DE LA
PROVIDENCIA

2017-00446

EJECUTIVO SINGULAR

DIA/MES/AÑO
01 / 06 / 2017

DEMANDANTE

DEMANDADO(S)

EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ,
ALIRIO FUENTES PACHECO y DIANA SHIRLEY
FUENTES BOHORQUEZ

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS 5_x_10____ 30____
DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES CON EL
FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO NO
REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE

13/3/2019

Documento sin título



ltd express
uniendo el mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN
PRODUCCIÓN
3768093**

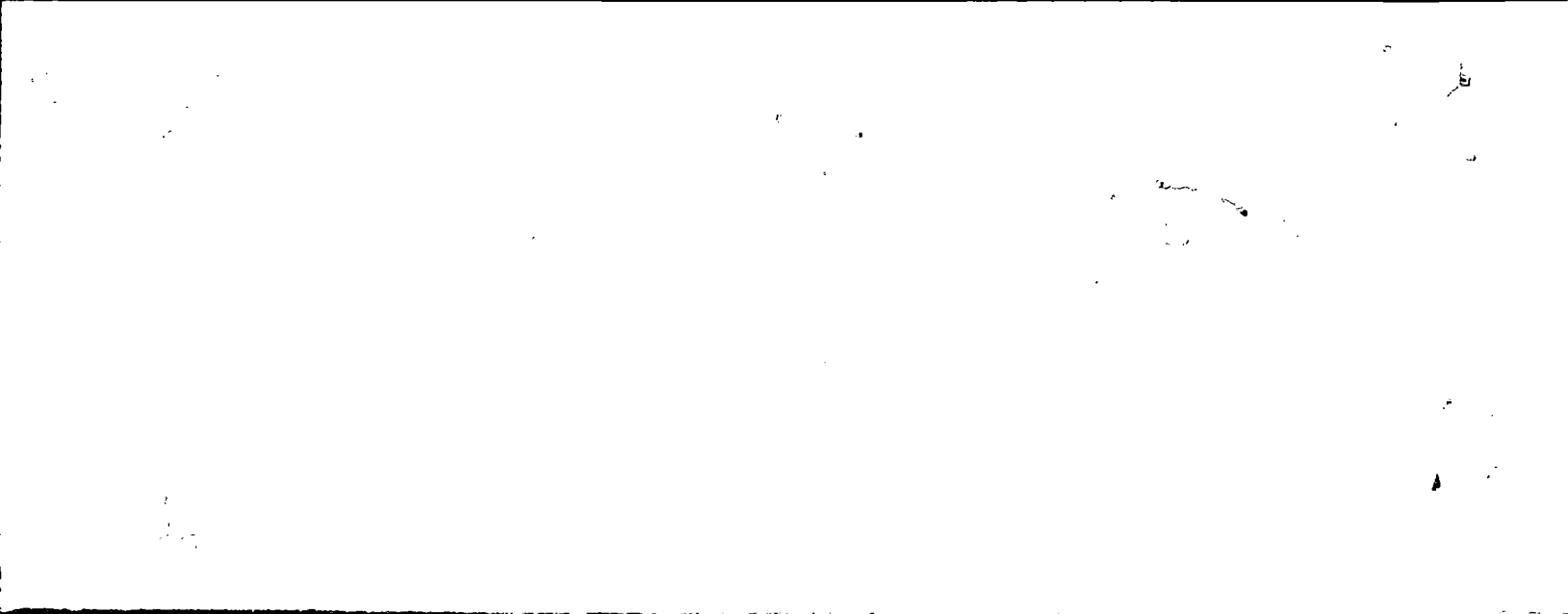
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-03-13 21:47:45			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD - CP:00000000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN CR 10 NO 15 - 38			TELÉFONO 2842519	
REMITENTE JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2017-00446			PROCESO EJECUTIVO SINGULAR			ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ				DIRECCIÓN DIANA221@LIVE.COM			CÓDIGO POSTAL			NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A			PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5010		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
						NOMBRE Y C.C.					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

PRUEBA DE ENTREGA

6102

511





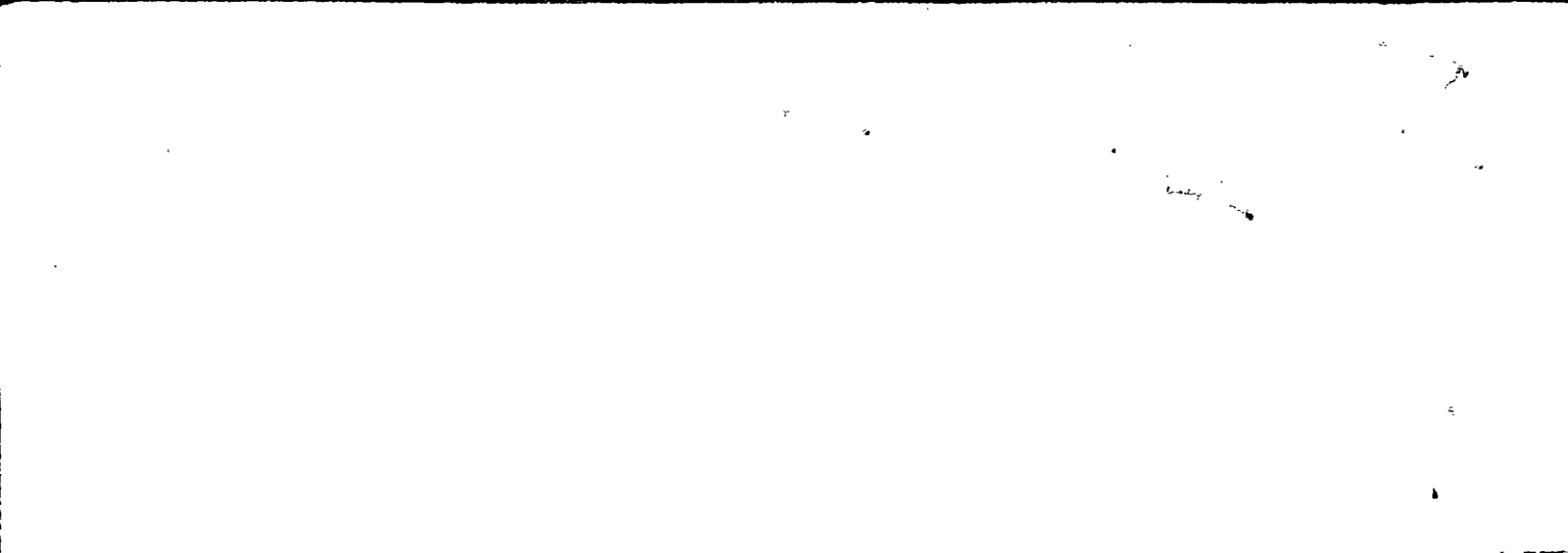
LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3768093

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-03-13 21:47:45		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD - CP:00000000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) EUGENIO SUÁREZ SANDOVAL Y CIA LTDA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CR 10 NO 15 - 38		TELÉFONO 2842519			
REMITENTE JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017-00446		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ		DIRECCIÓN DIANA221@LIVE.COM		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 100	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR .10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5010		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.] FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO					





Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510214732

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-00446

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 16 DE MARZO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ

DEMANDANTE: EUGENIO SUÁREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

DEMANDADOS: DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: DIANA221@LIVE.COM DE -

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: SE ENVIO LA NOTIFICACION JUDICIAL AL CORREO DIANA221@LIVE.COM CON ACUSE DE RECIBIDO DEL DIA.16-03-2019

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 26 DE MARZO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

NIT 900014549-7
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

**CERTIFICA QUE:**

El 15 de Marzo de 2019 El Sistema de información de LTD EXPRESS, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica con el siguiente mensaje de datos:

Guia Electronica: 7a5f94095d6beca3d8d4d8e4ed4f45ec443ee78e2248bd909f100c21e4b9de33

Asunto/Articulo:

citatorio para notificacion art 291 c.g.p

Juzgado/Remitente:

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ()

Destinatario/Notificado:

(diana221@live.com)

**Fecha de la transmisión
del mensaje de datos:**

15 de Marzo de 2019

**Tiempo disponible para
su apertura hasta el:**

20 de Marzo de 2019

Enviado por:

ltdexpress.live ()

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo:

Si(Positivo) **Estampa de tiempo:**2019-03-16 13:33:25

El mensaje de datos fue rehusado:

El mensaje de datos Expiro:

Ubicación del Destinatario

Direccion IP:

186.85.110.60

País:

Cod Postal:

Cercania:

La persona no compartio la ubicacion o no se ha registrado la ubicacion.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 de Bogotá D. C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR(A)
DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ
diana221@live.com
Bogotá D. C.

FECHA
DIA/MES/AÑO
13/ 03 /2019

SERVICIO POSTAL
LTD EXPRESS

NUMERO DE RADICACION
PROCESO

NATURALEZA DEL
PROCESO

FECHA DE LA
PROVIDENCIA

2017-00446

EJECUTIVO SINGULAR

DIA/MES/AÑO
01 / 06 / 2017

DEMANDANTE

DEMANDADO(S)

EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ,
ALIRIO FUENTES PACHECO y DIANA SHIRLEY
FUENTES BOHORQUEZ

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS 5_x_ 10____ 30____
DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES CON EL
FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO NO
REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE

22/03
2017

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION No. 2017-00466
DEMANDANTE EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA
DEMANDANDOS ISRAEL FERNANDO AGREDO Y OTROS
ASUNTO ADJUNTAR CITATORIOS

36

JUZGADO 39 CIVIL MPAL
71353 28-MAR-19 15:36

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto resultado del envío de citatorios a los demandados.

En consideración a los resultados obtenidos, solicito se sirva ordenar el emplazamiento del demandado ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

[illegible]

Proceso al Despacho

(2)

57

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 04 ABR. 2019 del dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No. 1100140030392017-00466 00

Se tiene por notificada a la demandada Diana Shirley Fuentes Bohórquez de manera personal (fl. 42).

En atención al escrito que milita a folio 45, el despacho resuelve:

El artículo 151 del Código General del Proceso, establece que se concederá el amparo de pobreza a quien no se halle en capacidad de atender **los gastos del proceso** sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso adquirido a título oneroso, y seguidamente el artículo 152 *ibídem*, prevé que la solicitud de amparo podrá presentarse por el presunto demandante antes de la presentación de la demanda, o por cualquiera de las partes durante el curso del proceso.

En el *sub-lite* se observa que la demandada Diana Shirley Fuentes Bohórquez, presentó solicitud de amparo de pobreza, la que se entiende presentada bajo la gravedad del juramento, En consecuencia:

Primero: Conceder el amparo de pobreza a favor de Diana Shirley Fuentes Bohórquez, con los efectos señalados en el artículo 154 ejusdem.

Segundo: Se designa como abogado de pobreza, al señor **Gustavo Adolfo Buitrago López** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.900.448 y Tarjeta Profesional N° 234859 del Consejo Superior de la Judicatura, quien es conocida por este despacho, como profesional del derecho que ejerce habitualmente su profesión. Comuníquesele su designación en los términos del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso a la dirección Diagonal 15 a No. 99 a-30 Bloque 5 Apto. 503 en la ciudad de Bogotá y/o en el correo electrónico gusttavob@hotmail.com.

En la comunicación a librar, infórmesele que su cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que el nombrado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, lo anterior, de conformidad con lo reglado en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*. Remítase comunicación telegráfica al aquí nombrado, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes

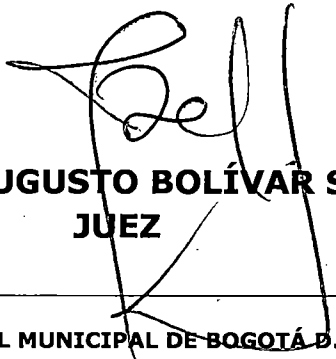
al recibo del telegrama debe notificarse de su designación, a las 9 am.
SO PENA DE SER RELEVADO DE SU FUNCIÓN.

Tercero: En razón de lo anterior, se ordena suspender el proceso, hasta la notificación del abogado de oficio que representará a la parte demandada.

De otro lado, por ser procedente y de conformidad con lo manifestado por la parte demandante en el escrito que milita a folio 89, se ordena el emplazamiento del demandado ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRÍGUEZ, a efecto de que concurra a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Súrtase el emplazamiento mediante la inclusión del nombre del (de la) emplazado (a), las partes, la clase del proceso y el Juzgado; en el diario **El Tiempo, El Espectador o La Republica.**

NOTIFÍQUESE.


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No 52**

Hoy

05 ABR. 2019

La Secretaria. _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 16

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

NUMERO DE EXPEDIENTE 110014003039 2017-466 00

En Bogotá al día 9 del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019), debidamente autorizado por la secretaría del despacho, notifiqué personalmente al Dr.(a), Indira Dami yany Pulido Zamora identificado(a) con cedula de ciudadanía número 52 085 708 de Bogotá y con Tarjeta Profesional número 139 001 del C.S. de la J., como Curador Ad Litem del ejecutado (a)(s) y/o demandado (a)(s) Heredero determinado de Alirio Fuente, por herencia el contenido del auto que libró MANDAMIENTO EJECUTIVO y/o ADMISORIO DE LA DEMANDADA fechado 1 de junio de 2017 y del que designó su nombramiento del 26 febrero 2019, además le hice entrega formal del traslado (copia de la demanda y sus anexos), advirtiéndole que dispone de un término legal para si lo estima conveniente conteste la demanda y proponga excepciones.

Se hace la salvedad que si el aquí demandado recibió el aviso de notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., esta acta de notificación no tendrá efecto alguno.

El Notificado(a),

FIRMA: _____

DIRECCIÓN: CR. 53 N. 103 B-38 OFC 505

TELÉFONO: 316 225 2294

CORREO ELECTRÓNICO: indrapulido@pskoo.com

Quien notifica,

La Secretaria,

Yady Milena Santamaría Cepeda
YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

59

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **P-265**

Respetado Doctor

GUSTAVO BUITRAGO LÓPEZ.

Diagonal 15 a No. 99 a 30, Bloque 5, Apto 503

Bogotá.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 039 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 039 Civil Municipal de Bogotá D.C**

No. de Proceso: **11001400303920170046600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 039 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 16**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **Abogado De Pobreza**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación, debe notificarse de su designación, a las 9 am y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que el nombrado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, lo anterior de conformidad con lo reglado en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA



Fecha de designación: **Viernes, 12 de abril de 2019, 04:23 pm**

Correo: gusttavob@hotmail.com

Señor

JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO 39 CIVIL

72316 30-APR-19 11:35

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2017-0466

DTE.: EUGENIO SUREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.

DDO: ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ Y OTROS

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

INDRA DEVI PULIDO ZAMORANO, con domicilio y residencia en Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con C.C. No. 52.085.708 expedida en Bogotá, y portadora de la T.P. No. 139.001 del C. S. de la Jud., en mi calidad de **CURADOR AD LITEM**, designada por el despacho para representar a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del demandado **ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ**, atentamente y estando dentro del término procesal, me permito contestar la demanda de la referencia, con la siguiente anotación:

No conozco a los herederos indeterminados del demandado **ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ** a quienes represento, ni he tenido ningún contacto con ellos, para recibir información directa sobre las razones y circunstancias de tiempo, modo y lugar por las que se adelanta la demanda en su contra, razón por la cual contesto la demanda en los siguientes términos:

EN RELACION CON LOS HECHOS

- **AL HECHO 2.1:** Es cierto, conforme a la prueba documental aportada dentro el proceso por la parte actora y que se presume su autenticidad.

- **AL HECHO 2.2:** Es cierto, conforme a la prueba documental aportada dentro el proceso por la parte actora y que se presume su autenticidad.

...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...

61

- **AL HECHO 2.3:** Es cierto, conforme a la cláusula vigésima segunda del contrato de arrendamiento soporte de ésta acción, el cual se presume autentico.

- **AL HECHO 2.4:** Es cierto parcialmente, ya que conforme a la cláusula Quinta y Sexta del contrato de arrendamiento soporte de ésta acción, el cual se presume autentico, efectivamente fue pactada la renovación automática del contrato y el ajuste establecido por ley en caso de renovación. Sin embargo, al momento de la renovación de contrato el valor mencionado por \$1.481.200 no corresponde a lo que la ley determina, ya que para el año 2017 el IPC a aplicar era del 5.75%, razón por la cual el valor con el ajuste por renovación del contrato corresponde a la suma de \$1.480.500.

- **AL HECHO 2.5:** No me consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

-**AL HECHO 2.6:** Es cierto, conforme a los documentos que fueron aportados por la parte actora en este recaudo judicial.

AL HECHO 2.7: Es cierto, de acuerdo a lo pactado en la cláusula Décima del contrato de arrendamiento aportado dentro el proceso por la parte actora y que se presume su autenticidad.

A LAS PRETENSIONES

Manifiesto señor Juez que me opongo, a todas y cada una de las pretensiones presentadas por el actor, por lo cual me permito presentar la siguientes **EXCEPCIONES DE MERITO.**

EXCEPCIONES

EXCEPCIONES DE FONDO Ò MERITO

COBRO DE LO NO DEBIDO POR ENTREGA DEL INMUEBLE POR PARTE DE LOS DEMANDADOS

Baso esta excepción en el sentido que la parte actora, a pesar de que el inmueble ya fue entregado y ha cesado la obligación de pago derivado del contrato de

1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study.

2. The second part is a description of the methods used.

3. The third part is a description of the results of the study.

4. Discussion and conclusions

5. References

6. The first reference is to the book by Smith and Jones, which is the main source of information for the study.

7. Appendix

8. The first appendix is a list of the names of the people who participated in the study.

9. The second appendix is a list of the names of the people who were interviewed for the study.

10. The third appendix is a list of the names of the people who were interviewed for the study.

11. The fourth appendix is a list of the names of the people who were interviewed for the study.

12. The fifth appendix is a list of the names of the people who were interviewed for the study.

13. The sixth appendix is a list of the names of the people who were interviewed for the study.

14. The seventh appendix is a list of the names of the people who were interviewed for the study.

15. The eighth appendix is a list of the names of the people who were interviewed for the study.

16. The ninth appendix is a list of the names of the people who were interviewed for the study.

17. The tenth appendix is a list of the names of the people who were interviewed for the study.

18. The eleventh appendix is a list of the names of the people who were interviewed for the study.

62

arrendamiento suscrito a partir del 01 de Marzo de 2018, no se manifiesta dentro del proceso por cuenta de la parte actora la limitación de la obligación por parte de los demandados hasta el 01 de Marzo de 2018, lo que afecta directamente la liquidación del crédito y por ende se constituye en un cobro de lo no debido por la parte actora.

De acuerdo a lo anterior solicito a su señoría acoger de manera favorable esta Excepción de Merito y así deberá respetuosamente manifestarlo en la sentencia.

COBRO DEL INCREMENTO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO POR FUERA DE LO AUTORIZADO POR LA LEY.

Conforme a la cláusula Quinta y Sexta del contrato de arrendamiento soporte de ésta acción, el cual se presume autentico, fue pactada la renovación automática del contrato y el ajuste establecido por ley en caso de renovación. Sin embargo, al momento de la renovación del contrato el valor cobrado en la demanda por \$1.481.200 no corresponde a lo que la ley determina, ya que para el año 2017 el IPC a aplicar, conforme lo establecido en la ley 820 de 2003, era del 5.75%, razón por la cual el valor con el ajuste por renovación del contrato corresponde a la suma de \$1.480.500, existiendo así un cobro en exceso no autorizado por la ley.

De acuerdo a lo anterior solicito a su señoría acoger de manera favorable esta Excepción de Merito y así deberá respetuosamente manifestarlo en la sentencia.

PRESCRIPCION

De conformidad con los términos del artículo 94 del C.G.P. debe ser declarada la prescripción, por cuanto la notificación del auto que libra el mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia de fecha 01 de Junio de 2017, debió notificarse dentro del año siguiente, situación que no se realizó conforme a la norma, ya que la suscrita fue notificada el día 09 de Abril del año 2019, por consiguiente desde la fecha del mandamiento de pago a la fecha de notificación por la suscrita ha transcurrido más de 1 año, por lo que debe ser declarada esta excepción de fondo, conforme los términos del referido artículo.

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the position of the various groups of the population. It is a very interesting and informative study of the social and economic conditions of the country.

2. The second part of the report deals with the political situation of the country and the position of the various groups of the population. It is a very interesting and informative study of the political conditions of the country.

3. The third part of the report deals with the economic situation of the country and the position of the various groups of the population. It is a very interesting and informative study of the economic conditions of the country.

4. The fourth part of the report deals with the cultural situation of the country and the position of the various groups of the population. It is a very interesting and informative study of the cultural conditions of the country.

5. The fifth part of the report deals with the social situation of the country and the position of the various groups of the population. It is a very interesting and informative study of the social conditions of the country.

6. The sixth part of the report deals with the legal situation of the country and the position of the various groups of the population. It is a very interesting and informative study of the legal conditions of the country.

7. The seventh part of the report deals with the administrative situation of the country and the position of the various groups of the population. It is a very interesting and informative study of the administrative conditions of the country.

8. The eighth part of the report deals with the military situation of the country and the position of the various groups of the population. It is a very interesting and informative study of the military conditions of the country.

9. The ninth part of the report deals with the foreign relations of the country and the position of the various groups of the population. It is a very interesting and informative study of the foreign relations of the country.

10. The tenth part of the report deals with the future of the country and the position of the various groups of the population. It is a very interesting and informative study of the future of the country.

63

PETITUM

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito al honorable despacho se atiendan favorablemente las excepciones propuestas en esta contestación y por consiguiente se dé por terminado el proceso se condene en costas a la parte demandante y se levanten las medidas cautelares correspondientes.

SOLICITUD DE DECLARATORIA OFICIOSA

Solicito a su Despacho que al momento de fallar se decrete cualquier excepción cuyos hechos se encontraren probados en el proceso, de conformidad con lo establecido en el Art. 282 del C. GRAL DEL P.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es aplicable al presente proceso la Ley 820 de 2003 y Art.- 94, 282, 422 y ss del C. GRAL del P. Y demás normas concordantes y aplicables a este proceso.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas, las que obran dentro del proceso, con el valor probatorio que la ley les otorga.

COMPETENCIA

Es Usted competente señor Juez por el Territorio, la cuantía y clase de proceso.

NOTIFICACIONES

La suscrita, en la Secretaría del Despacho o en la Carrera 53 No. 103B – 38 Ofc. 505 de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono móvil 3162252297, email: indrapulido@yahoo.com, en mi calidad de CURADOR AD- LITEM de los herederos indeterminados del demandado ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ.

1. The first part of the report is a general
introduction to the subject of the study.
It discusses the importance of the study and
the objectives of the research.

2. Methodology

The methodology section describes the research
design and the methods used to collect and
analyze the data.

3. Results

The results section presents the findings of the
study. It includes a description of the data
collected and the results of the statistical
analysis.

4. Discussion

The discussion section interprets the results of
the study and discusses their implications for
the field of research.

The conclusion section summarizes the main
findings of the study and provides a final
statement on the research.

The bibliography lists the sources of information
used in the study. It includes books, articles,
and other references.

5. Appendix

The appendix contains supplementary material that
supports the main text of the report. It may
include tables, figures, and other data.

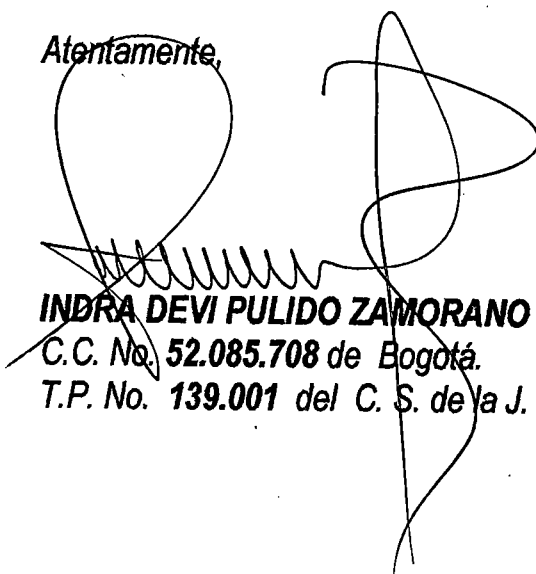
6. References

Manifiesto al despacho bajo la gravedad de juramento que desconozco el domicilio o datos de contacto de los herederos indeterminados del demandado ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ, por lo que no me es posible brindar datos para su notificación.

El demandante en el lugar referido en la demanda.

De Usted, Señor Juez,

Atentamente,



INDRA DEVI PULIDO ZAMORANO

C.C. No. 52.085.708 de Bogotá.

T.P. No. 139.001 del C. S. de la J.

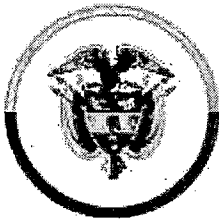
1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the President's message to the Congress, and is a very important document, as it contains the President's message to the Congress.

2. The second part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the President's message to the Congress, and is a very important document, as it contains the President's message to the Congress.

3. The third part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the President's message to the Congress, and is a very important document, as it contains the President's message to the Congress.

4. The fourth part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the President's message to the Congress, and is a very important document, as it contains the President's message to the Congress.

5. The fifth part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the President's message to the Congress, and is a very important document, as it contains the President's message to the Congress.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 16

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

NUMERO DE EXPEDIENTE 1100140030392017-00466-00

En Bogotá al día 6 del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), notifiqué personalmente al Dr.(a), GUSTAVO ADOLFO BUITRAGO LÓPEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía número 79.900.448 de y con tarjeta profesional número 234859 del C.S. de la J., como abogado de pobre del ejecutado (a)(s) y/o demandado (a)(s) DIANA SHIRLEY FUENTES BOHÓRQUEZ el contenido del auto que libró MANDAMIENTO EJECUTIVO y/o ADMISORIO DE LA DEMANDADA fechado 1° de junio de 2017, además le hice entrega formal de copias de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que toma el proceso en el estado en que se encuentra.

El Notificado(a),

FIRMA:

DIRECCIÓN: Dg. 15 P 99 P 30 Bg. S de 503

TELÉFONO: 350 4161866

CORREO ELECTRÓNICO: gustavob@hotmail.com

Quien notifica,


JUAN CAMILO GÓMEZ MARTÍNEZ

Señor

JUEZ (39) TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

CONTRA: ISRAEL FERNANDO AGREDO Y OTROS

RADICADO: 2017-466

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA

JUZGADO 39 CIVIL MPAL

371-411

72920 15-MAY-19 15:36

72920 15-MAY-19 15:36

GUSTAVO ADOLFO BUITRAGO LOPEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.900.448** de Bogotá, Abogado en ejercicio de la profesión, portador de la tarjeta profesional **234859** del CS de la J, en calidad de apoderada del extremo pasivo, delegado por el CS de la J, bajo la figura de Amparo de Pobreza, concedido por el A Quo, por medio del presente escrito, me permito proponer ante su Despacho contestación de demanda de conformidad con los siguientes:

I. FRENTE A LOS HECHOS

1. es cierto como consta en el libelo probatorio de la demanda
2. es cierto como consta en el documento privado de arrendamiento
3. es cierto como consta en el documento privado de arrendamiento.
4. es cierto como consta en el documento privado de arrendamiento.
5. No me consta, me atengo a lo probado en el proceso.
6. No es cierto, toda vez que el objeto dl contrato referido, es la de entregar en arrendamiento un inmobiliario y de allí se desprende un cumulo de cláusulas que son de cumplimiento para las partes e acuerdo a la carga de cada una de ellas en el extremo en que se encuentren ya sea en calidad de Arrendador o Arrendatario, sin que se pueda deprecar de la literalidad del mismo, las exigencias y elementos propios del título valor, para determinar una obligación, clara, expresa y exigible, aún más la consideración de ser el contrato ejecutado ausente de prestación de merito ejecutivo.
7. No es cierto, ya que la ejecución de la cláusula penal, debe comprender con antelación a su exigencia, el pleno demostrativo del incumplimiento contractual, para lo cual, la vía propia procesal, corresponde a un proceso declarativo y o uno ejecutivo, como lo ha emprendido el actor.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones, plasmadas y exigidas por las demandantes conforme a las siguientes razones:

Frente al numeral 2.7 Teniendo en cuenta que la cláusula penal que depreca el actor, obedece la misma al incumplimiento de las partes contractuales,

incumplimiento el cual no puede demostrarse por la vía ejecutiva, vía la cual ha determinado el actor la procedente para la declaración de un incumplimiento contractual, el cual no es del resorte de la vía ejecutiva más si del proceso declarativo, si bien lo que alude en el acápite de los hechos es una resolución contractual, la cual tuvo que haber sido debatida con anterioridad en un estadio distinto al hoy preferido por el actor, razón por la cual resulta oponible a la luz del derecho el perseguir una clausula penal, sin haber demostrado el incumplimiento del hoy demandado y creer que el contrato atacado bajo una presunción subjetiva sin ajuste a la ley, manifestar la exigencia de una obligación Clara, expresa y exigible.

III. SITUACIONES DE DERECHO

Si bien el contrato de arrendamiento del cual hoy hace parte del libelo probatoria de la referida demanda, tiene consigo en su literalidad una clausula penal, que deriva su ejecución en el incumplimiento de cualquiera de las partes contractuales.

Es entonces la oportunidad procesal, para debatir la procura de la reclamación de la cláusula penal por la vía ejecutiva, conforme la interpretación y valoración que ha dado el memorialista al referido contrato.

Teniendo en cuenta que el documento que refleja la relación contractual entre los hoy extremos procesales, refleja de manera clara y expresa, que el objeto del mismo recae en un arrendamiento de bien inmueble

Ante la interpretación subjetiva dada por el memorialista, han existido sendas providencias donde la jurisprudencia de distintas cortes han dirimido situaciones que se comparan con el caso en concreto.

En primer lugar ante la pretensión que ajusto el memorialista a título de indemnización, es una pretensión con tendencia a reclamar un daño o un perjuicio, el cual no fue pactado por las partes, razón por la cual no puede nunca presumirse ni extender efectos más allá de la literalidad del contrato, precisamente por ser objeto de interpretación restrictiva la cláusula penal.

Es evidente que la acción encaminada por el actor, obedece a que el A Quo, reconozca una obligación por la vía ejecutiva, cuando la misma tiene la vía procesal dentro del orden y naturaleza declarativa mas no ejecutiva, téngase en cuenta que el A Quo no puede determinar con la demanda, sus anexos y el plenario probatorio, el nacimiento de tal obligación o deprecada en el acápite de pretensiones, pues esta no está inmersa en la literalidad del contrato de arrendamiento y el reconocimiento de la misma en providencia judicial, no se allana en los presupuestos procesales del proceso ejecutivo sino corresponde de manera inequívoca a un proceso declarativo, razón por la cual debe desestimarse de manera tajante y absoluta esa pretensión.

III. EXCEPCIONES DE MERITO

EXCEPCIÓN GENÉRICA DEL ARTÍCULO 282 DEL C.G.P.

En virtud del alcance del principio de búsqueda de la verdad formal en materia de excepciones, frente a los poderes oficiosos del juez es necesario afirmar que lo fundamental no es la relación de los hechos que configuran una determinada excepción, sino la prueba de los mismos, por ende, si el juez encuentra probados los hechos que lo constituyen deberá reconocerla oficiosamente.

Por lo anterior, solicito al señor juez ordenar de oficio la práctica de las pruebas pertinentes, así como declarar oficiosamente, las excepciones que aparezcan probadas de conformidad con el ordenamiento procesal.

V. PETICIONES

Al tenor de las excepciones anteriormente planteadas, comedidamente solicito a Ud., que previo el trámite correspondiente, se efectúen las siguientes declaraciones y condenas:

PRIMERO.- Declarar probadas las excepciones propuestas.

SEGUNDO.- En consecuencia dar por terminado el proceso.

TERCERO.- Condenar en costas judiciales y en perjuicios a la parte ejecutante.

VI. PRUEBAS

Solicito señora Juez, sirva tener como pruebas las documentales aportadas en la demanda.

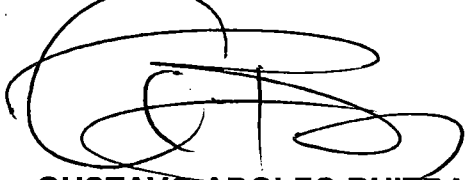
VII. NOTIFICACIONES

El suscrito en la diagonal 15 a 99 a 30 bloque 5 apartamento 503 Bogotá

gusttavob@hotmail.com

3504161866

De usted atentamente



GUSTAVO ADOLFO BUITRAGO LOPEZ

CC. 79.900.448 DE BOGOTÁ

TP. 234859 DEL CS DE LA J

Formulario de Notificación Personal

1. Nombre del Notificado: _____

2. Domicilio: _____

3. Fecha de Notificación: _____

4. Lugar de Notificación: _____

5. Nombre del Notificante: _____

6. Domicilio del Notificante: _____

7. Fecha de Emisión: _____

8. Lugar de Emisión: _____

9. Nombre del Jefe de Oficina: _____

10. Domicilio del Jefe de Oficina: _____

11. Nombre del Jefe de Sección: _____

12. Domicilio del Jefe de Sección: _____

13. Nombre del Jefe de Grupo: _____

14. Domicilio del Jefe de Grupo: _____

15. Nombre del Jefe de Equipo: _____

16. Domicilio del Jefe de Equipo: _____

17. Nombre del Jefe de Turno: _____

18. Domicilio del Jefe de Turno: _____

19. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

20. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

21. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

22. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

23. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

24. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

25. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

26. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

27. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

28. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

29. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

30. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

31. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

32. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

33. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

34. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

35. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

36. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

37. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

38. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

39. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

40. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

41. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

42. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

43. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

44. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

45. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

46. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

47. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

48. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

49. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

50. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

51. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

52. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

53. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

54. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

55. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

56. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

57. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

58. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

59. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

60. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

61. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

62. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

63. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

64. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

65. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

66. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

67. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

68. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

69. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

70. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

71. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

72. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

73. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

74. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

75. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

76. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

77. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

78. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

79. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

80. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

81. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

82. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

83. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

84. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

85. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

86. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

87. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

88. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

89. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

90. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

91. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

92. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

93. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

94. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

95. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

96. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

97. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

98. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

99. Nombre del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

100. Domicilio del Jefe de Grupo de Trabajo: _____

- Notificación personal FI-58
- Escrito de contestación en
tiempo FI-60
- Notificación personal FI-65
- Escrito de contestación en tiempo
FI-66
24 MAY. 2019

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.,

10 JUN. 2019

Ref. Expediente No. 1100140030392017-00466 00

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se procede a corregir el numeral 1 y 2 del auto de fecha 31 de agosto de 2018 (fl. 36), en el sentido de indicar que el nombre correcto de uno de los demandado es ALIRO FUENTES PACHECO y no como allí se indicó.

Teniendo en cuenta la documental que antecede se dispone:

Tener por notificados a los herederos indeterminados de ALIRO FUENTES PACHECO mediante curador ad litem (art. 293 del C.G.P.) (fl. 58), quien dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Téngase en cuenta la contestación de la demanda presentada por el abogado en amparo de pobreza de la demandada DIANA SHIRLEY FUENTES BOHÓRQUEZ, quien no presentó excepciones de mérito.

De otra parte, en aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de ésta providencia, proceda a aportar la publicación ordenada mediante auto de fecha 04 de abril de 2019 (fl. 57 vto), esto es el emplazamiento del demandado ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRÍGUEZ.

Cumplido lo anterior, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ

IMBM

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
HOY 11 JUN. 2019	se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. 01
YADY MILENA SANTAMARIA C. Secretaria	



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 2 2 9 2 8 5 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3782564

PRUEBA DE ENTREGA

6102 - 13

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-06-12 16:19:17		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD - CP:00000000				OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CR 10 NO 15 - 38				TELÉFONO 2842519			
REMITENTE JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017-00466		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR				ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ		DIRECCIÓN DIANA221@LIVE.COM				CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA						Rehusado		No Reside		No Existe	
DESCRIPCIÓN T5010		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
						NOMBRE Y C.C.]					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MIN	TELÉFONO	

100

100

100

ltd express

Conectando el mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 2 2 9 2 8 5 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN
3782564**

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-06-12 16:19:17			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD - CP:00000000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN CR 10 NO 15 - 38			TELÉFONO 2842519	
REMITENTE JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2017-00466			PROCESO EJECUTIVO SINGULAR			ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ				DIRECCIÓN DIANA221@LIVE.COM			CÓDIGO POSTAL			NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000	
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5010		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN			TELÉFONO		

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

1000
1000



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510229285

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-00466

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 14 DE JUNIO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

DEMANDADOS: ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ, ALIRIO FUENTES PACHECO Y OTRA

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: DIANA221@LIVE.COM DE - No Cubrimiento

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: *

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: SE ENVIO LA NOTIFICACION JUDICIAL AL CORREO DIANA221@LIVE.COM CON ACUSE DE RECIBIDO DEL DIA 14-06-2019

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 17 DE JUNIO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

LTD Express
NIT. 900014549-7
Firma Autorizada

CR 10 No 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

V. + 26 jun

1971

1971

1971

1971

1971

1971

**CERTIFICA QUE:**

El **13 de Junio de 2019** El Sistema de información de LTD EXPRESS, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica con el siguiente mensaje de datos:

Guia Electronica: 76ead973502a4cd31fe23b5c8a353f13686b1709336b59b410e82d80b6b75cb7

Asunto/Articulo:

citatorio para notificacion art 291 c.g.p

Juzgado/Remitente:

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ()

Destinatario/Notificado:

(diana221@live.com)

**Fecha de la transmisión
del mensaje de datos:**

13 de Junio de 2019

**Tiempo disponible para
su apertura hasta el:**

18 de Junio de 2019

Enviado por:

ltdexpress.live (info.hostingbarranquilla.com)

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo:

Si(Positivo) Estampa de tiempo:2019-06-14 11:02:15

El mensaje de datos fue rehusado:

El mensaje de datos Expiro:

Ubicación del Destinatario

Direccion IP:

181.234.217.20

País:

Cod Postal:

Cercania:

La persona no compartio la ubicacion o no se ha registrado la ubicacion.

42

43

44

45

46

47

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 de Bogotá D. C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR(A)
DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ
diana221@live.com
Bogotá D. C.

FECHA
DIA/MES/AÑO
10/ 06 /2019

SERVICIO POSTAL
LTD EXPRESS

NUMERO DE RADICACION
PROCESO

NATURALEZA DEL
PROCESO

FECHA DE LA
PROVIDENCIA

2017-00466

EJECUTIVO SINGULAR

DIA/MES/AÑO
01 / 06 / 2017

DEMANDANTE

DEMANDADO(S)

EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ,
ALIRIO FUENTES PACHECO y DIANA SHIRLEY
FUENTES BOHORQUEZ

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS 5_x_10____30____
DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES CON EL
FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO NO
REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIT COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN
PRODUCCIÓN
3782564**

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-06-12 16:19:17		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD - CP:00000000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CR 10 NO 15 - 38		TELÉFONO 2842519	
REMITENTE JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017-00466		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ		DIRECCIÓN DIANA221@LIVE.COM		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENEDOR MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
DESCRIPCIÓN T5010				NOMBRE Y C.C. FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

24

W
2
2

2
2
2
2
2

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 de Bogotá D. C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR(A)
DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ
diana221@live.com
Bogotá D. C.

FECHA
DIA/MES/AÑO
10/ 06 /2019

SERVICIO POSTAL
LTD EXPRESS

NUMERO DE RADICACION
PROCESO

NATURALEZA DEL
PROCESO

FECHA DE LA
PROVIDENCIA

2017-00466

EJECUTIVO SINGULAR

DIA/MES/AÑO
01 / 06 / 2017

DEMANDANTE

DEMANDADO(S)

EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ,
ALIRIO FUENTES PACHECO y DIANA SHIRLEY
FUENTES BOHORQUEZ

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS 5 x 10 30
DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES CON EL
FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

C O T E J A D O	
tdexpress	
NIT 900.014.549-7	
ESTE DOCUMENTO TIENE VALOR DEL ENVIADO EL DIA	
12 JUN 2019	
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO	
No.	
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03	
Res. Mincomunicaciones TIC	
2020118 Nov. 2006	

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO NO
REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE

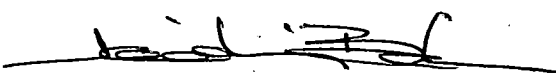
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION No. 2017-00466
DEMANDANTE EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA
DEMANDADOS ISRAEL FERNANDO AGREDO Y OTROS
ASUNTO ADJUNTAR CITATORIOS

JUZGADO 39 CIVIL MPAL

74119 21-JUN-'19 16:29

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto citatorios debidamente diligenciados y certificación de la empresa de correo.

Señor juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

AL SEÑOR ALCAIDE DEL MUNICIPIO DE...

☐ 1. DE ORDENAR QUE SE LE PAGA...

☐ 2. DE ORDENAR QUE SE LE PAGA...

☐ 3. LA COMISIÓN DE FISCALÍA...

☐ 4. ORDENAR QUE SE LE PAGA...

☐ 5. ORDENAR QUE SE LE PAGA...

... 1. DE ORDENAR QUE SE LE PAGA...

... 2. DE ORDENAR QUE SE LE PAGA...

... 3. LA COMISIÓN DE FISCALÍA...

... 4. ORDENAR QUE SE LE PAGA...

... 5. ORDENAR QUE SE LE PAGA...

... 1. DE ORDENAR QUE SE LE PAGA...

... 2. DE ORDENAR QUE SE LE PAGA...

... 3. LA COMISIÓN DE FISCALÍA...

... 4. ORDENAR QUE SE LE PAGA...

... 5. ORDENAR QUE SE LE PAGA...

Verdado termino otorgado
Pl 69-5010 Aliego 2011

... 1. DE ORDENAR QUE SE LE PAGA...

... 2. DE ORDENAR QUE SE LE PAGA...

... 3. LA COMISIÓN DE FISCALÍA...

... 4. ORDENAR QUE SE LE PAGA...

... 5. ORDENAR QUE SE LE PAGA...

12 AGO. 2019

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 13 AGO. 2019

Ref. Expediente No. 1100140030392017-00466 00

Memorialista del escrito que antecede, estese a lo dispuesto en auto de fecha 10 de junio de 2019 (fl. 69).

De otra parte, por secretaría continúese contabilizándose el termino otorgado mediante auto de fecha 10 de junio de 2019 (fl. 69).

NOTIFÍQUESE

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
JUEZ

IMBM

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
HOY 14 AGO. 2019	se notifica la presente providencia
mediante anotación en ESTADO No. 109	
YADY MILENA SANTAMARIA C.	
Secretaria	



Editorial La República S.A.S.
Nº 901 017 183-2
REQUIMEN COMUN

Calle 250 Bis # 92A-63 Bogotá
Pbx (1) 275000 Fax: 413725 - 4130206
Actividad Económica Principal: 5813

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN N.º 1876208810145
Público: 1116 21/06/2018 desde el N.º 1550 hasta 1000000

Factura por Computador

Factura de Venta

1116-14647

PUBLICIDAD

Contado

Señor (A)

Cliente: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA

Nit Cliente: 860501810 Cuenta: 1

CRA 8 16 88 030 503

BOGOTÁ D.C.

Teléfono: 2840099

Fecha Elaboración: 21/06/2019

Oficina: OFICINA CENTRO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Representante: 5-6

OBSERVACIONES: Esta Factura se asimila en sus efectos a una letra de Cambio, (artículo 774 del código de comercio.) Actividad ICA 301 - 5813 al 4,14 por Mil
Exentos de Retención según Art. 4 D.R. 2775/83 Actividad ICA 304-7310 al 9.66 x Mil.

Ordenados por su cliente: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA 860501810 1

Producto	Publicación	Orden	Guia	Cantidad	Vlr. Unit.	Vlr. Bruto	% Dto	Vlr. Dto	% Iva	Valor IVA	Valor Neto
LR_AL ART 108 PRENSA				1.00x0 UNIDAD	\$ 63,025	\$ 63,025			19.00	\$ 11,975	\$ 75,000
OC 108 - ISRAEL FERNANDO AGUIRRE PUB/TABLOIDE EUROPEO					LA REPUBLICA						
Dom-25-Jun											



SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON CINCUENTA MONEDAS

TOTAL A PAGAR 75.000,00

Forma de Pago	Valor	Número	Entidad Financiera
Efectivo	75.000,00		
Total	75.000,00		
DESCUENTOS 0%			Elaboró (Firma y Sello)
Páguese con cheque cruzado únicamente a favor de EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S. o consignase en cta corriente No. 009669992324 del Banco Davivienda y en la consignación al fax: 4135725 - 4130796 o al email cobranzas@larepublica.com.co El pago de esta factura después de la fecha de vencimiento que es de 30 días a partir de la fecha de emisión, causará intereses de mora que se calcularán de acuerdo a la tasa máxima legal vigente permitida por la ley. Declaro haber recibido a entera satisfacción los items descritos en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. La no-reclamación frente al contenido de esta factura dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega se entenderá como irrevocablemente aceptada. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar y recibir, condonar la deuda y obligar al comprador en la aceptación de la factura. El plazo máximo de reposición del aviso es de 90 días.			Recibi: Nombre: _____ CC / Nit: _____ Fecha: / /



Editorial La República S.A.S.
Nit. 901.017.183 -2
REGIMEN COMUN

Calle 25D Bis #102A-63 Bogota
PBX: (1)4227600 Fax: 4133725 - 4130206
Actividad Economica Principal: 5813

SGC-0130

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN No 18762008810145
Prefijo 1116 21/06/2018 desde el No 6556 Hasta 1000000

Factura por Computador

Factura de Venta

1116-14549

PUBLICIDAD

Contado

Fecha Elaboración : 18/06/2019
Oficina : OFICINA CENTRO
Ciudad : BOGOTA D.C.
Representante : 5-6

Señor (A)
Cliente : ORTEGA MORA JUAN FELIPE
Nit Cliente : 1090437923 Cuenta: 1
DG 167 12 69
BOGOTA D.C.
Teléfono : 3144919121

OBSERVACIONES : Esta Factura se asimila en sus efectos a una letra de Cambio, (artículo 774 del código de comercio.) Actividad ICA 301 - 5813 al 4,14 por Mil
Exentos de Retefuente según Art. 4 D.R. 2775/83. Actividad ICA 304-7310 al 9.66 x Mil.

Ordenados por su cliente :

Producto	Publicación	Orden	Guía	Cantidad	Vlr. Unit.	Vlr. Bruto	% Dto	Vlr. Dto	% Iva	Valor IVA	Valor Neto
LR_AL AV JUD ENMAR IMPAR			OC CDT 7758	3.00x2 CmsxCol	\$ 41,597	\$ 249,580			19,00	\$ 47,420	\$ 297,000
				PUB/TABLOIDE EUROPEO							
	Mié-19-Jun										
LR_AL AV JUD ENMAR IMPAR			OC CDT 8455	3.00x2 CmsxCol	\$ 41,597	\$ 249,580			19,00	\$ 47,420	\$ 297,000
				PUB/TABLOIDE EUROPEO							
	Mié-19-Jun										

QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON 0 CENTAVOS M/L.....

TOTAL A PAGAR 594.000,00

Forma de Pago	Valor	Número	Entidad Financiera
Consignación	594.000,00	5101	BANCO DAVIVIENDA
Total	594.000,00		
	DESCUENTOS 0%		Elaboró (Firma y Sello)
	\$ -		

Páguese con cheque cruzado únicamente a favor de **EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.** o consígnese en cta corriente No. 009669992324 del Banco Davivienda y envíe la consignación al fax 4133725 - 4130206 o al email **cobranzas@larepublica.com.co**

El pago de esta factura después de la fecha de vencimiento que es de 30 días a partir de la fecha de emisión, causará intereses de mora que se calcularán de acuerdo a la tasa máxima legal vigente permitida por la ley.

Declaro haber recibido a entera satisfacción los ítems descritos en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.

La no-reclamación frente al contenido de esta factura dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega se entenderá como irrevocablemente aceptada. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador en la aceptación de la factura.

El plazo máximo de reposición del aviso es de 90 días.

Recibi:

Nombre: _____

CC / Nit: _____

Fecha:

DD	MM	AA
----	----	----

Original Vendedor - 1ª Copia Comprador - 2ª Copia Vendedor

Página 1 de 1

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

No. Recibo/Publicación: 682936-7-1

Nombre de la persona citada: SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ C.C.
52.007.613

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Parte demandante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. ANTES BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Parte demandada: SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ
Juzgado: JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

No. Radicación expediente: 111400305320180112400 / FECHA DE AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: OCTUBRE 15 DE 2018 / FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: JUNIO 05 DE 2019

No. Recibo/Publicación: 682936-8-1

Nombre de la persona citada: MARIA AURORA QUINTERO RODRIGUEZ
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

Parte demandante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. ANTES BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Parte demandada: GRUPO ITEK SAS Y MARIA AURORA QUINTERO RODRIGUEZ C.C. 37.945.890

Juzgado: JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., JUZGADO DE ORIGEN SESENTA Y TRES (73) CIVIL MUNICIPAL
No. Radicación expediente: 11001400307320180072100 / FECHA AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: JULIO 19 DE 2018 / FECHA AUTO QUE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO: MAYO 20 DE 2019 / FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: ABRIL 08 DE 2019

No. Recibo/Publicación: 682968-1-1

Nombre de la persona citada: JUAN FRANCISCO MUÑOZ PACHON.
Naturaleza del proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

Parte demandante: LUISA MILENA LOPEZ LARA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52.485.268
Parte demandada: JUAN FRANCISCO MUÑOZ PACHON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 7.318.032

Juzgado: 14 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 110013110014-2019-0048900 / OBJETO: NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

No. Recibo/Publicación: 682969-1-1

Nombre de la persona citada: JUAN FRANCISCO MUÑOZ PACHON
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Parte demandante: LUISA MILENA LOPEZ LARA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52.485.268
Parte demandada: JUAN FRANCISCO MUÑOZ PACHON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 7.318.032

Juzgado: JUZGADO 7 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 1100131100007-2017-01253 / OBJETO: NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

No. Recibo/Publicación: 682970-1-1

Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MYRIAM ENCISO DE PARDO

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA ACUMULADO EN PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE RAFAEL LEONIDAS BENAVIDES PÉREZ CONTRA ANÍBAL ENCISO VILLARRAGA Y OTRO
Parte demandante: ARNULFO HENRIQUEZ FLORENCIO
Parte demandada: ANÍBAL ENCISO VILLARRAGA Y MYRIAM ENCISO DE PARDO

LA SEÑORA CARMEN RESTREPO VIUDA DE PETEL Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Juzgado: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE
No. Radicación expediente: 760014003005 2019-00272-00 / NOTIFICARSE DEL AUTO No. 918 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019, QUE ADMITIÓ LA DEMANDA

No. Recibo/Publicación: 682975-9-1

Nombre de la persona citada: ACREDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES GIOVANNY BENITEZ MONDRAGON Y NANCY PATRICIA MORENO NUÑEZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 523 del C.G.P., en concordancia del art. 108 ibidem, a fin de que hagan valer sus créditos

Naturaleza del proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Parte demandante: GIOVANNY BENITEZ MONDRAGON Y NANCY PATRICIA MORENO NUÑEZ

Parte demandada: SIN DEMANDADO

Juzgado: JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI - VALLE
No. Radicación expediente: 760013110013 2019 00117 00 / AUTO No. 869 DEL 03 DE MAYO DE 2019 QUE DECLARA ABIERTO EL TRAMITE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

No. Recibo/Publicación: 682975-10-1

Nombre de la persona citada: A quienes se crean con el derecho al ejercicio de la guarda de la presunto interdicta, señora GLORIA AMPARO GIRON MURILLO
Naturaleza del proceso: INTERDICCION JUDICIAL

Parte demandante: LEBARDO GIRON MURILLO HERMINDA GIRON MURILLO
Parte demandada: PRESUNTA INTERDICTA: GLORIA AMPARO GIRON MURILLO

Juzgado: JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

No. Radicación expediente: 76001-31-10-011-2019-00280-00

No. Recibo/Publicación: 682975-11-1

Nombre de la persona citada: PERSONAS INDETERMINADAS Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE PRESCRIPCION: RETAL DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION. LINDEROS: NORTE: CON EL PREDIO QUE ES O FUE DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE. SUR: CON PREDIO INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA - INCOL SAS. OCCIDENTE: EN PARTE CON PREDIO DE ANCHICAYA, LOS INJENIEROS DE JAIME ECHEVERRY, ORIENTE: CON LA CALLE 16 AVENIDA DE LOS CERROS DE CALI - VALLE. MAT. INM. No. 370-265226 DE LA O.R.P. DE CALI. No. PREDIAL: F03-400001000. ID PREDIO: 348443

Naturaleza del proceso: VERBAL DE Pertenencia DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Parte demandante: REBECA LILIANA RODRIGUEZ PRIETO
Parte demandada: CONSTRUCTORA LA CASCADA S.A. Y PERSONAS INDETERMINADAS

Juzgado: JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE
No. Radicación expediente: 76001 3103 011 2019-00110-00 / AUTO No. 704 de fecha 29 de mayo de 2019, que admitió la demanda

No. Recibo/Publicación: 682975-12-1

Nombre de la persona citada: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESION INTESTADA
Naturaleza del proceso: SUCESION INTESTADA
Parte demandante: MARIA CRISTIAN MESA MENDOZ, QUIEN ACTUA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJAS ISABELLA ASTUDILLO MESA Y LAURA ASTUDILLO MESA CAUSANTE: RAÚL ERNESTO ASTUDILLO PALOMINO

Juzgado: SEXTO (6) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

DOS DEL DEUDOR FALLECIDO MARTIN ALFONSO ARBELAEZ OLARTE (Q.E.P.D) ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Parte demandante: AGROPACION DE VIVIENDA MAZUREN AGROPACION 08 PH.
Parte demandada: EVELIA DE LOS ANGELES MARTINEZ RESTREPO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL DEUDOR FALLECIDO MARTIN ALFONSO ARBELAEZ OLARTE (Q.E.P.D)

Juzgado: DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C., CARRETA 10 NÚMERO 14-33 PISO 6 BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 11001400301220190006800 / OBJETO: NOTIFICACIÓN AUTO DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2019. MANDAMIENTO DE PAGO

No. Recibo/Publicación: 682991-1-1

Nombre de la persona citada: TODOS LOS QUE TENGAN CRÉDITOS CON TÍTULOS DE EJECUCIÓN CONTRA LOS DEUDORES: MM MANUFACTURAS "MMGROUP SAS Y MANUEL ANDRES MONSALVE HENAO", PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACIÓN DE SUS DEMANDAS, DENTRO DE LOS (5) DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO DEL EMPLAZAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NÚMERO 2º DEL ART 463 DEL CGP

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: ALFREDO ESTEFEN GONZALEZ C.C. 19.064.465
Parte demandada: SOCIEDAD MM MANUFACTURAS "MMGROUP SAS NIT. 901.084.070-4, MANUEL ANDRES MONSALVE RUBIO C.C. 80.152.264

Juzgado: DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: 110014003012-20190031300 FECHA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO: 14 DE JUNIO DE 2019

No. Recibo/Publicación: 682992-1-1

Nombre de la persona citada: TERESA ISABEL SANCHEZ GONZALEZ
Cédula y/o Nit. del citado: 39.618.081

Naturaleza del proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Parte demandante: HERNAN FELIPE CRUZ RICO
Parte demandada: TERESA ISABEL SANCHEZ GONZALEZ

Juzgado: QUINTO DE FAMILIA- BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 1001 31 10 005 2008 00382 00 / FECHA DEL EMPLAZAMIENTO: TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (13 DE MARZO 2019)

No. Recibo/Publicación: 682995-1-1

Nombre de la persona citada: A TODOS LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR PEDRO PABLO GUTIERREZ CASTILLO (Q.E.P.D) CON C.C. 17.118.745 DE BOGOTÁ

Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
Parte demandante: MARIA CRISTINA ROBOYO MARTIN C.C. No. 39.532.415 DE BOGOTÁ

Parte demandada: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR PEDRO PABLO GUTIERREZ CASTILLO (Q.E.P.D) SEÑORA SANDRA PATRICIA GUTIERREZ GUERRERO C.C. No. 51.977.913, PABLO EDUARDO GUTIERREZ GUERRERO C.C. No. 79.482.122 Y FERNANDO GUTIERREZ GUERRERO C.C. No. 79.135.377 todas de bogota y todos los herederos indeterminados

Juzgado: JUZGADO DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., CARRETA 7 No 12 C-23 piso 6 bogota d.c.

No. Radicación expediente: 1100131100180056200 fecha de auto admisorio: 27 de septiembre de 2018 SI SE MANEJA COMPARECER A ESTE DESPACHO TODOS LOS SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES QUE FUERA CONFORMADA POR MARIA

Parte demandada: JHEASON OSORIO

Juzgado: JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: 11001400301220180017800 MANDAMIENTO DE PAGO: DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

No. Recibo/Publicación: 682999-6-1

Nombre de la persona citada: ADRIANA MARIA MORENO
Cédula y/o Nit. del citado: CC No. 52700120

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
Parte demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Parte demandada: ADRIANA MARIA MORENO
Juzgado: JUZGADO VEINTITRES (23) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
No. Radicación expediente: 2018-00887 / MANDAMIENTO DE PAGO: VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

No. Recibo/Publicación: 682999-7-1

Nombre de la persona citada: ARISMENIA MORALES JIMENEZ
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Parte demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Parte demandada: ARISMENIA MORALES JIMENEZ
Juzgado: CATOCRE (14) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2018-0152 OBJETO: NOTIFICAR EL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2018

No. Recibo/Publicación: 682999-8-1

Nombre de la persona citada: JUAN CARLOS CUSPIAN SANCHEZ C.C. 80.851.918

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Parte demandante: BANCO DE BOGOTÁ

Parte demandada: JUAN CARLOS CUSPIAN SANCHEZ
Juzgado: JUZGADO 49 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: 2017-1872 / OBJETO: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CON FECHA DE PROVIDENCIA DE 27 DE FEBRERO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 683001-2-1

Nombre de la persona citada: JOHANA CAROLINA CARO ALMONACID
Cédula y/o Nit. del citado: C.C. 52.804.745

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MENOS CUANTÍA
Parte demandante: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1
Parte demandada: JOHANA CAROLINA CARO ALMONACID C.C. 52.804.745
Juzgado: SESENTA Y SEIS (66) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

No. Radicación expediente: 2019/00662 OBJETO: MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019

No. Recibo/Publicación: 683003-1-1

Nombre de la persona citada: RAFAEL ANTONIO FORERO FRANCO, EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 108 DEL C.G.P., DE LA ADVERTENCIA DE QUE YA SE LE DESIGNÓ CURADOR AD-LITEM

Cédula y/o Nit. del citado: C.C. No. 11.383.194
Naturaleza del proceso: ORDINARIO LABORAL
Parte demandante: JESÚS ANTONIO VERA MORA
Parte demandada: RAFAEL ANTONIO FORERO FRANCO
Juzgado: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ

No. Radicación expediente: No. 2019-0140 AUTO ADMISORIO DE FECHA 8

No. Recibo/Publicación: 683009-1-1

Nombre de la persona citada: Se ordena el emplazamiento a las PERSONAS INDETERMINADAS, quien se crean con algún derecho sobre el bien inmueble objeto de la Litis, con número catastral 01-00-00-00-0147-0181-0-00-00-0000 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad ubicado en el sector de Little Cliff-Campo hermoso de este Departamento. Para los efectos indicados en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el Artículo 108 ibidem se ordena el Emplazamiento.

Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Parte demandante: HECTOR DE JESUS VENEGAS YANCE

Parte demandada: PERSONAS INDETERMINADAS
Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, ISLAS
No. Radicación expediente: 880014003002-2019-00113-00 / AUTO ADMISORIO: De Fecha 08 de mayo 2019

No. Recibo/Publicación: 683009-2-1

Nombre de la persona citada: Emplazar a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble del presente proceso en los términos señalados en el Art. 108 del C.G.P.

Naturaleza del proceso: Verbal de Pertenencia
Parte demandante: Jonas Ortega Mesino
Parte demandada: Personas Indeterminadas
Juzgado: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA -
No. Radicación expediente: 88001-4003-001-2018-00248-00 / Auto de Sustanciación No. 0237

No. Recibo/Publicación: 683009-3-1

Nombre de la persona citada: Emplazar a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble del presente proceso en los términos señalados en el Art. 108 del C.G.P.

Naturaleza del proceso: Verbal de Pertenencia
Parte demandante: Malena de Jesús Espinosa Manjarez y José Gregorio de Jesús Rodríguez

Parte demandada: JUAN CARLOS CUSPIAN SANCHEZ
Juzgado: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
No. Radicación expediente: 88001-4003-001-2018-00248-00 / AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0238

No. Recibo/Publicación: 683013-1-1

Nombre de la persona citada: ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ
Cédula y/o Nit. del citado: C.C. No. 1.101.694035

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA
Parte demandada: ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ, ALIRIO FUENTES PACHECO Y DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ
Juzgado: TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ
No. Radicación expediente: 1100140030392017-00466 00 FECHA AUTO: PRIMERO (1º) DE JUNIO DE 2017

No. Recibo/Publicación: 683014-1-1

Nombre de la persona citada: MARIA MARGARITA DAZA GAITÁN
Cédula y/o Nit. del citado: CEDULA CITADO: PASAPORTE No. 123236021

Naturaleza del proceso: NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL
Parte demandante: LUCRECIA GAITÁN APARICIO
Parte demandada: ELISA BEATRIZ SILVA, ÁNGEL ANDRÉS DAZA TRIANA, MARIA MARGARITA DAZA GAITÁN, JUAN CARLOS DAZA GAITÁN Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ÁLVARO RAMÓN

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
BOGOTÁ, JUNIO 10 DE 2019
NOTIFICACIÓN

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION No. 2017-466
DEMANDANTE EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA
DEMANDADOS ISRAEL FERNANDO AGREDO Y OTROS
ASUNTO ADJUNTAR PUBLICACION

76812
JUZGADO 39 CIVIL MPAL
3 Folios

76812 26-SEP-19 16:14

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto publicación edicto y certificación de la empresa de correo.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

Allega emplacements

30 SET. 2019

82

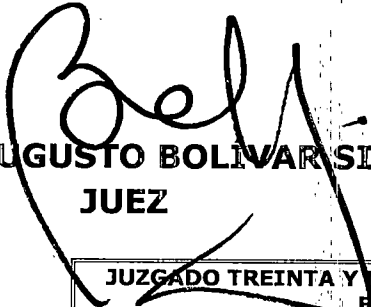
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 9 OCT. 2019 de dos mil diecinueve (2019)

1100140030-39-2017-00466-00

Previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda, secretaría proceda a realizar la inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas. Parágrafo 1º y 2º del Artículo 108 C.P.G.

Cumplido lo anterior y vencido el respectivo término, ingrese a despacho.

NOTIFÍQUESE


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ

IMBM

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
HOY 10 OCT. 2019	se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. 134
YADY MILENA SANTAMARIA C. Secretaría	

Inicio Rama Judicial

Yady Milena
Santamaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Cepeda

JUSTICIA XXI WEB

Save ▶ Configuración ▶ Administración ▶ Manuales ▶

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400303920170046600

Es ☐

Comisorio/Descongestión

Instancia

PRIMERA INSTANCIA/UNICA INST

Año

2017

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Corporación

JUZGADO MUNICIPAL 40

Especialidad

JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

Despacho

Juzgado Municipal - Civil 039 Bogo

Distrito\Circuito

Municipales BOGOTA D.C - BOGO

Tipo Ley

NO APLICA

Juez/Magistrado

EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CACERES

Número Consecutivo

00466

Número

00

Tipo Proceso

EJECUTIVO C.G.P - CIVIL

Clase Proceso

EJECUTIVO

SubClase Proceso

EN GENERAL / SIN SUBCLAS

Fecha

30/03/2017 12:00:00 A. M.

Es Privado

☐

Presentación

*

Bloqueado

☐

Cuántia Del Proceso

0

Monto

0

Valor Pretensiones

0

Compensación

0

Valor Condena

0

En Pesos

0

Observación

Maneja Predio

☐

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

			Defenso Privado	☐	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	80409940	JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ		
			Demandante/Accionante	☐	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	79490416	JOSE EUGENIO SUAREZ CASTRO	JOSE LUIS	
			Demandado/Indiculado	☐	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	1101694035	Israel Fernando Arango Rodriguez	---SELECC	

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

Adjuntar/Descargar Archivos

* Campos Obligatorios



Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Último Acceso 22/Oct./2019
06:12:25 P. M..

Teléfonos De Soporte: 314 873 38 02 - 321 479 25 40 - E-Mail:
Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

Versión 1.2.1

Inicio Rama Judicial

Yady Milena

Santamaria

 CepedaLibertad y Orden
República de ColombiaRAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

JUSTICIA XXI WEB

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Save ► Configuración ► Administración ► Manuales ►

PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400303920170046600

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2017
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado Municipal - Civil 039 Bogota Dc	Distrito\Circuito	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D
Juez/Magistrado	EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CACERES		
Número Consecutivo	00466	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	EJECUTIVO C.G.P	Clase Proceso	EJECUTIVO
SubClase Proceso	En General / Sin Subclase	Es Privado	☐

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso			
Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDA DANIA	79490416	JOSE EUGENIO SUAREZ CASTRO

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CREAR ACTUACIÓN

Ciclo *	GENERALES ▼	Tipo	AUTO EMPLAZA ▼
Actuación *		Actuación *	
Etapa Procesal	TRÁMITE	Fecha	10/06/2019
Anotación	SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS DEL 4 DE ABRIL Y 10 DE JUNIO DE 2019 MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ ART. 108 C.G.P.		
Es Privado	☐		
Término	TÉRMINO JUDICIAL	Calendario	JUDICIAL
Días Del Término	16	Fecha Inicio *	22/10/2019
Término		Término	
Fecha Fin	14/11/2019		

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar

Seleccionar archivo

Ningún archivo seleccionado



Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Último Acceso 22/Oct./2019
07:46:16 P. M..

Teléfonos De Soporte: 314 873 38 02 - 321 479 25 40 - E-Mail:
Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

Versión 1.2.1

Información del Proceso.

Código Proceso

11001400303920170046600

Tipo Proceso

EJECUTIVO C.G.P

Clase Proceso

EJECUTIVO

Subclase Proceso

EN GENERAL / SIN SUBCLASE

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C. 11001

Corporación

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

Distrito\Circuito

MUNICIPALES BOGOTA D.C - BOGOTA

Número Despacho

039

Despacho

JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 039 BOG

Dirección**Teléfono****Celular**

Correo Electrónico Externo

CMPL39BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.

Fecha Publicación

24/10/2018

Fecha Providencia

26/04/2017

Fecha Finalización

Tipo Decisión

ADMITE

Observaciones Finalización

Sujetos

Predios

Archivos

Actuaciones

Ciclo

---SELECCIONE---

Tipo Actuación

Fecha Inicial

Fecha Final

Consultar

Cancelar

	CICLO	TIPO ACTUACIÓN	FECHA ACTUACIÓN	FECHA DE REGISTRO
	GENERALES	AUTO EMPLAZA	10/06/2019	22/10/2019 8:00:42 P. M.
	GENERALES	AUTO EMPLAZA	10/06/2019	22/10/2019 7:57:14 P. M.

86

Total Registros : 0 - Páginas : 0 de 0

Regresar

18 NOV. 2019

02/19/2019

Donde ampliamos a lo extendido \$1.82

Donde ampliamos a lo extendido \$1.82

87

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 03 DIC. 2019 de dos mil diecinueve (2019)

11001 40 03 039 2017 00466 00

Se nombra como curador *ad litem* del ejecutado Israel Fernando Agredo Rodríguez¹, a **Christian Andrés Cortés Guerrero**, quien podrá ser notificado en la carrera 10 N°64-65 de la ciudad de Bogotá, D.C. y/o en su correo electrónico "ccortes@cobranzasbeta.com.co".

Adviértasele que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, para que comparezca al proceso a notificarse del auto admisorio de la demanda, so pena de las consecuencias disciplinarias que su negativa le conllevarían. Comuníquesele por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
Juez

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
HOY 05 DIC. 2019 se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. <u>161</u>
YADY MILENA SANTAMARÍA C. Secretaria
ESOR

¹ Cfr. folios 15 y 57 vto.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

TELEGRAMA No. P-3121

Respetado Doctor
CHRISTIAN ANDRÉS CORTES GUERRERO
Carrera 10 No. 64-65 de Bogotá
Email: ccortes@cobranzasbeta.com.co
BOGOTÁ

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 039 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 039 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400303920170466**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 039 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 16**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR AD LITEM**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de tres (3) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Nombre

EL SECRETARIO(A)

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA

SECRETARÍA
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

33



Juzgado 39 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

De: Microsoft Outlook
Para: ccortes@cobranzasbeta.com.co
Enviado el: viernes, 17 de enero de 2020 3:57 p. m.
Asunto: Retransmitido: RV: DESIGNA CURADOR 20188-500

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ccortes@cobranzasbeta.com.co (ccortes@cobranzasbeta.com.co)

Asunto: RV: DESIGNA CURADOR 20188-500



RV: DESIGNA
CURADOR 2018...



2

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		Entregando lo mejor de los colombianos				
RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
CORPORACION-UNIDAD-JUZGADO		JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.				
Nº DE COMUNICACIÓN PROCESO		PLANILLA 02				
DIRECCION REMITENTE		CARRERA 10 No. 14-33 PISO 16				
FECHA DE IMPOSICION		207 DE ENERO DEL 2020				
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTA -- CUNDINAMARCA				
ID	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO	Nº DE ENVIO
	RODOLFO ANDRES YAÑEZ OTALORA	CARRERA 15 NO. 122-45 OF. 501	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-358	P-3085
	GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO	CALLE 15 NO. 10-26 OF. 205 B	BOGOTA	CUNDINAMRCA	58 2017-1540	P-3115
	CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO	CARRERA 10 NO. 64-65	BOGOTA	CUNDINAMRCA	2017-466	P-31121
	URIEL ANDRIO MORALES LOZANO	CARRERA 13ª NO. 38-39 OF. 203	BOGOTA	CUNDINAMRCA	2019-1282	P-3120
	FLOR MARIA GARZON CANIZALEZ	CALLE 17 NO. 10-17 OF. 403	BOGOTA	CUNDINAMRCA	2018-500	P-2804
	JAIR O ARTURO MARGAS RUIZ	CARRERA 21 NO. 39ª-22 OF. 202	BOGOTA	CUNDINAMRCA	2019-085	P-3123
	PAOLA ANDREA LONGAS PERDOMO	AVENIDA DE LAS AMERICAS NO. 58-51	BOGOTA	CUNDINAMRCA	2019-464	P-3122
	GONZALO IVAN GARCIA PEREZ	CARRERA 47 NO. 2ª-75 APTO 501G EL LIDO	BOGOTA	CUNDINAMRCA	2019-1121	P-3092
	ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA	CARRERA 71 B NO. 116ª-45 INT. 104	BOGOTA	CUNDINAMRCA	2019-894	P3091
			BOGOTA	CUNDINAMRCA		
			BOGOTA	CUNDINAMRCA		
			BOGOTA	CUNDINAMRCA		
			BOGOTA	CUNDINAMRCA		
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  SECRETARIA JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	FECHA Y HORA	NOMBRE PERSONA DE ADMISION	20 ENE 2020 TELEGRAFIA	
			ORDEN DE SERVICIO Nº			



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 16 – BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

NUMERO DE EXPEDIENTE 1100140030 39 201700466 00

En Bogotá al día 22 del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), debidamente autorizado por la secretaría del despacho, notifiqué personalmente al Dr.(a), CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO identificado(a) con cedula de ciudadanía número 79065525 de LA MESA y con Tarjeta Profesional número 265755 del C.S. de la J., como Curador Ad Litem del ejecutado (a)(s) y/o demandado (a)(s) ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ.

_____ el contenido del auto que libró MANDAMIENTO EJECUTIVO x y/o ADMISORIO DE LA DEMANDADA _____ fechado 07 JUNIO 2017 y de su corrección _____ y del que designó su nombramiento del 03 DICIEMBRE 2019, además le hice entrega formal del traslado (copia de la demanda y sus anexos), advirtiéndole que dispone de un término legal para si lo estima conveniente conteste la demanda y proponga excepciones.

Se hace la salvedad que si el aquí demandado recibió el aviso de notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., esta acta de notificación no tendrá efecto alguno.

El Notificado(a),

FIRMA:

Christian Cortes

DIRECCIÓN:

CR 10 # 64-65

TELÉFONO:

3223959933

CORREO ELECTRÓNICO:

ccortes@abrazosbeto.com.co

Quien notifica,

Liliana.

La Secretaria,

Yady Milena Santamaría Cepeda
YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA

92

CHRISTIAN ANDRES CORTES
ABOGADO

JUZGADO 39 CIVIL MPAL
2 fl.

Señor

JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CUNDINAMARCA

79321 4-FEB-20 12:09

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE EUGENIO SUAREZ SANDOVAL
Y CIA CONTRA ISRAEL FERNANDA Y OTROS

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

RADICACION 2017-0466

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79065525 expedida en la mesa y T.P. No. 265755 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de curador ad-Litem de ISRAEL FERNANDO AGREDO Judicial de la parte demandada del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito contestar la demanda en la siguiente forma.

2. A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ:

AL PRIMERO: Es cierto, pues de la observación y lectura del instrumento base de la ejecución, aportado al proceso.

AL SEGUNDO: Es cierto, en cuanto a la fecha de suscripción y valor del canon, estaré atento a lo que se pruebe en el presente asunto.

AL TERCERO: NO me consta, por tanto estaré y me atenderé a lo que resulte probado en el curso del proceso.

AL CUARTO: Es cierto, pues de la observación y lectura del instrumento base de la ejecución, aportado al proceso.

AL QUINTO: NO me consta, por tanto estaré y me atenderé a lo que resulte probado en el curso del proceso.

AL SEXTO: NO me consta, por tanto estaré y me atenderé a lo que resulte probado en el curso del proceso.

AL SEPTIMO: NO me consta, por tanto estaré y me atenderé a lo que resulte probado en el curso del proceso.

CHRISTIAN ANDRES CORTES
ABOGADO

A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ: NO me opongo, NI me allano, por cuanto no conozco los hechos actuales y lo adeudado por mi representado, que me permitan demostrar si dicha obligación está vigente o ya fue sufragada.

EXCEPCIONES DE MERITO: Propongo la siguiente:

GENERICA: todo aquello en virtud de los poderes del juez, cuando halle probados los hechos, que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia

ACERVO PROBATORIO:

Solicito al despacho, que se tenga en cuenta las aportadas en el plenario, en virtud del principio de la comunidad de la prueba, produzca efectos para ambas partes. De lo anterior expuesto.

NOTIFICACIONES: El suscrito recibirá notificación en la Carrera 10 # 64-65 Bogotá ccortes@cobranzasbeta.com.co y las demás partes de este proceso, me remito a las direcciones anunciadas en la demanda.

Atentamente.


CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO
C.C. 79065525 de la mesa.
T.P. 265755 del C.S. de la J.

1. ¿ESTÁ EN SU DOMICILIO?
 2. ¿ESTÁ EN SU DOMICILIO?
 3. ¿ESTÁ EN SU DOMICILIO?
 4. ¿ESTÁ EN SU DOMICILIO?
 5. ¿ESTÁ EN SU DOMICILIO?
 6. ¿ESTÁ EN SU DOMICILIO?
 7. ¿ESTÁ EN SU DOMICILIO?
 8. ¿ESTÁ EN SU DOMICILIO?
 9. ¿ESTÁ EN SU DOMICILIO?
 10. ¿ESTÁ EN SU DOMICILIO?

- Notificación personal F. 91.
 - Escrito de contestación
 en febrero 1992

10 FEB. 2020

94

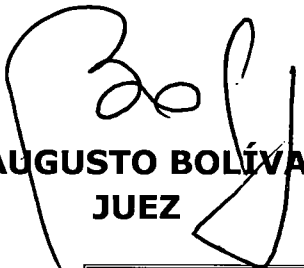
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., **17 FEB. 2020** de dos mil veinte (2020)

Ref. Expediente No. 1100140030392017-00466 00

Téngase en cuenta que el demandado ISRAEL FERNANDO AGREDO se notificó mediante curador ad litem (fl. 91), quien dentro del término legal contestó la demanda y no propuso excepciones de mérito.

De acuerdo a lo contemplado en el Art. 443 del C.G.P., córrase traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada (fl. 61 y 62), por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ

IMBM

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ HOY 18 FEB. 2020 se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. 21 YADY MILENA SANTAMARIA C. Secretaria
--



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

95

19/02/2020 14:06 Cajero: jgonzrod

Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ C

Terminal: BU010CJ0426K Operación 55538021

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$16,000,000.00

Costo de la transacción \$0.00

Iva del Costo \$0.00

GMF del Costo \$0.00

Secuencial: 19/02/2020

Tipo ID consignante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante: 1019061842

Nombre consignante: DIANA SHIRLEY FUENTES BO

Juzgado: 1100120410039039 CIVIL MUNICIPAL

Concepto: 1-DEPOSITO JUDICIALES

Número de proceso: 11001400303920170046601

Tipo ID de demandante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante: 79490416

Demandante: JOSE EUGENIO SUAREZ CASTRO

Tipo ID demandado: CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado: 1019061842

Demandado: DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQU

Forma de pago: EFECTIVO

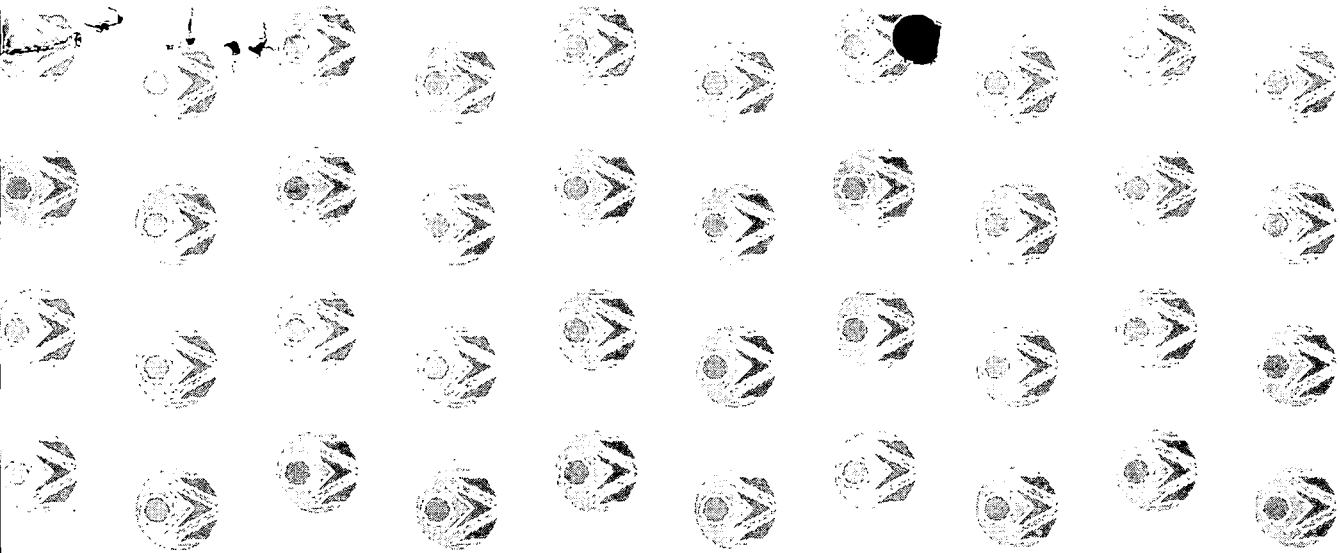
Valor operación: \$16,000,000.00

Valor total pagado: \$16,000,000.00

Código de Operación: 241226100

Número del título: 400100007589891

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registre correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



96



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

19/02/2020 14:06 Cajero: jgonzrod

Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA C
Terminal: B0010CJ0426K Operación: 55538021

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$16,000,000.00

Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Secuencial PIN : 229738

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 1019061842

Nombre consignante : DIANA SHIRLEY FUENTES BO

Juzgado : 110012041039 039 CIVIL MUNICIPAL

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 11001400303920170046601

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 79490416

Demandante : JOSE EUGENIO SUAREZ CASTRO

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 1019061842

Demandado : DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQU

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$16,000,000.00

Valor total pagado : \$16,000,000.00

Código de Operación : 241226100

Número del título : 400100007589891

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique
que la transacción solicitada se registró correctamente
en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al
cajero para que la corrija. Cualquier inquietud
comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Señor

JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

JUZGADO 39 CIVIL MPAL

D. 79683 19-FEB-20 15:30

REF.- PROCESO No. 2017-0466

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE EUGENIO SUAREZ SANDOVAL & CIA LTDA

CONTRA: ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ, ALIRO FUENTES PACHECO Y DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ.

DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de PARTE DEMANDADA en el proceso ejecutivo citado en la referencia, comedidamente le manifiesto al señor Juez que gracias a la generosidad de un tercero que me ha otorgado un préstamo de dinero para pagar el crédito materia del cobro ejecutivo, con el presente escrito me permito allegar a su Despacho el COMPROBANTE DE CONSIGNACION BANCARIA hecha en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de ésta ciudad, por la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000,00), cantidad con la cual pago las sumas de dinero determinadas en el MANDAMIENTO DE PAGO proferido por su Despacho dentro de este proceso de fecha 1 Junio de 2017 (fl. 15 Cd 1) y alguna otra cantidad que deba pagar, teniendo en cuenta las normas legales que regulan el amparo de pobreza que me fue concedido por su Despacho.

Con base en lo anterior, pido al señor Juez lo siguiente:

1) Decrete la TERMINACION del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION DEMANDADA.

2) Ordene el LEVANTAMIENTO Y LA CANCELACION DE TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES practicadas en este proceso, disponiendo a la vez que se libren los correspondientes oficios comunicando el desembargo de los bienes afectados con dichas medidas, los cuales oficios pido me sean entregados a mi personalmente para su oportuno diligenciamiento.

3) Dignese, señor Juez, NO CONDENAR EN COSTAS con

base en el amparo de pobreza que me fue concedido por su Despacho.

4) Solicito muy comedidamente que en el auto que disponga la entrega de dineros a la parte actora, se ordene allí mismo me sea reintegrado el SALDO O REMANENTE que resulte a mi favor.

5) Ordene, usted señor Juez, el DESGLOSE Y ENTREGA a mi de los documentos que sirvieron como base del cobro ejecutivo, CON LA EXPRESA CONSTANCIA DE HABER SIDO LA SUSCRITA QUIEN PAGO LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACION DEMANDADA.

Hecho todo lo anterior, se ordene EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

ANEXO: El comprobante de consignación bancaria arriba enunciado.

Señor Juez, atentamente,

DIANA FUENTES
DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ
C.C.No. 1.019.061.842 de Bogotá

Bogotá, D.C., Febrero 19/2020

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Ante el Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.
compareció DIANA SHIRLEY FUENTES
BOHORQUEZ
quien exhibió C. . No. 1019061842 de BOGOTÁ
I.P. No. _____ y declaró que la firma que
aparece en el presente documento es suya:

COMPARECIENTE DIANA FUENTES

EL BRIG [Firma]

BOGOTÁ, D.C. 19 FEB. 2020

99

INDRA DEVI PULIDO ZAMORANO
Abogada – Pontificia Universidad Javeriana
Carera 7 A No. 146 – 46 Ofc 804 - Bogotá
Fijo 3926980 - Celular 316 225 22 97 – 300 207 06 15
E-mail: indrapulido@yahoo.com

Señor
JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JUZGADO 39 CIVIL MPAL
79887 26-FEB-'20 15:34

REF. PROCESO No. 2017-0466
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA
DEMANDADOS: ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ Y
OTROS

ASUNTO: ESCRITO ACLARATORIO

INDRA DEVI PULIDO ZAMORANO, con domicilio y residencia en Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con C.C. No. 52.085.708 expedida en Bogotá, y portadora de la T.P. No. 139.001 del C. S. de la Jud., en mi calidad de **CURADOR AD LITEM**, designada por el despacho para representar a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del demandado **ALIRO FUENTES PACHECO** y notificada mediante acta de notificación personal del 09 de Abril de 2019 (fl.58), por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho, que por un error involuntario de transcripción, al momento de contestar la demanda (fl. 60 a 64) de mis representados **HEREDEROS INDETERMINADOS** del demandado **ALIRO FUENTES PACHECO**, quedó en el escrito como si estuviera contestando por los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del demandado **ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ**.

Este error involuntario fue aminorado y entendido por el despacho mediante auto de fecha 10 de junio de 2019, notificado en el estado del 11 de Junio de 2019 (fl. 69), donde en el inciso tercero se tiene por contestada la demanda a nombre de los **herederos indeterminados del Sr. ALIRO FUENTES PACHECO**, con fundamento en el escrito radicado por la suscrita y así mismo se solicita emplazar a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del Sr. **ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ**, quienes actualmente son representados por el profesional del derecho **CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO**, quien también contesto la demanda dentro del término del ley.

Por lo anterior quiero aclarar este error o inconsistencia que se encuentran dentro de mi escrito de contestación de demanda, para evitar algún tipo de equivocación por parte de los demás sujetos procesales o nulidades que afecten el curso procesal.

Del Señor Juez,

Atentamente,


INDRA DEVI PULIDO ZAMORANO
C.C. No. 52.085.708 de Bogotá
T.P. No. 139.001 del C.S. de la Jud.

02 MAR 2020



- Traslado excepciones Fl. 94.
- Memorial Fl. 97
- Memorial Fl. 99.

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO

RAD. No. 2017-0466

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.

DEMANDADOS: ISRAEL FERNANDO AGREDO Y OTROS.

ASUNTO: DESCORRER TRASLADO DE EXCEPCIONES

JUZGADO 39 CIVIL MPAL

103
100
Af.1

79965 28-FEB-20 15:25

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito descorro el traslado a mi conferido en los siguientes términos:

1.- Es importante advertir que en ningún momento se pretende suma alguna por concepto de arrendamiento que se haya causado con posterioridad a la fecha de entrega del inmueble. Las pretensiones de la demanda se circunscriben al periodo en que fue ocupado por los arrendatarios y que como se puede observar no supera la fecha de entrega del predio.

2.- No opera la prescripción en los términos esbozados por el curador ad litem, pues se evidencia que confunde la prescripción e los títulos ejecutivos, que es de cinco años, con la carga procesal contenida en el art. 94 del C. G. P.

3.- El incumplimiento por parte de los arrendatarios que conlleva al cobro de la cláusula penal por incumplimiento, no es otro que la falta de pago de los cánones de arrendamiento, para lo cual basta al demandante la simple afirmación de su incumplimiento, toda vez que en este caso hay un desplazamiento de la carga de probar al demandado (arrendatario), quien deberá acreditar su pago.

PRUEBAS:

Solicito al Juzgado se sirva señalar fecha y hora para que los demandados ISRAEL FERNANDO AGREDO RODRIGUEZ y DIANA SHIRLEY FUENTES BOHORQUEZ absuelvan interrogatorio de parte que formularé de manera verbal, reservándome la facultad de aportar sobre cerrado que contenga cuestionario.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

02 MAR 2020

Descent

Herald

Excluded